

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Expte. N° 031PP650601-602-603
604-605-606-607-608-609-610-611
612-613-614-615-616-617-638
031PP650786-615-598-599-600



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ATACAMA, AUTORIZA EJECUCIÓN DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA, Y APRUEBA BASES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 DIC 2021

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 679 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el oficio ORD. N° 3301 de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; la Providencia N° 766 de 1 de diciembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 193 de 10 de noviembre de 2021; el Oficio ORD. N° 543 de 3 de diciembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en el Sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que los inmuebles fiscales tienen la calidad de prescindible y no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales ubicados en el Sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama, a la mejor oferta económica.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O :

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Atacama.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales ubicados en Sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte altura Km 985, Cruce con Camino Público C-13, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama; amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fs. 46 N° 53, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940; singularizados en el Plano N° 03201-1231-C.R.; y con las siguientes superficies:

Lote 4, Manzana 4: Con una superficie de 0,65 hás. (cero coma sesenta y cinco hectáreas).

Lote 5, Manzana 4: Con una superficie de 0,71 hás. (cero coma setenta y un hectáreas).

Lote 6, Manzana 4: Con una superficie de 0,59 hás. (cero coma cincuenta y nueve hectáreas).

Lote 7, Manzana 4: Con una superficie de 0,57 hás. (cero coma cincuenta y siete hectáreas).

Lote 8, Manzana 4: Con una superficie de 0,54 hás. (cero coma cincuenta y cuatro hectáreas).

Lote 1, Manzana 10: Con una superficie de 1,99 hás. (una coma noventa y nueve hectáreas).

Lote 2, Manzana 10: Con una superficie de 1,50 hás. (una coma cincuenta hectáreas).

Lote 1, Manzana 11: Con una superficie de 0,51 hás. (cero coma cincuenta y un hectáreas).

Lote 2, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas).

Lote 3, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas).

Lote 4, Manzana 11: Con una superficie de 0,51 hás. (cero coma cincuenta y un hectáreas).

Lote 5, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas).

Lote 6, Manzana 11: Con una superficie de 0,51 hás. (cero coma cincuenta y un hectáreas).



Lote 7, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas).

Lote 8, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas).

Lote 9, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas).

Lote 10, Manzana 11: Con una superficie de 0,50 hás. (cero coma cincuenta hectáreas).

Lote 11, Manzana 11: Con una superficie de 0,64 hás. (cero coma sesenta y cuatro hectáreas).

Lote 12, Manzana 11: Con una superficie de 2,80 hás. (dos coma ochenta hectáreas).

Lote 13, Manzana 11: Con una superficie de 2,34 hás. (dos coma treinta y cuatro hectáreas).

Lote 14, Manzana 11: Con una superficie de 2,03 hás. (dos coma cero tres hectáreas).

Lote 15, Manzana 11: Con una superficie de 1,92 hás. (una coma noventa y dos hectáreas).

Lote 3, Manzana 12: Con una superficie de 1,97 hás. (una coma noventa y siete hectáreas).

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la venta de inmuebles fiscales a la mejor oferta económica" y sus anexos (6) que regirán la licitación, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2021



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES. 3

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR. 3

3) DE LOS PARTICIPANTES 3

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. 3

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 4

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA 6

7) DE LA ADJUDICACIÓN..... 7

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO..... 7

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR..... 8

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. 8

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA 8

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE..... 8

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE..... 9

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO 9

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES..... 9

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS..... 10

17) PLAZOS..... 10

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN 11

ANEXOS 12



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL
A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un diario de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N° 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de los inmuebles ubicados en la región que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N° 1.939, de 1977, y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el «**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**», contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra Imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma Individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo



una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o instrumento en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de Inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía Irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles, el oferente podrá efectuar un máximo de dos ofertas subsidiarias, en cuyo caso deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en la Tabla contenida en el ANEXO 1, de aquél inmueble de más alto valor



mínimo señalado en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4) de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
 - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- b. Transcurrido dichos plazos y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este



plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl/>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley Nº 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACION DE EFECTUAR INVERSION EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

Los adjudicatarios de los inmuebles objeto de la presente propuesta pública, tendrán la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación.



9) DE LA OBLIGACION DE URBANIZAR.

Los adjudicatarios de los inmuebles objeto de la presente propuesta pública, tendrán la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establecen en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.



- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública del inmueble hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto



respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.

- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los inmuebles que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, serán de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, hasta diez días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/> hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días



sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.**ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR UBICADOS EN LA REGION DE ATACAMA****Sector Quebrada El Salado Ruta 5 Norte Altura KM 985 Cruce con Camino Público C-13.****Plano 03201-1231-C.R.**

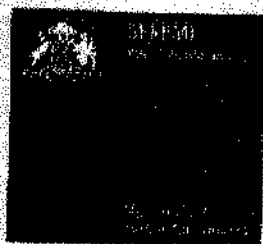
Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie Hás.	Valor Comercial Mínimo U.F.	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de Obligaciones, 10 % Valor Comercial Mínimo U.F.
Manzana 4 Lote 4	Chañaral	Atacama	0,65	288,60	28,86
Manzana 4 Lote 5	Chañaral	Atacama	0,71	315,24	31,52
Manzana 4 Lote 6	Chañaral	Atacama	0,59	261,96	26,20
Manzana 4 Lote 7	Chañaral	Atacama	0,57	253,08	25,31
Manzana 4 Lote 8	Chañaral	Atacama	0,54	239,76	23,98
Manzana 10 Lote 1	Chañaral	Atacama	1,99	883,56	88,36
Manzana 10 Lote 2	Chañaral	Atacama	1,50	666,00	66,60
Manzana 11 Lote 1	Chañaral	Atacama	0,51	226,44	22,64
Manzana 11 Lote 2	Chañaral	Atacama	0,50	222,00	22,20
Manzana 11 Lote 3	Chañaral	Atacama	0,50	222,00	22,20
Manzana 11 Lote 4	Chañaral	Atacama	0,51	226,44	22,64
Manzana 11 Lote 5	Chañaral	Atacama	0,50	222,00	22,20
Manzana 11 Lote 6	Chañaral	Atacama	0,51	226,44	22,64
Manzana 11 Lote 7	Chañaral	Atacama	0,50	222,00	22,20
Manzana 11 Lote 8	Chañaral	Atacama	0,50	222,00	22,20
Manzana 11 Lote 9	Chañaral	Atacama	0,50	222,00	22,20
Manzana 11 Lote 10	Chañaral	Atacama	0,50	222,00	22,20
Manzana 11 Lote 11	Chañaral	Atacama	0,64	284,16	28,42
Manzana 11 Lote 12	Chañaral	Atacama	2,80	1.243,20	124,32
Manzana 11 Lote 13	Chañaral	Atacama	2,34	1.038,96	103,90
Manzana 11 Lote 14	Chañaral	Atacama	2,03	901,32	90,13
Manzana 11 Lote 15	Chañaral	Atacama	1,92	852,48	85,25
Manzana 12 Lote 3	Chañaral	Atacama	1,97	874,68	87,47



Inmuebles ubicados en Ruta 5 Norte, altura Km. 985 con Camino Público C-13, sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama.

- Plano N°03201-1231-C.R.
- Minuta de Deslindes.
- Certificados de Informaciones Previas, de fecha 22 de octubre de 2021, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.
- Certificado N°323, de octubre de 2021, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, que acredita que los inmuebles se encuentran amparados por una inscripción global.
- Certificado N°415, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, con el valor comercial mínimo de cada inmueble.
- Certificado N°321, de octubre de 2021, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, que acredita que los inmuebles no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L N°1.939 de 1977.
- Certificado N°322, de octubre de 2021, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, que acredita que los inmuebles no se encuentran afectos a las prohibiciones contempladas en el artículo 7 del D.L N°1.939 de 1977, por lo que no requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.





MINUTA DE DESLINDES

PROPIETARIO : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03201-1231 C.R.
SUPERFICIE : 97,59 HÁS.

El polígono inicial se encuentra en la inscripción global a favor del FISCO DE CHILE acuerdo a Fojas 46 N° 53 del año 1940 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, región de Atacama, tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES AB, BC, CD, DE, EF, FG Y GH, EN 479,58 M, 361,57 M, 56,30 M, 127,45 M, 218,97 M, 125,75 M Y 925,63 M RESPECTIVAMENTE.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA QUE UNE LOS VÉRTICES HJ, EN 472,77 M.

SUROESTE : FAJA DE PROTECCIÓN CAMINO PÚBLICO C-13, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES JK, KL, LM, MN, NP, PQ Y QR, EN 559,97 M, 131,68 M, 885,25 M, 92,79 M, 81,96 M, 144,47 M Y 235,70 M RESPECTIVAMENTE.

NOROESTE : FAJA DE PROTECCIÓN RUTA 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, QUE UNE LOS VÉRTICES RS, ST, TU Y UA, EN 33,80 M, 21,39 M, 119,62 M Y 206,42 M RESPECTIVAMENTE.

Se lotea el polígono inicial antes mencionado generando las siguientes manzanas con sus respectivos lotes:

MANZANA 1

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 175,77 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 35,68 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 110,38 M, 26,42 M Y 26,42 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.





NOROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 26,42 M, 26,42 M Y 105,21 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,85 HÁS.

MANZANA 2

LOTE 1

NORTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 57,29 M, 8 M Y 42,00 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 57,44 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 2 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 45,84 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,62 HÁS.

LOTE 2

NORTE : LOTE 1 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 66,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 3 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.

LOTE 3

NORTE : LOTE 2 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,01 M.

ESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 66,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUR : LOTE 4 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,00 M.

OESTE : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.



**LOTE 4****NORTE** : LOTE 3 MZ. 2, EN LÍNEA RECTA, EN 85,00 M.**ESTE** : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 58,03 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.**SUR** : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 73,54 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.**OESTE** : CAMINO 4, EN LÍNEA RECTA, EN 75,55 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,61 HÁS.

MANZANA 3**LOTE 1****NORESTE** : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 124,17 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.**SURESTE** : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 193,64 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.**OESTE** : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE SIETE PARCIALIDADES, EN 28,29 M, 44,95 M, 49,44 M, 52,18 M, 34,29 M, 37,52 M Y 27,27 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,73 HÁS.

MANZANA 4**LOTE 1****NORESTE** : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 155,64 M Y 60,08 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.**SURESTE** : LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M.**SUROESTE** : LOTE 10 Y LOTE 11 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 163,92 M.**NOROESTE** : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 178,99 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 3,19 HÁS.



**LOTE 2**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 156,03 M. SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,21 M.

SUROESTE : LOTE 7, LOTE 8 Y LOTE 9 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 147,91 M.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M.

SUPERFICIE: 1,81 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 163,63 M. SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 38,61 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 6 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 159,79 M.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,21 M.

SUPERFICIE: 1,12 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 54,51 M.

SURESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA RECTA, EN 113,49 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 49,05 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 121,45 M.

SUPERFICIE: 0,65 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 57,64 M.

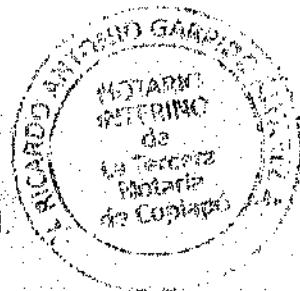
SURESTE : LOTE 4 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 121,45 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 57,68 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 6 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 123,77 M.

SUPERFICIE: 0,71 HÁS.



**LOTE 6**

NORESTE : PARTE DE LOTE 3 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 47,64 M.

SURESTE : LOTE 5 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 123,77 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 47,66 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 7 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 122,28 M.

SUPERFICIE: 0,59 HÁS.

LOTE 7

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 47,64 M.

SURESTE : LOTE 6 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 122,28 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 47,86 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 8 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 117,68 M.

SUPERFICIE: 0,57 HÁS.

LOTE 8

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 47,64 M.

SURESTE : LOTE 7 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 117,68 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,27 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 9 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 109,92 M.

SUPERFICIE: 0,54 HÁS.

LOTE 9

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 52,64 M.

SURESTE : LOTE 8 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 109,92 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 54,07 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 10 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,53 M.

SUPERFICIE: 0,55 HÁS.





LOTE 10

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 57,64 M.

SURESTE : LOTE 9 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 97,53 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 60,50 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 11 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 79,13 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 11

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 106,28 M.

SURESTE : LOTE 10 MZ. 4, EN LÍNEA RECTA, EN 79,13 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 99,54 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA RECTA, EN 34,01 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,57 HÁS.

MANZANA 5

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 139,93 M Y 83,00 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 117,60 M.

SUROESTE : LOTE 6, LOTE 7 Y LOTE 8 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 191,14M.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 38,75 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,93 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 125,76 M Y 87,73 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 8, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 71,96 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 208,58M.





NOROESTE : LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 117,60 M.

SUPERFICIE: 2,27 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 73,58 M.

SURESTE : CAMINO 8, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 69,34 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 64,45 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 72,43 M.

SUPERFICIE: 0,53 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 70,00 M.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 72,43 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 70,04 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 74,73 M.

SUPERFICIE: 0,52 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 2 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 65,00 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 74,73 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 65,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 6 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 81,08 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 6

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 70,00 M.

SURESTE : LOTE 5 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 81,08 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 70,93 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.





NOROESTE : LOTE 7 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 92,56 M.

SUPERFICIE: 0,61 HÁS.

LOTE 7

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 74,26 M.

SURESTE : LOTE 6 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 92,56 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 45,45 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 8 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 106,66 M.

SUPERFICIE: 0,59 HÁS.

LOTE 8

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 46,88 M.

SURESTE : LOTE 7 MZ. 5, EN LÍNEA RECTA, EN 106,66 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 39,41 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA RECTA, EN 113,18 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

MANZANA 6

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 253,26 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

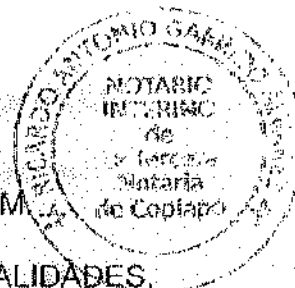
SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 107,58 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 269,22 M.

NOROESTE : CAMINO 9, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 58,72 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,93 HÁS.





LOTE 2

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 61,87 M.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 79,27 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 58,33 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 3 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 77,24 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 67,77 M.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 77,24 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 68,69 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,28 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 70,30 M.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,28 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 70,32 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,10 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 69,28 M.

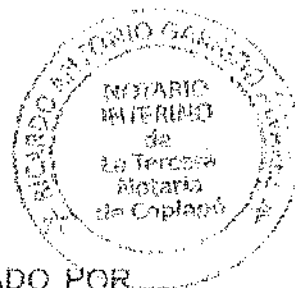
SURESTE : LOTE 4 MZ. 6, EN LÍNEA RECTA, EN 72,10 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 64,83 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 9, EN LÍNEA RECTA, EN 71,06 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,52 HÁS.



**MANZANA 7****LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 108,35 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 153,09 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 2, LOTE 4 Y LOTE 5 MZ. 7 EN LÍNEA RECTA, EN 174,77 M.

NOROESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 112,15 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,90 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 69,31 M.

SURESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA RECTA, EN 74,55 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE

SUROESTE : LOTE 3 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 94,90 M.

NOROESTE : PARTE DE LOTE 4 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 65,91 M.

SUPERFICIE: 0,53 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : LOTE 2 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 94,90 M.

SURESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 66,94 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 118,27 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

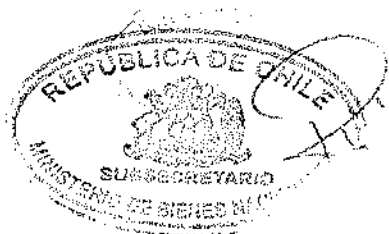
NOROESTE : PARTE DE LOTE 4 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 42,07 M.

SUPERFICIE: 0,56 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 49,69 M.

SURESTE : LOTE 2 Y LOTE 3 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 107,98 M.





SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 52,04 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 98,67 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 55,77 M.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 7, EN LÍNEA RECTA, EN 98,67 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 53,22 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA RECTA, EN 84,15 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,52 HÁS.

MANZANA 8

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 190,21 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 12, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 241,53 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4 MZ. 8 EN LÍNEA RECTA, EN 167,66 M.

NOROESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 218,96 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 4,12 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 25,17 M.

SURESTE : CAMINO 12, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 121,74 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 60,93 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 3 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 106,29 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.



**LOTE 3**

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 51,00 M.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 106,29 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 51,52 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 93,87 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 4

NORESTE : PARTE DE LOTE 1 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 92,50 M.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 8, EN LÍNEA RECTA, EN 93,87 M.

SUROESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 42,7 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 11, EN LÍNEA RECTA, EN 90,95 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,60 HÁS.

MANZANA 9**LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 2, EN LÍNEA RECTA, EN 165,98 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA, EN 167,23 M.

SUROESTE : LOTE 2 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 177,13 M.

NOROESTE : CAMINO 13, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 131,32 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 2,61 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : LOTE 1 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 177,13 M.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA, EN 119,64 M.

SUROESTE : LOTE 3 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 184,99 M.

NOROESTE : CAMINO 13, EN LÍNEA RECTA, EN 119,90 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.





SUPERFICIE: 2,17 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : LOTE 2 MZ. 9, EN LÍNEA RECTA, EN 184,99 M.

SURESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA, EN 134,63 M.

SUROESTE : ÁREAS VERDES, EN LÍNEA RECTA, EN 136,22 M.

NOROESTE : CAMINO 12, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 132,14 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 2,15 HÁS.

MANZANA 10

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 99,14 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 175,04 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 94,75 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 209,98 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,99 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 107,05 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 124,18 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 100,80 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 175,04 M.

SUPERFICIE: 1,50 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 143,27 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.





SURESTE : ÁREAS VERDES, LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 41,28 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE.
SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 124,36 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 10, EN LÍNEA RECTA, EN 124,18 M.

SUPERFICIE: 1,17 HÁS.

MANZANA 11

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 8 M, 52,01 M Y 27,79 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 79,00 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 64,00 M.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA RECTA, EN 53,25 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 60,21 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 91,02 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 59,00 M.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 79,00 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 3

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 53,56 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 4 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,75 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 53,00 M.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 91,02 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.



**LOTE 4**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 50,36 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 5 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,47 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 50,14 M.

NOROESTE : LOTE 3 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,75 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 5

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,05 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 6 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,65 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M.

NOROESTE : LOTE 4 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,47 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 6

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 7 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,56 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M.

NOROESTE : LOTE 5 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,65 M.

SUPERFICIE: 0,51 HÁS.

LOTE 7

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 48,06 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

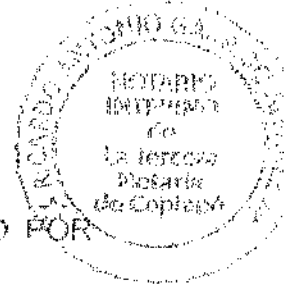
SURESTE : LOTE 8 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,2 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 48,00 M.

NOROESTE : LOTE 6 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 105,56 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.



**LOTE 8**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 50,24 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 9 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,32 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 50,00 M.

NOROESTE : LOTE 7 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 103,2 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 9

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 53,59 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 10 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 90,39 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 53,00 M.

NOROESTE : LOTE 8 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 98,32 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 10

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 61,28 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 11 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 77,92 M.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 12 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 60,00 M.

NOROESTE : LOTE 9 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 90,39 M.

SUPERFICIE: 0,50 HÁS.

LOTE 11

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA RECTA, EN 101,83 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 42,69 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : PARTE DE LOTE 12 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 102,39 M.

NOROESTE : LOTE 10 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 77,92 M.

SUPERFICIE: 0,64 HÁS.



**LOTE 12**

NORESTE : LOTE 10 Y LOTE 11, EN LÍNEA RECTA, EN 162,39 M.

SURESTE : CAMINO 10, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 175,77 M Y 8 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 157,39 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 163,69 M.

SUPERFICIE: 2,80 HÁS.

LOTE 13

NORESTE : LOTE 7, LOTE 8 Y LOTE 9, EN LÍNEA RECTA, EN 151,00 M.

SURESTE : LOTE 12 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 163,69 M

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 151,93 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M.

SUPERFICIE: 2,34 HÁS.

LOTE 14

NORESTE : LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 6, EN LÍNEA RECTA, EN 146,14 M.

SURESTE : LOTE 13 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 146,89 M

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 147,04 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 15 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 130,62 M.

SUPERFICIE: 2,03 HÁS.

LOTE 15

NORESTE : LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3, EN LÍNEA RECTA, EN 176,00 M.

SURESTE : LOTE 14 MZ. 11, EN LÍNEA RECTA, EN 130,62 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 134,46 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 116,46 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,92 HÁS.





MANZANA 12

LOTE 1

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, EN 8 M, 45,94 M, 45,9 M Y 77,79 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 2 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 71,79 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 155,16 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA RECTA, EN 58,59 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUPERFICIE: 1,00 HÁS.

LOTE 2

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 76,07 M Y 65,19 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : LOTE 3 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 111,98 M.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 151,49 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 1 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 71,79 M.

SUPERFICIE: 1,26 HÁS.

LOTE 3

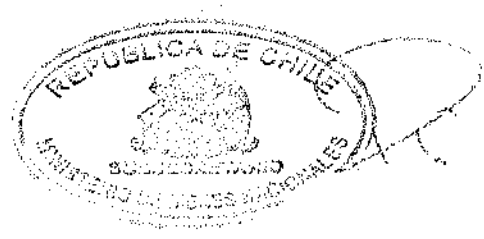
NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES, EN 84,89 M Y 47,89 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 7, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 160,56 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SUROESTE : CAMINO 3, EN LÍNEA RECTA, EN 142,67 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

NOROESTE : LOTE 2 MZ. 12, EN LÍNEA RECTA, EN 111,98 M

SUPERFICIE: 1,97 HÁS.



**MANZANA 13****LOTE 1**

NORESTE : CAMINO 1, EN LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO PARCIALIDADES, EN 8 M, 39,87 M, 38,98 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

SURESTE : CAMINO 6, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 64,12 M Y 8 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

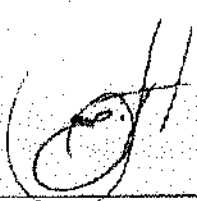
SUROESTE : ÁREAS VERDES, EN LÍNEA RECTA, EN 129,31 M, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

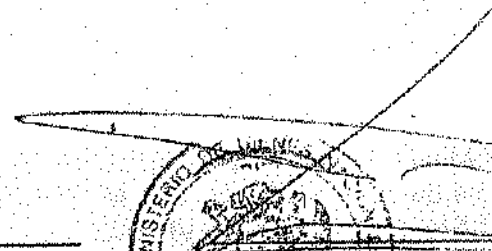
NOROESTE : CAMINO 5, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES, EN 8 M Y 75,52 M RESPECTIVAMENTE, SEPARADO POR FRANJA DE ÁREA VERDE.

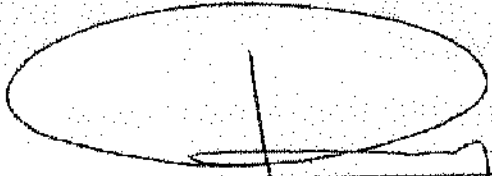
SUPERFICIE: 0,86 HÁS.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : CHAÑARAL
LUGAR : SECTOR QUEBRADA EL SALADO
 RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985
 CRUCE CON CAMINO PÚBLICO C-13


EMILIO TORRES CANIVILO
 ING. EN GEOMENSURA
 UNIDAD DE CATASTRO
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

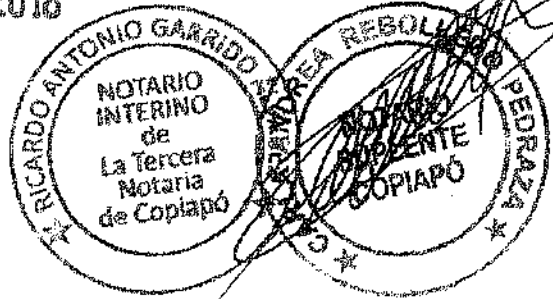

DANIEL HUENCHO MORALES
 ABOGADO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA


CARRIE FERNÁNDEZ MÁRQUEZ
 ARQUITECTA
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA



Se declara que el presente certifica que se presenta instrumento
se encuentra protocolizado bajo el N° 982 con fecha de " " de
en el registro de Instrumentos Públicos del "5" de marzo
anotado en el registro bajo el N° 3135 con fecha de " " de " "

19 OCT. 2018



38

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
433/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
486/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	4
ROL SUJ. N°	7004-4	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

6.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO		ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:					
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL					
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU					
ORDENANZA.					
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA		DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST		APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
APRICOST		APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
APRICOST		APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a cada parte áreas verdes (Art.225, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 7			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO		
PARQUE	☐	VALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

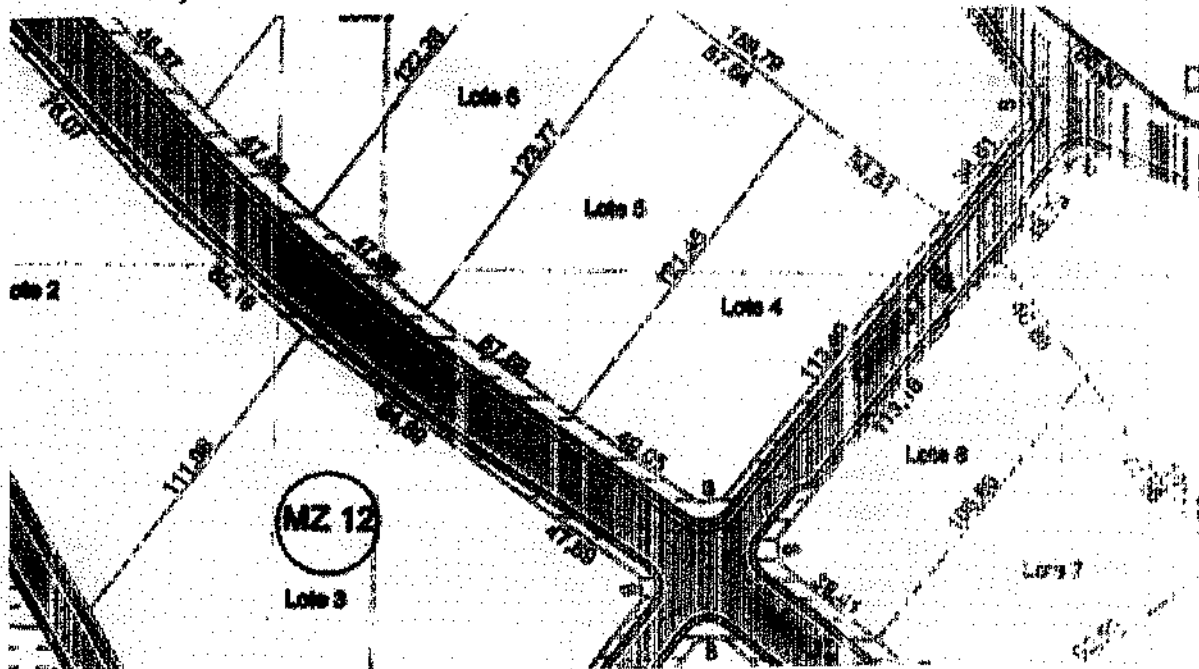
NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRABACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque /vialidad)

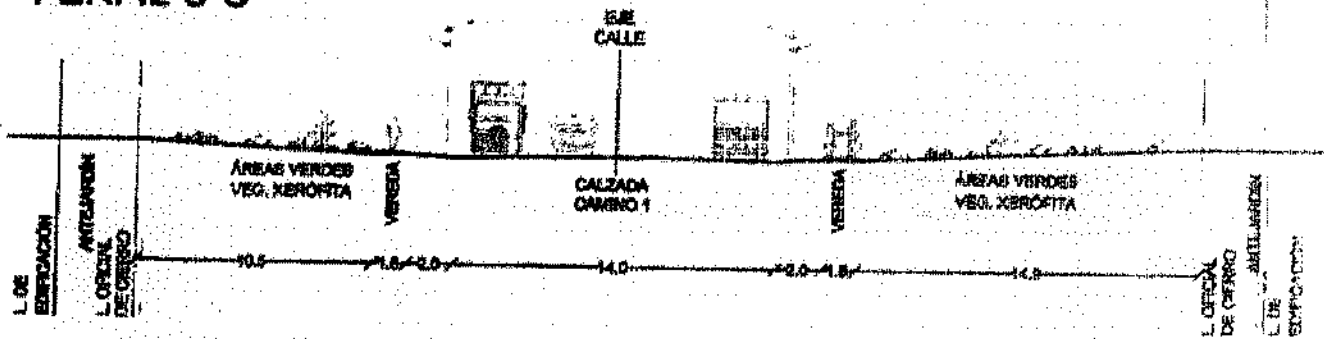
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.



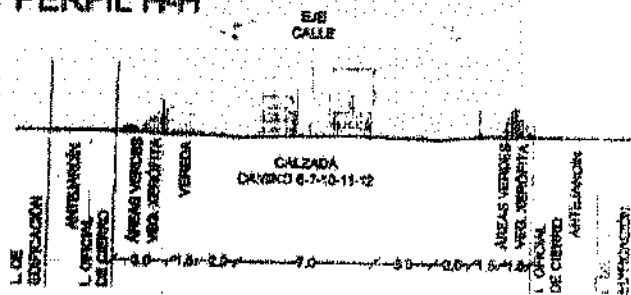
LOTE 4, MZ 4



PERFIL C-C'



PERFIL H-H'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entretenimientos, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlinicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Parado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHANARAL

REGION DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
434/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
487/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTES	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	5
ROL S.I.T. N°	7004-5	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
--	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE-1 EXTENSION INDUSTRIAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL			
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU			
ORDENANZA.			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDP.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION Pisos SUPERIORES	RABANTE NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA % TRANSPARENCIA	



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.225. N° 20.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	
		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			14 MTS
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.			
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque /vialidad)			
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.			



44

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillado de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

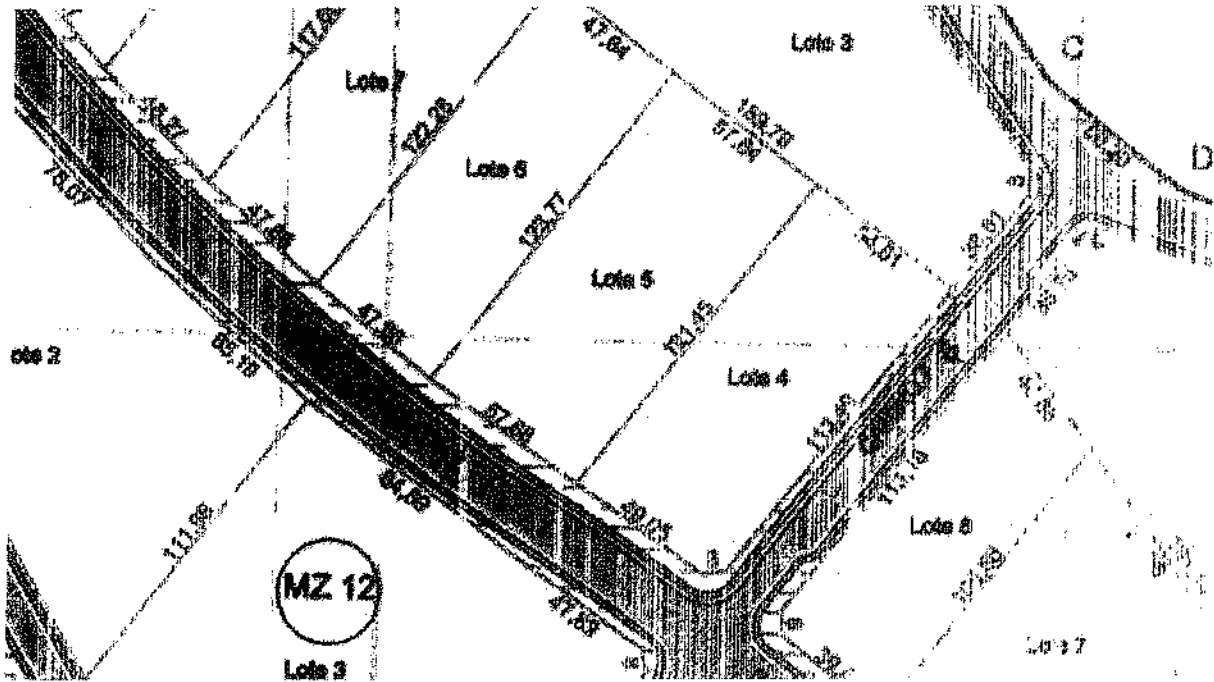
8.- PAGO DE DERECHOS		\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº9 L.G.U.C.)	Nº	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	

MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

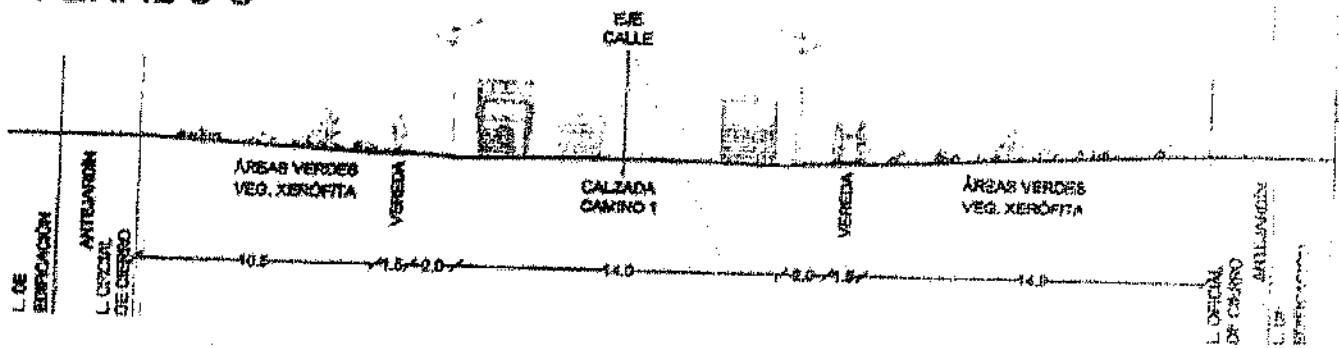
IMPRIMIR



LOTE 5, MZ 4



PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos, Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas, inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e Infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICACION N°
435/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
488/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	6
ROL S.U. N°	7004-6	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZEI-1 EXTENSION INDUSTRIAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL				
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU				
ORDENANZA.				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST		APRICOST	APRICOST	APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA
			OGUC
			14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 69)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

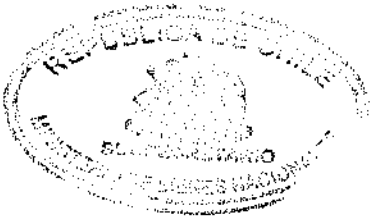
8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

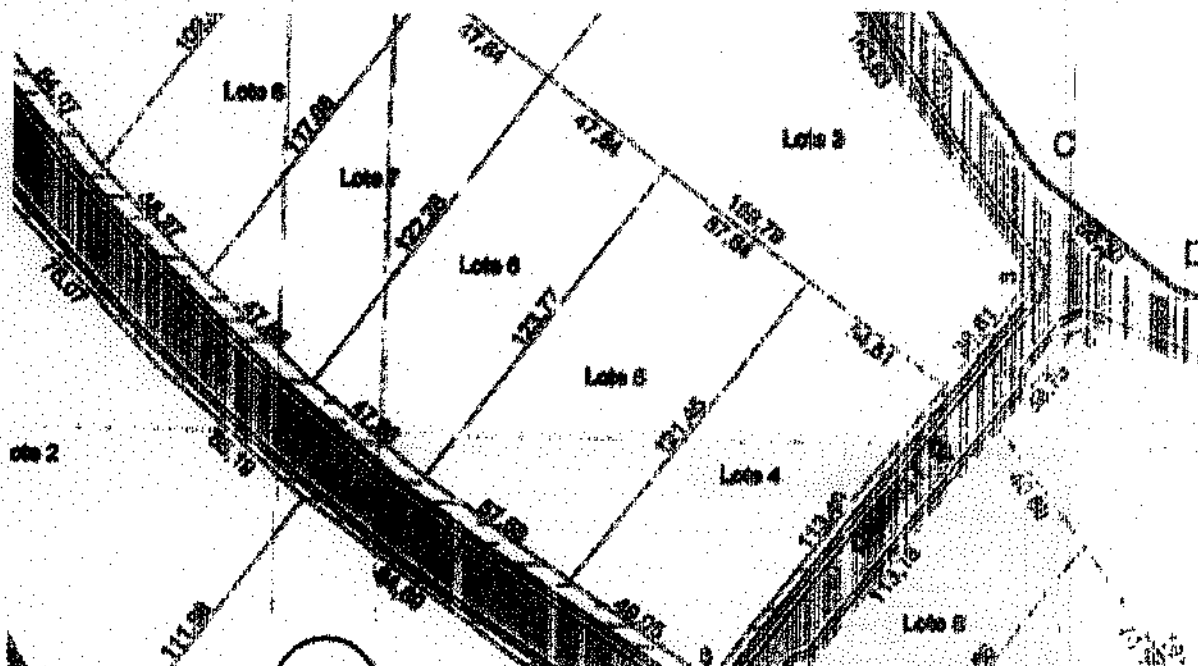
MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

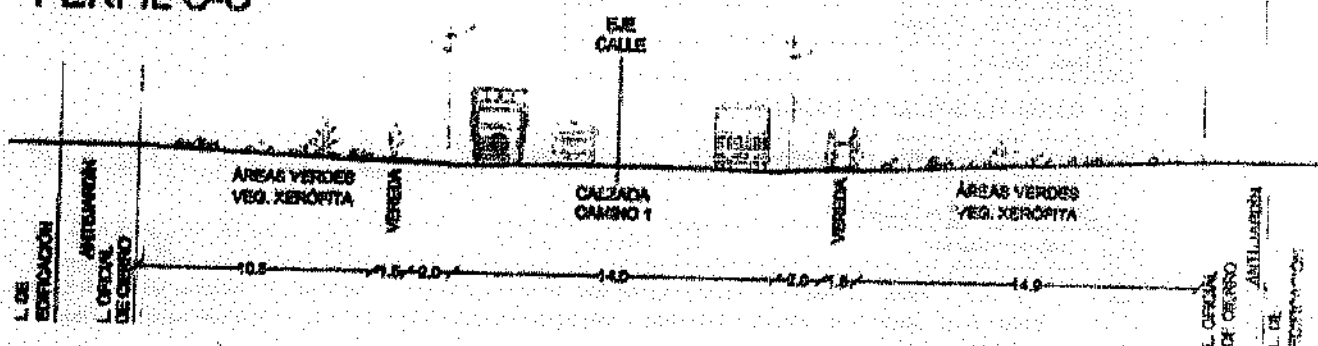
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR





PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).

Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos, Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y inocuas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) APIC: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.



52

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHARRARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
436/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
489/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTED	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	7
NOL. S.I. N°	7004-7	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LOUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	
A. Deberá acompañar informe sobre calidad de catastro (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	
☐ SI	☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE-I EXTENSION INDUSTRIAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL			
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU			
ORDENANZA.			
SUPERFICIE PRECISAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION FISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA



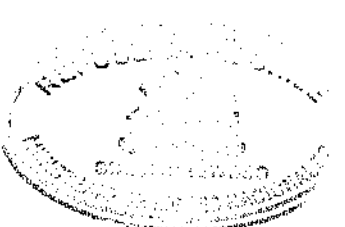
CESIONES Proporción frente y fondo superfluides a ceder para áreas verdes (Art.22.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable Pl 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable Pl 03201-1231CR	CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO		
PARQUE	☐	VALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque /validad)					
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°8 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

MAURICIO PANGUE PANGUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) - APTC: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICACION N°
437/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
490/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	4	LOTE	8
ROL S.U.I. N°	7004-8	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:					
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL					
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.					
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA		DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST		APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION	
APRICOST	APRICOST	APRICOST			
ADOSAMIENTOS	INSTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS		
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA		



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL L.P.T.
--	---	--

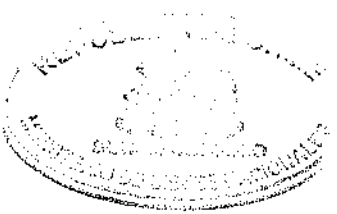
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

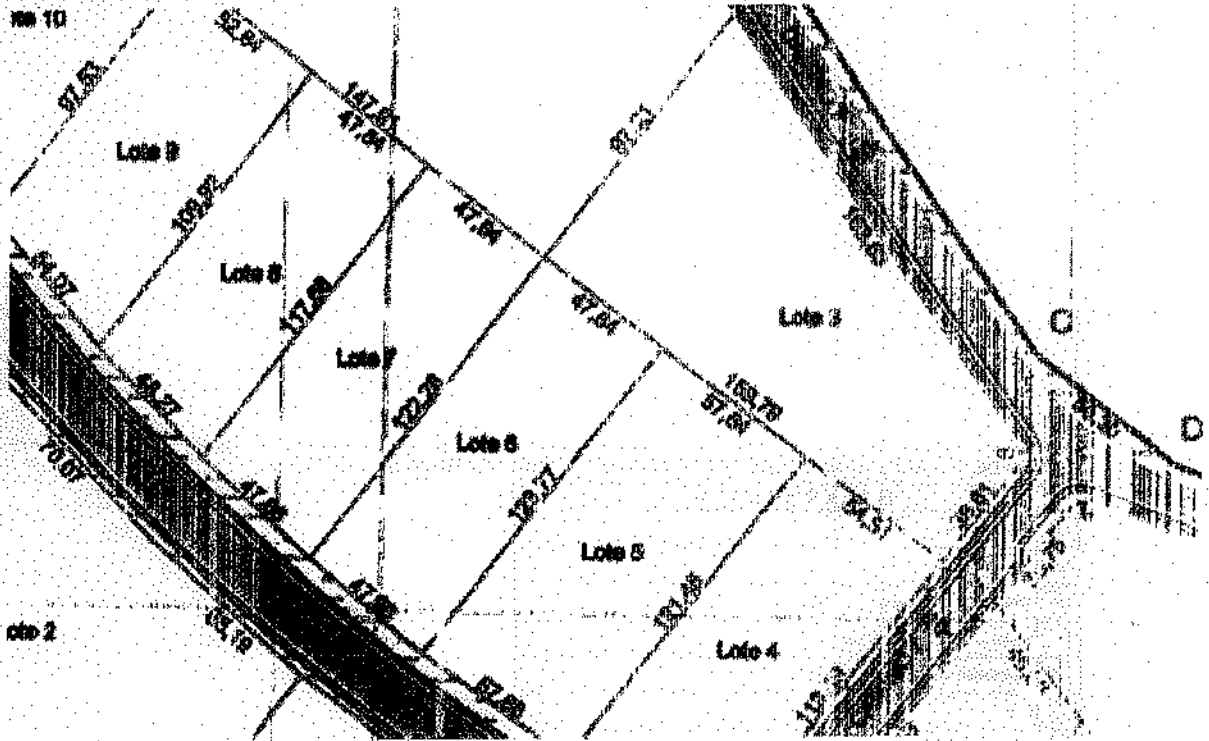


MAURICIO PANGÜE PANGÜE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

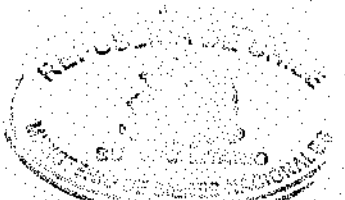
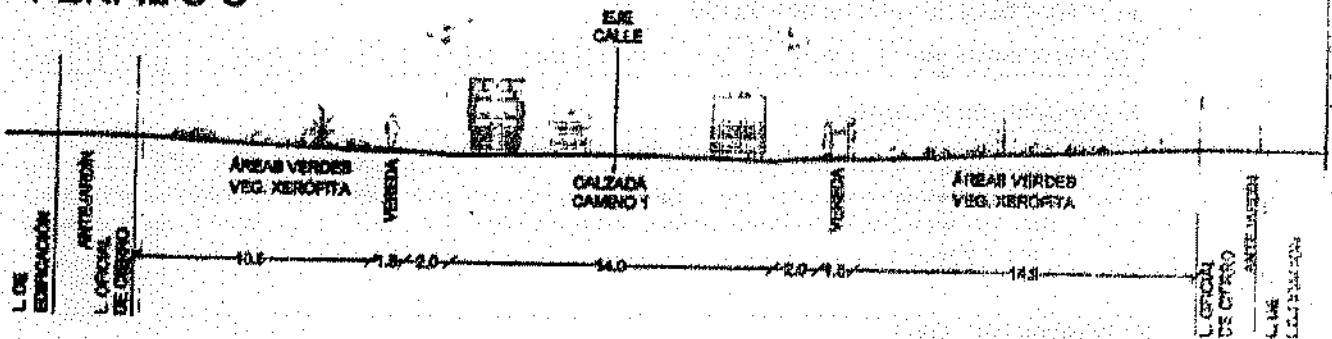
IMPRIMIR



LOTE 8, MZ 4



PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).

Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniciones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/PIC: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.



62

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
409/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
462/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTES	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	10	LOTE	1
ROL S.I.L.N°	7010-1	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.S.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL			
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU			
ORDENANZA.			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDP.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
APRICOST	APRICOST	APRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERRROS	OCHAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA

63

CESIONES Proporción frente y fondo superficiales a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. Nº 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO ☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	AREA DE PROTECCION ☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA ☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL ☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

5.2 LINEAS OFICIALES					
POR CALLE			TIPO DE VIA		
CAMINO 3			CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable	PI 03201-1231CR	ANTEALDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable	PI 03201-1231CR	CALZADA	7 MTS

POR CALLE			TIPO DE VIA		
CAMINO 10			CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable	PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable	PI 03201-1231CR	CALZADA	7 MTS

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CAMINO 1			CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

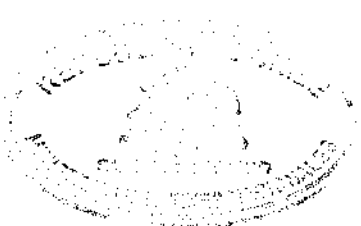
5.3 AFECTACION A UTILIDAD PÚBLICA				LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VALIDAD	☐		ENSANCHE	☐	
					APERTURA	☐	

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (papeo / vialidad)

REMITIRSE A PLANO Nº03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO Nº19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.



64

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Tel telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

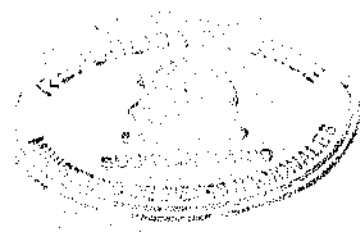
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	\$
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	



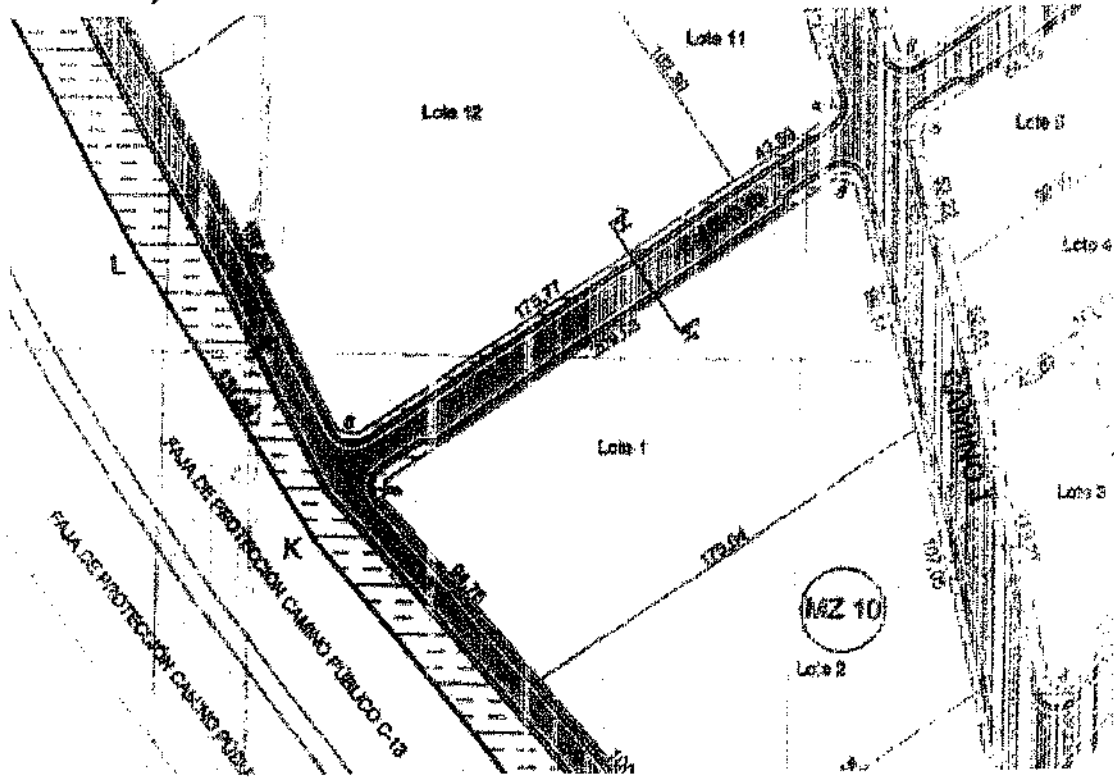
MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

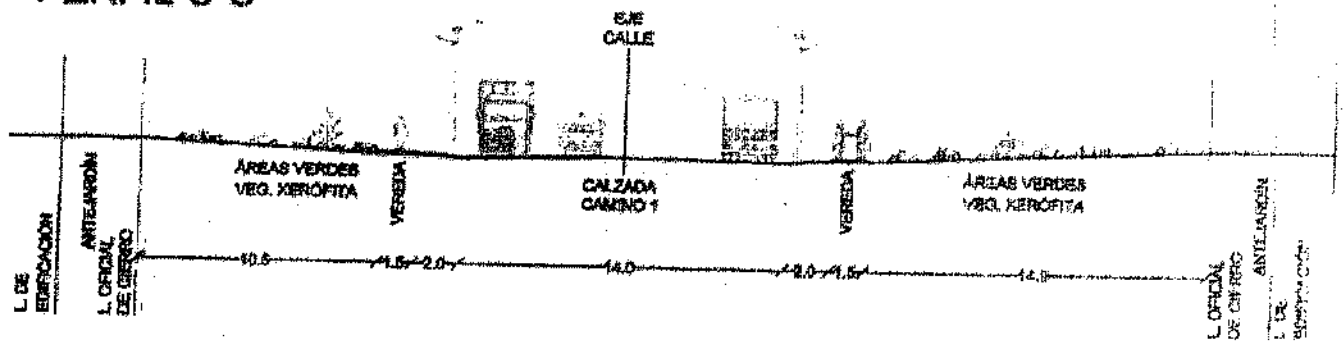
IMPRIMIR



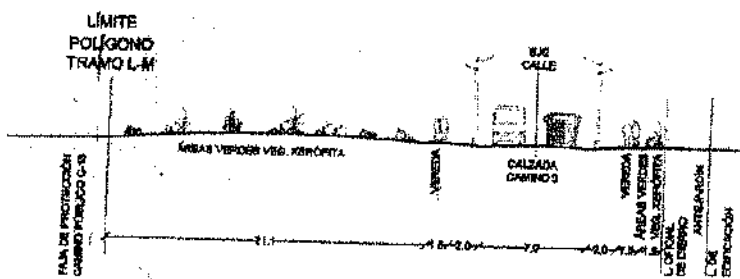
LOTE 1, MZ 10



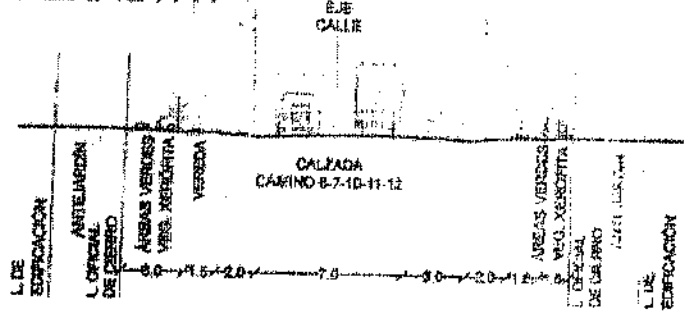
PERFIL C-C'



PERFIL F-F'



PERFIL H-H'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).

Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas intensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

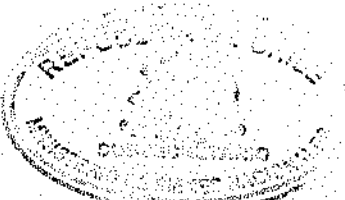
Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0.6
	0.4
	A(1)
	5
	5

(1) APTC: Alzado - Perseado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.



67

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
410/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
463/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	10	LOTE	2
ROL-S.U. N°	7010-2	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

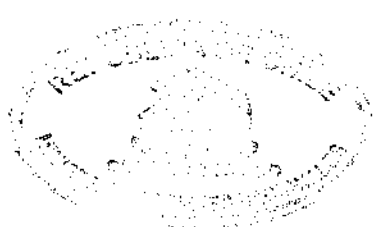
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja aneja)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL			
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU			
ORDENANZA.			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCNAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA



68

CESIONES Proporción tierras y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.225, N° 20.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 3			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			7 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 89)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	ENSANCHE	☐
	VIALIDAD	☐	APERTURA
			☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

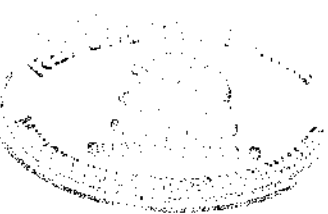
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

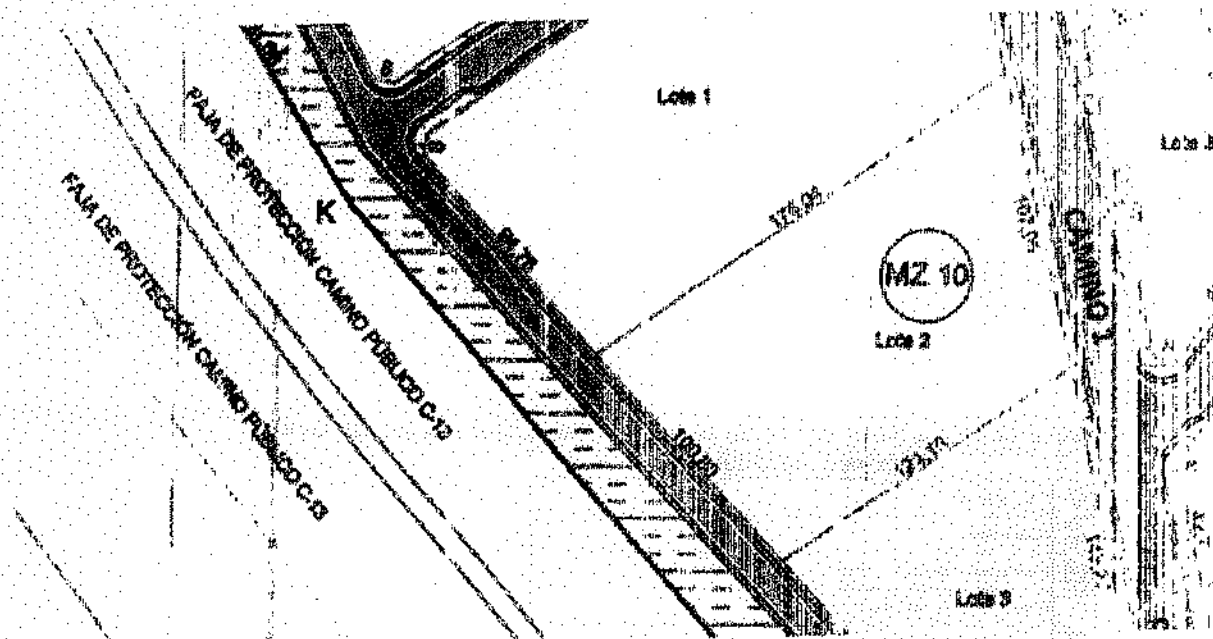


MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

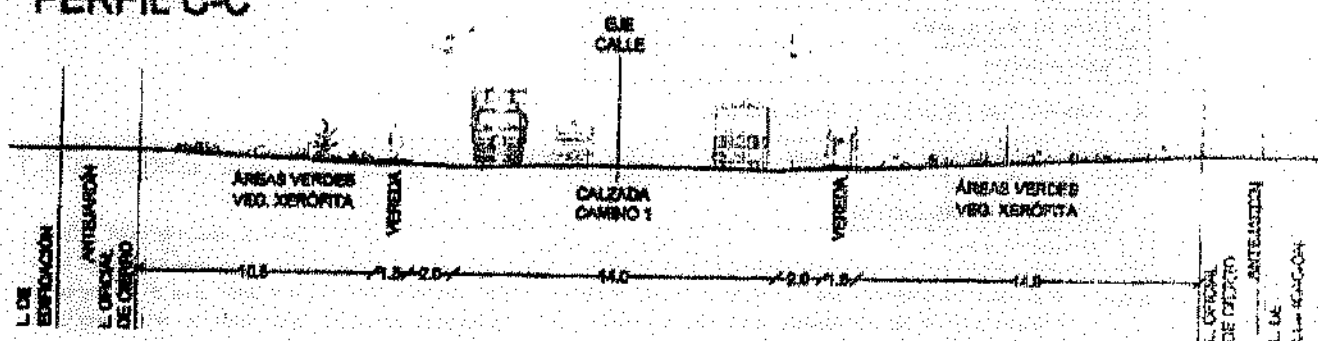
IMPRIMIR



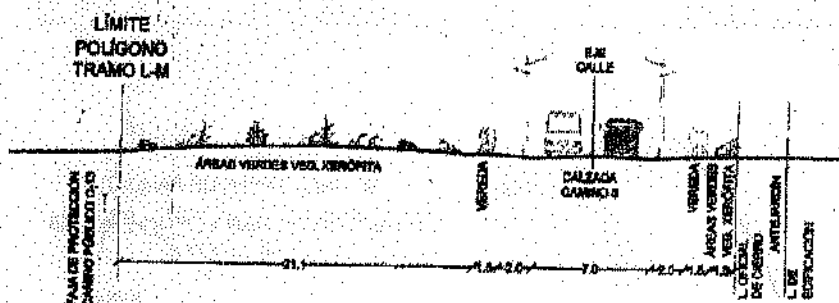
LOTE 2, MZ 10



PERFIL C-C'



PERFIL F-F'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).

Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de antretenciones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postes	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlinicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

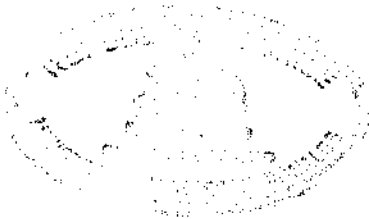
Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Pareado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.



72

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICACION N°
417/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
470/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTED	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	1
ROL S.U. N°	7011-1	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 6.1.15 O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
--	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja aneja)

6.1 USOS DE SUELO

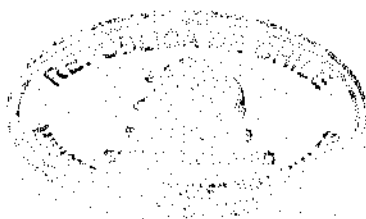
ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL
---	---------------------------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOQUEMENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	



73

CESIONES Proporción frente y fondo superficiales a ceder para áreas verdes (Art.225, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.



74

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

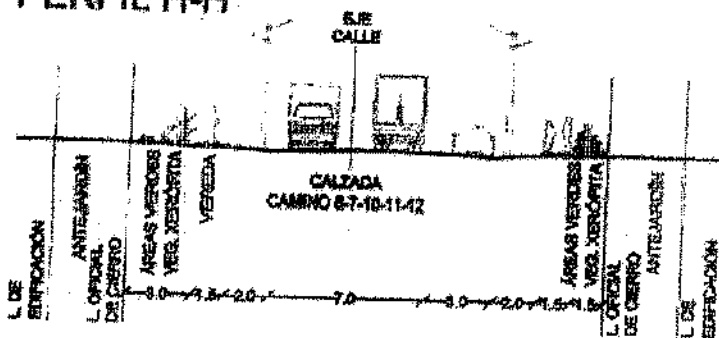
8.- PAGO DE DERECHOS

		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR





Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos, Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino.
Actividades productivas intensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A(1): Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

77
CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHANARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
418/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
471/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	2
ROL S.I.I. N°	7011-2	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE UBICA EL TERRENO

ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST		APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RAZANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
APRICOST	APRICOST	APRICOST			
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA		

78

CESIONES Propiedad plena y fondo superficial a cubrir para áreas verdes (Art. 2.25, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN O.G.U.C.			
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN	
☐ SI ☒ NO		☐ SI ☒ NO	
(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO		☐ SI ☒ NO	
(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
		OGUC	
		14 MTS	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO		
PARQUE	☐	VALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTEROS QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRABACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / Validad)					
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA

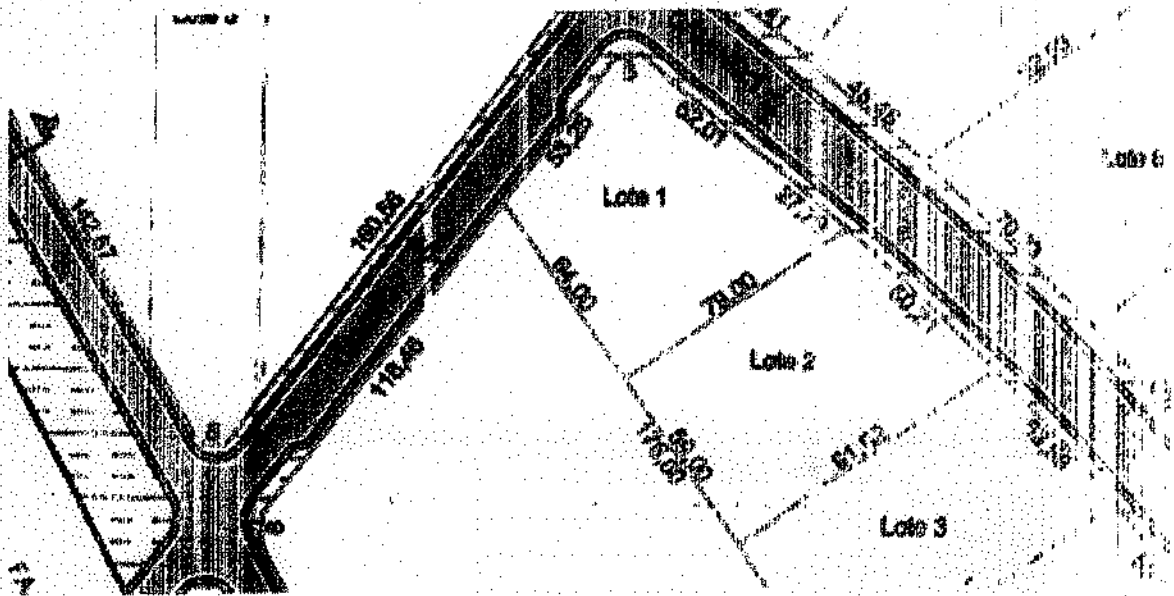


MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

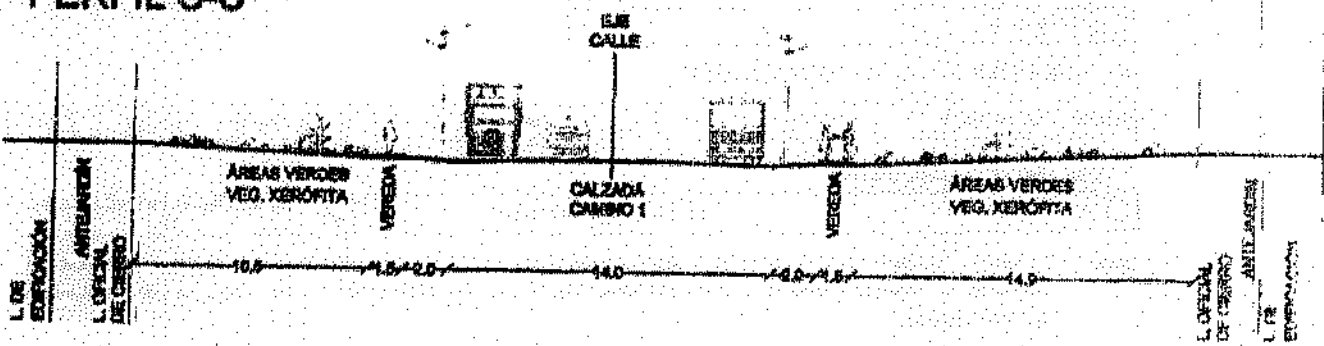
IMPRIMIR



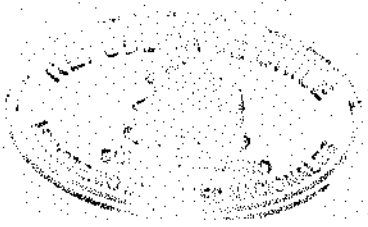
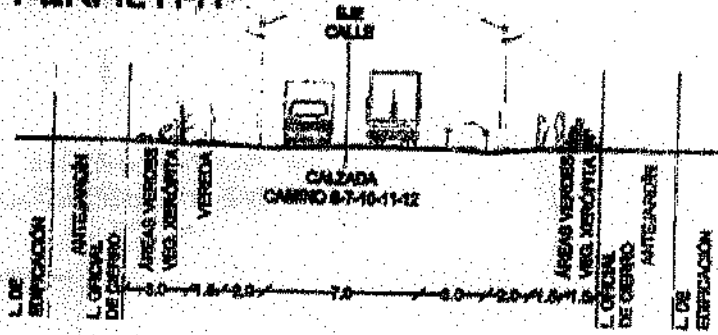
LOTE 2, MZ 11



PERFIL C-C'



PERFIL H-H'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,8
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.



82 CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - L MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
419/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
472/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	3
ROL 811 N°	7011-3	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

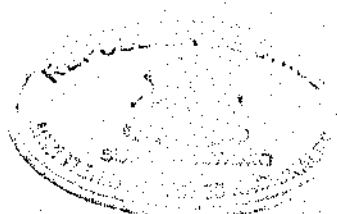
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 51.15 OGUC) ☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL				
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.				
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST	APRICOST	APRICOST		APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a cadastral para áreas verdes (Art. 22.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)
			ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
			☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parques / vialidad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

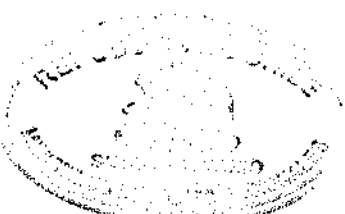
8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	



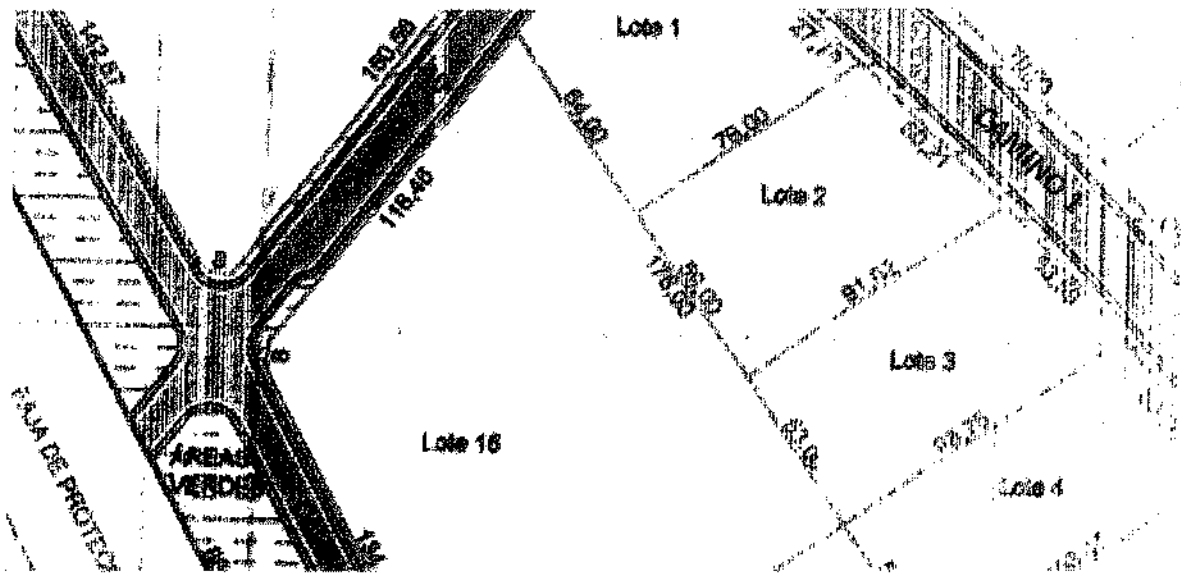
MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

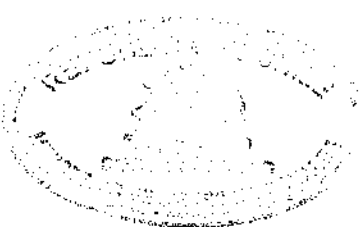
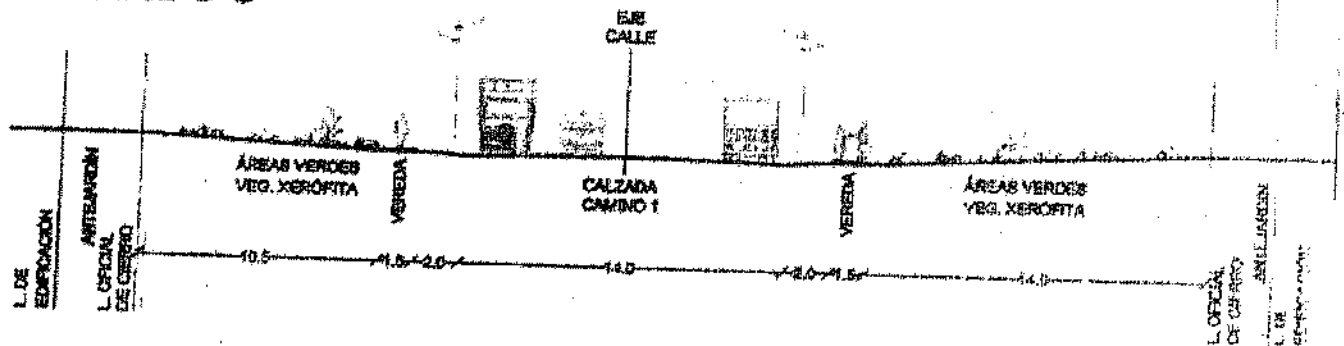
IMPRIMIR



LOTE 3, MZ 11



PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6

Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).

Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos, Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m²

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) AP/C: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
420/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
473/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	4
ROL S.L. N°	7011-4	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE-1 EXTENSION INDUSTRIAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL			
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU			
ORDENANZA.			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERRIOS	OCHAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA % TRANSPARENCIA	



CESIONES: Proponer ítem y fondo suficientes a poder para áreas verdes (Art.225, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)
			ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
			☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			14 MTS

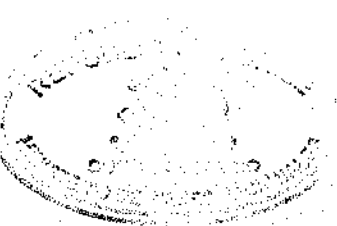
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 55)		☐ SI	☒ NO		
PARQUE	☐	VALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque /vialidad)					
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA

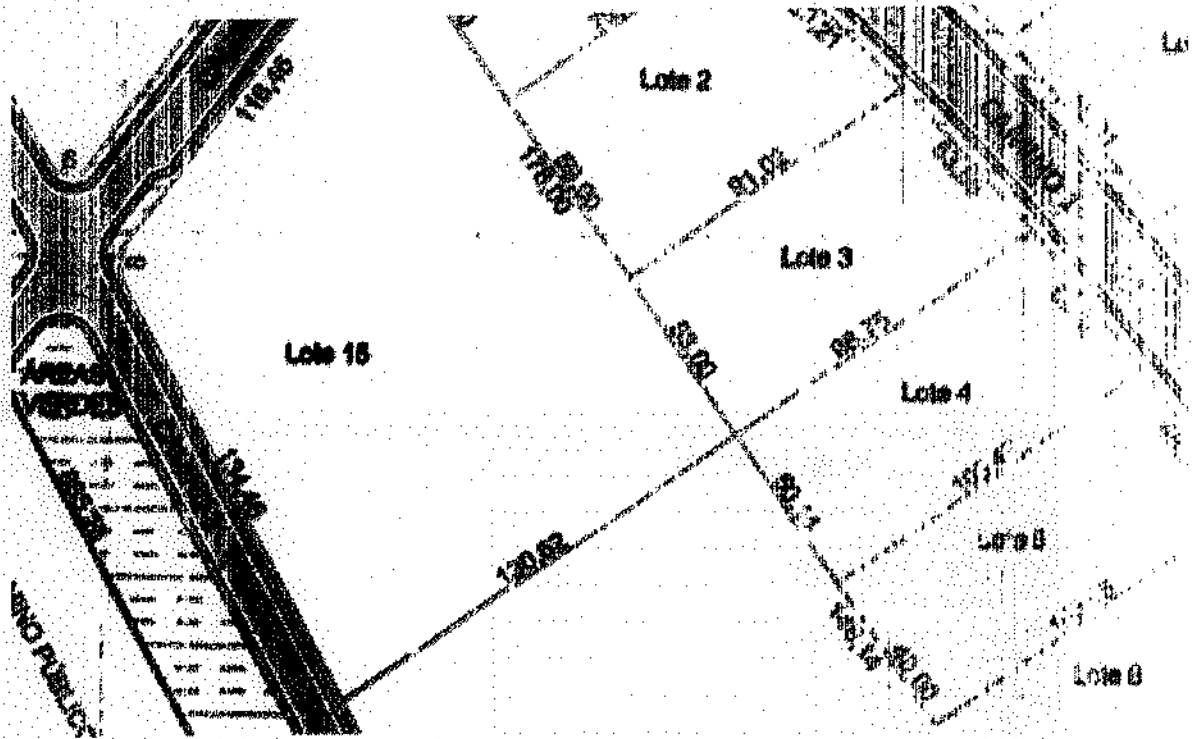


MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

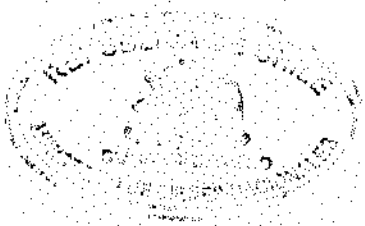
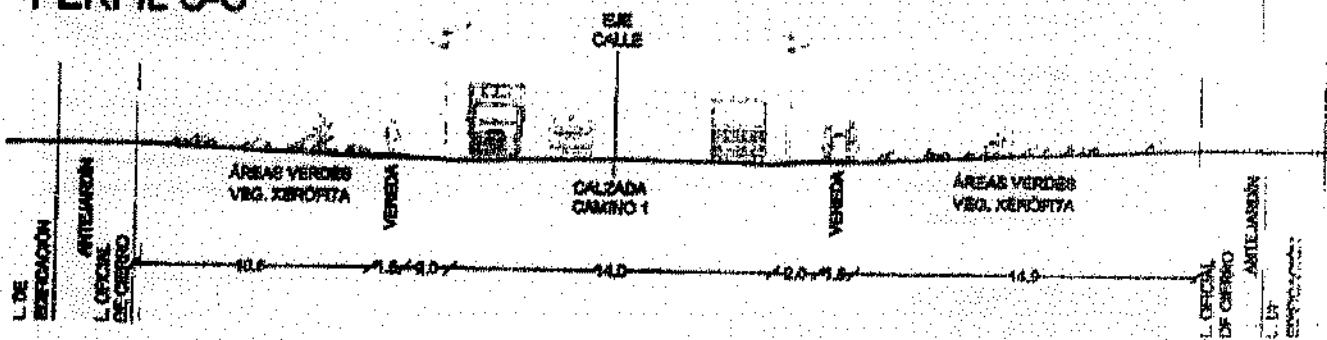
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

LOTE 4, MZ 11



PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas intensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

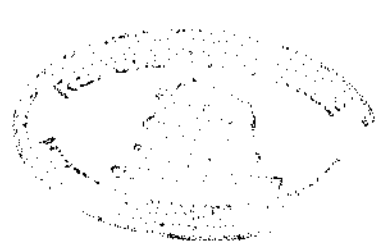
Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.



92

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
421/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
474/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	5
ROL S.U. N°	7011-5	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
--	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL
---	---------------------------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU

ORDENANZA.

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficial a ceder para áreas verdes (Art.22.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)
			ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
			☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

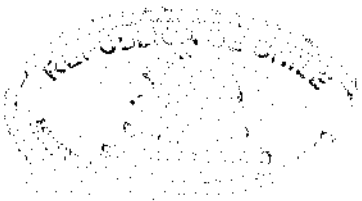
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA



MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entretenimientos, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos, Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas intensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas o infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) APIC: Aislado - Parado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

97

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
422/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
475/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	6
ROL S.U. N°	7011-6	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja aneja)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:					
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.					
SUPERFICIE PREZAL MINIMA		DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST		APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
APRICOST		APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
APRICOST		APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	



CESIONES Proporción de área y tanto superficies a ceder para áreas verdes (Art. 22.5, N° 20.6 U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ROUTE C-13	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	ROUTE C-13	CALZADA
			OGUC
			14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

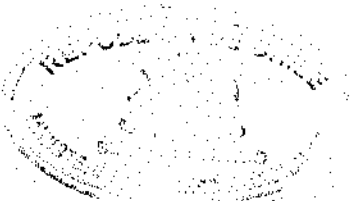
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 69)			☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VALIDAD	☐	ENSANCHE
				APERTURA

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTEROS QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRABACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (porque / validity)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATÁSTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	

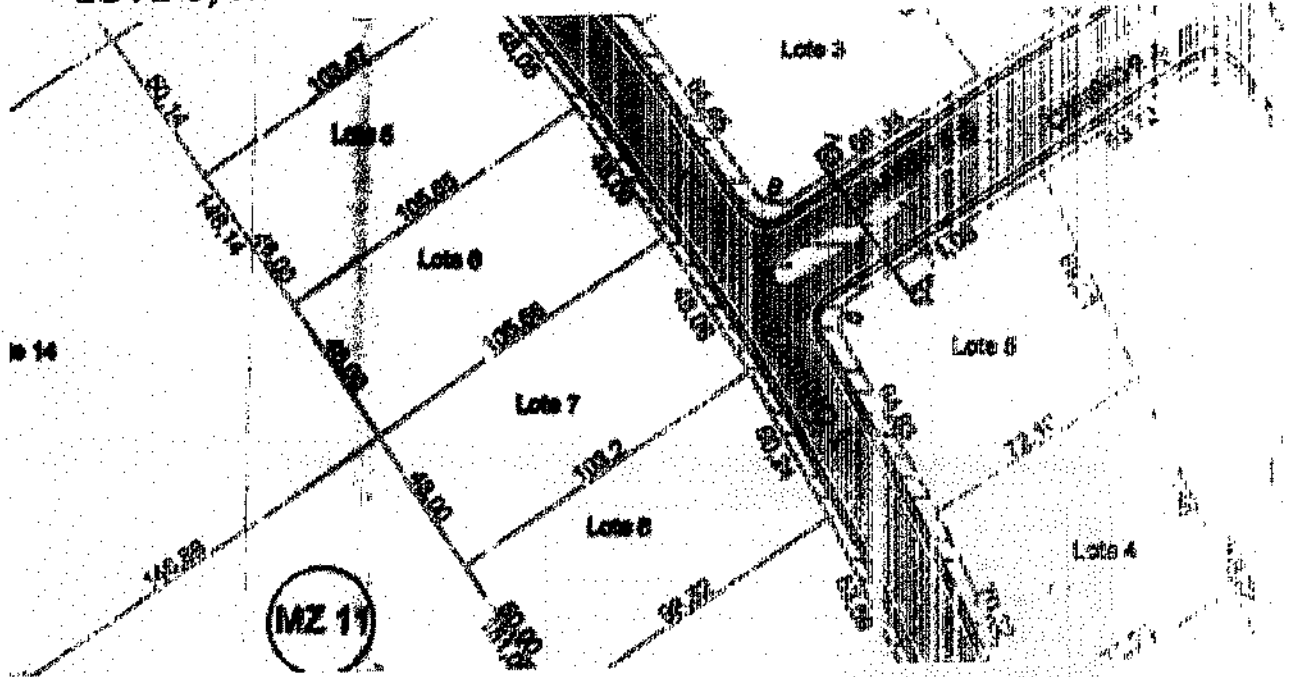


MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

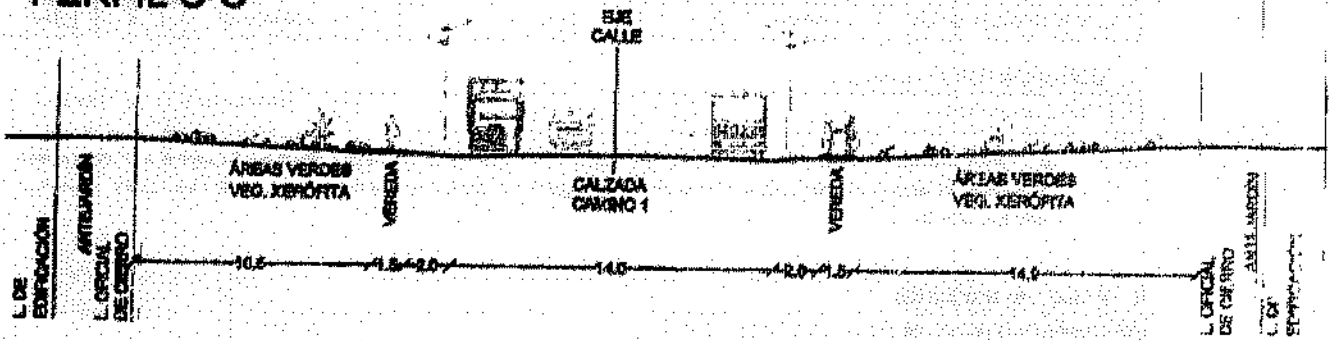
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

LOTE 6, MZ 11



PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entretenimientos, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos, Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

102

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
423/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
476/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTED	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	7
RDL S.L.L. N°	7011-7	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

TIPO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deben acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

6.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
APRICOST	APRICOST	APRICOST	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA	
		% TRANSPARENCIA	

CERIONES: Propiedad Terreno y fondo superables a ceder para áreas verdes (Art.225, N° 20, G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN SUS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231 CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A SE CALZADA	Variable PI 03201-1231 CR	CALZADA
		OGUC	
		14 MTS	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A SE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A SE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A SE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 65)		☐ SI	☒ NO		
PARQUE	☐	VALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES MAS					
NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N° 03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N° 19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					
GRUPO DE AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					
REMITIRSE A PLANO N° 03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N° 19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.					



104

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATÁSTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	\$
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

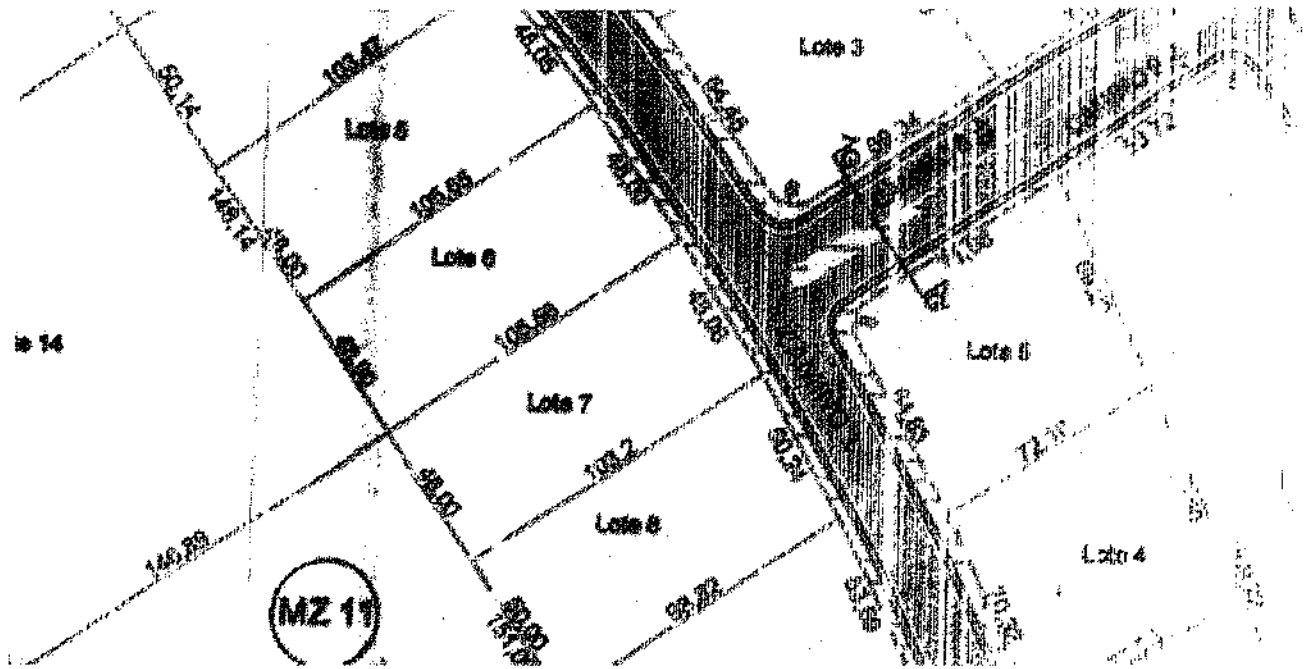


MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

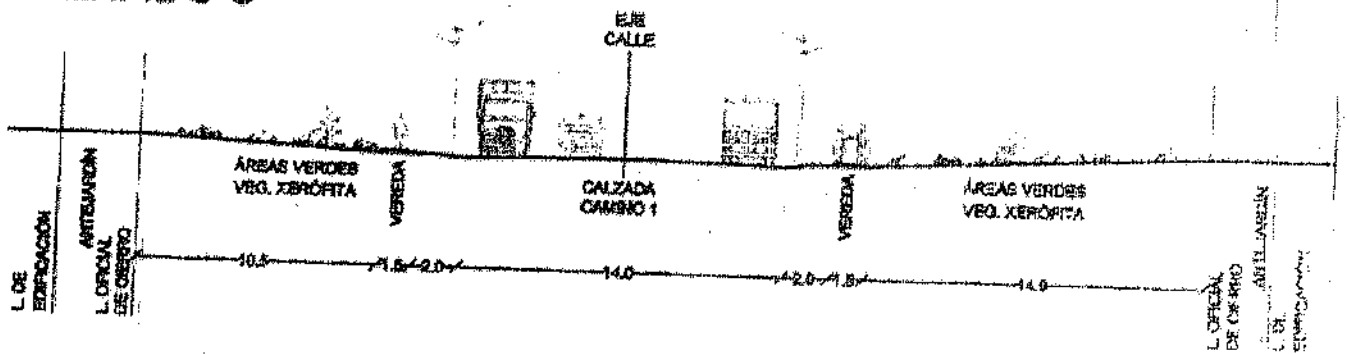
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

LOTE 7, MZ 11



PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniciones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos, Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e Infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) AP/C: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

107

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
424/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
477/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

ALA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	8
ROL S.I. N°	7011-8	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. D.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO		ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL				
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU				
ORDENANZA.				
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST	APRICOST	APRICOST		APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES		RASANTE NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes. (Art.22.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)
		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
		OGUC	
		14 MTS	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTEROS QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES. (parque /vialidad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS

☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

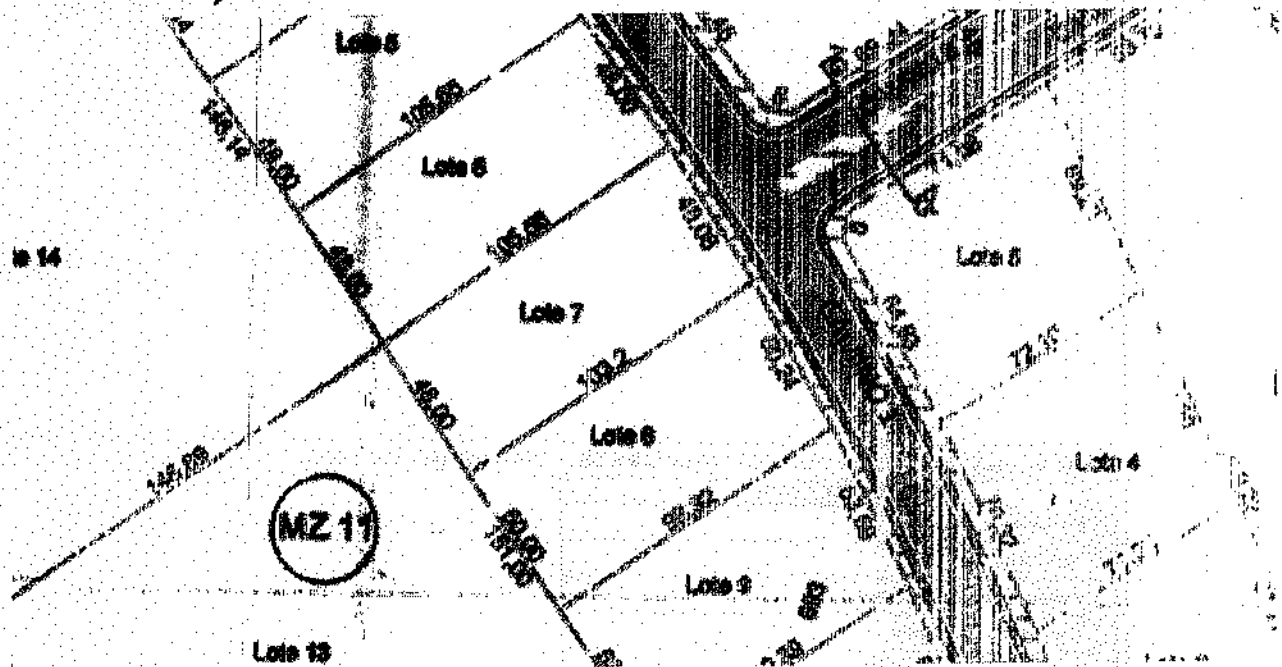
8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	



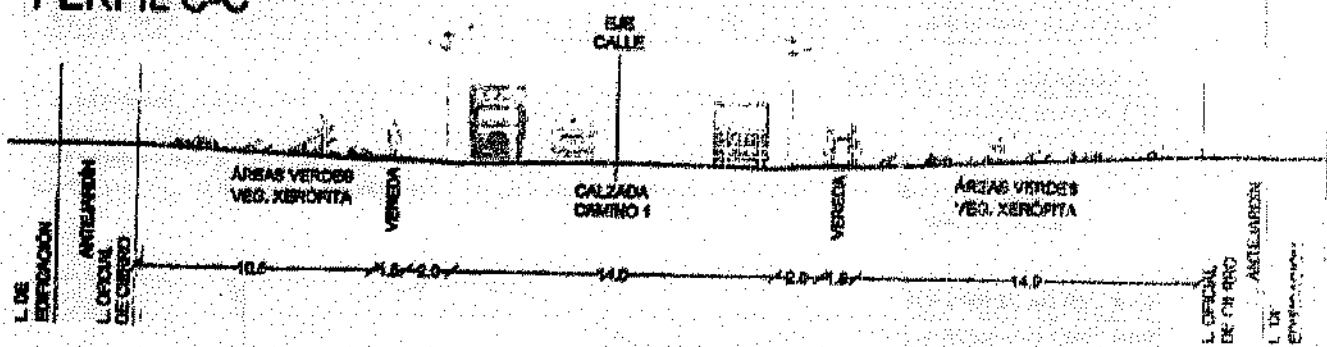
MAURICIO PANGÜE PANGÜE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

LOTE 8, MZ 11



PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).

Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	Todo Tipo de actividad
	Parque de entretenimientos, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Pasado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - L MUNICIPALIDAD DE :

CHANARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
425/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
478/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

1. IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NOMENCLATURA)					
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTE	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	9
ROL S.L.L. N°	7011-9	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU	
ORDENANZA.	

SUPERFICIE FRECUAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	ESTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción ítem y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL ☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.			
GRAPICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)			
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.			

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°s LGUC)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

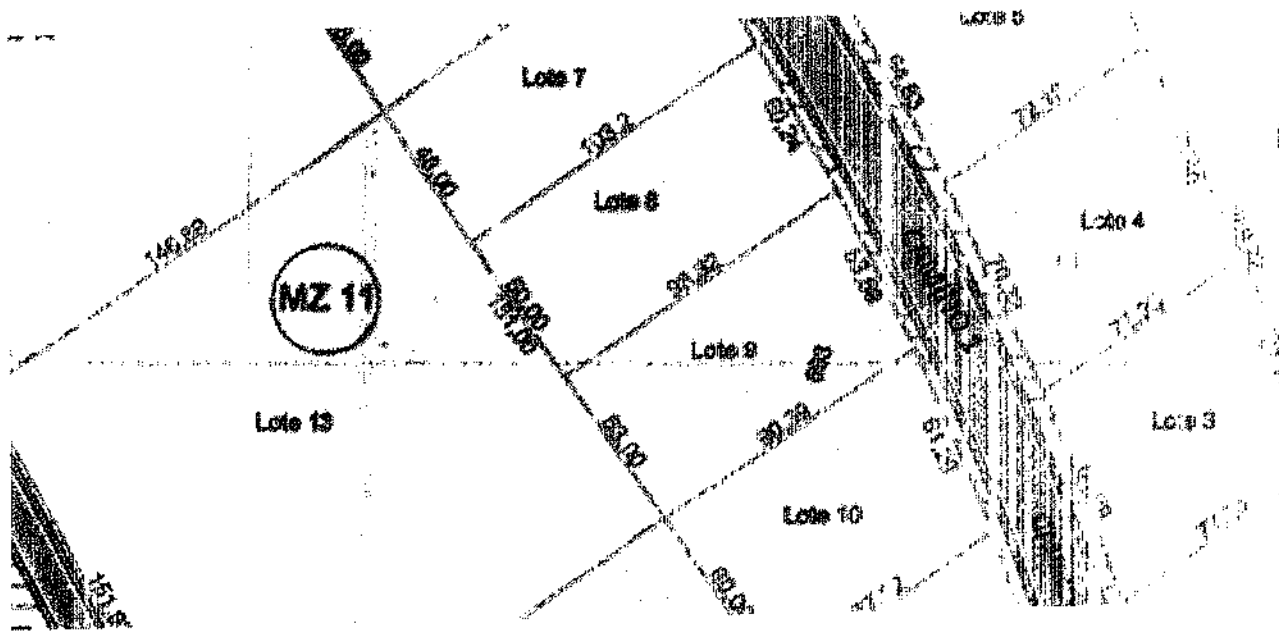


MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

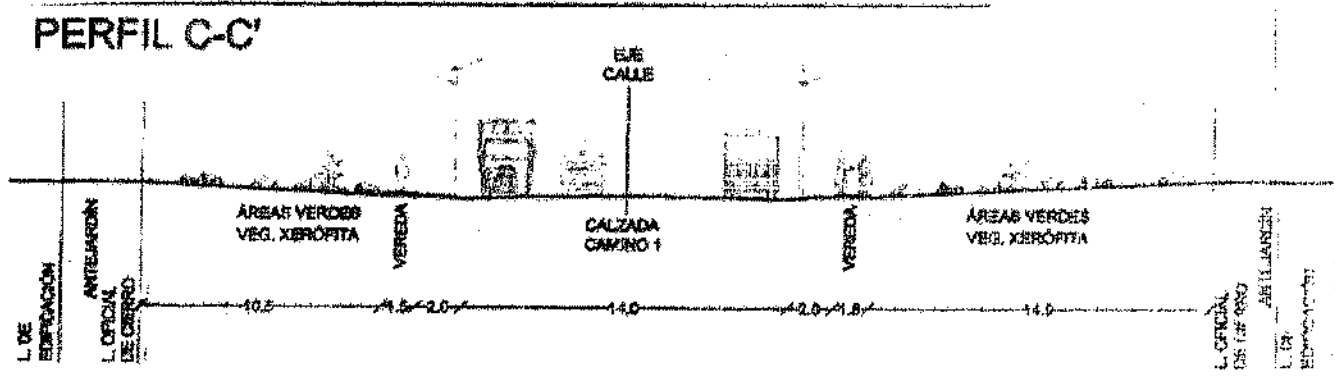
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

LOTE 9, MZ 11



PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).

Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos, Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) AP/C: Aislado - Pareado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

117

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICACION N°
411/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
464/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13	
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11
ROL S.I.E. N°	7011-10	LOTE	10
		LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	
		S/N	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5 f.15. O.G.U.C.)

☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL			
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU			
ORDENANZA.			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE
APRICOST	APRICOST	APRICOST	NIVEL DE APLICACION
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA

CESIONES Proporción frente y fondo superfluides a cada par de áreas verdes (Art. 225, N° 20, G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN O.G.U.C.			
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PÚBLICO	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable P1 03201-1231 CR	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable P1 03201-1231 CR	CALZADA
			OGUC
			14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERÁN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N° 03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N° 19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRABACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

REMITIRSE A PLANO N° 03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N° 19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)	

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.1
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

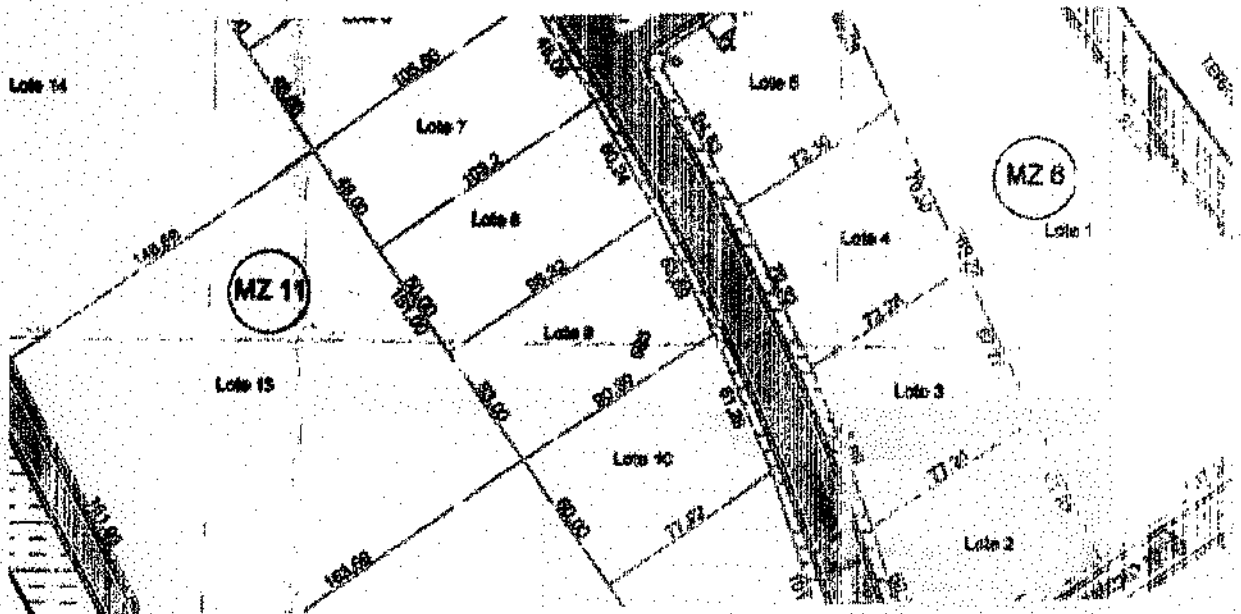
8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 LGUC)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA



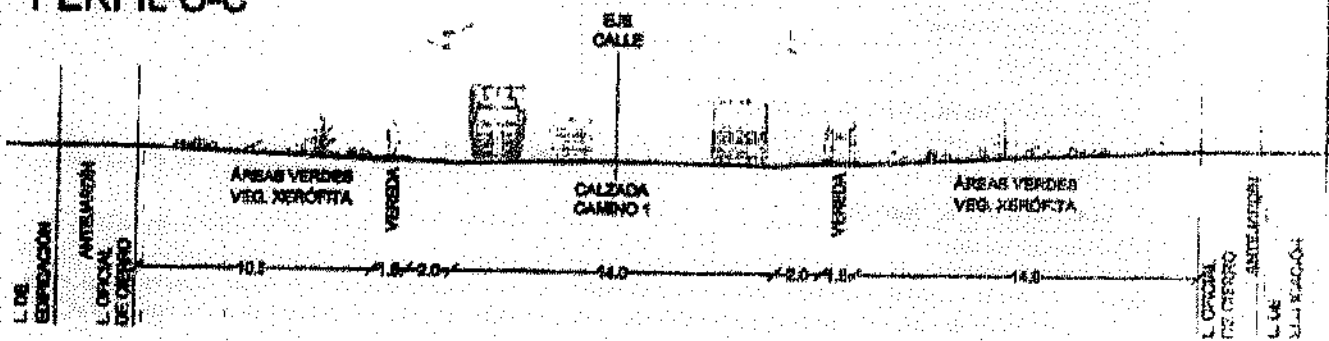
MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

LOTE 10, MZ 11



PERFIL C-C'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/PIC: Aislado - Pareado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
412/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
465/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	11
ROL S.I.L. N°	7011-11	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN REGIONAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.)

☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.	

SUPERFICIE PREDIAL MÁXIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	ESTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 20.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	OGUC
		CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 10			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	OGUC
		CALZADA	7 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VALIDAD	☐
		ENGANCHE	☐
		APERTURA	☐

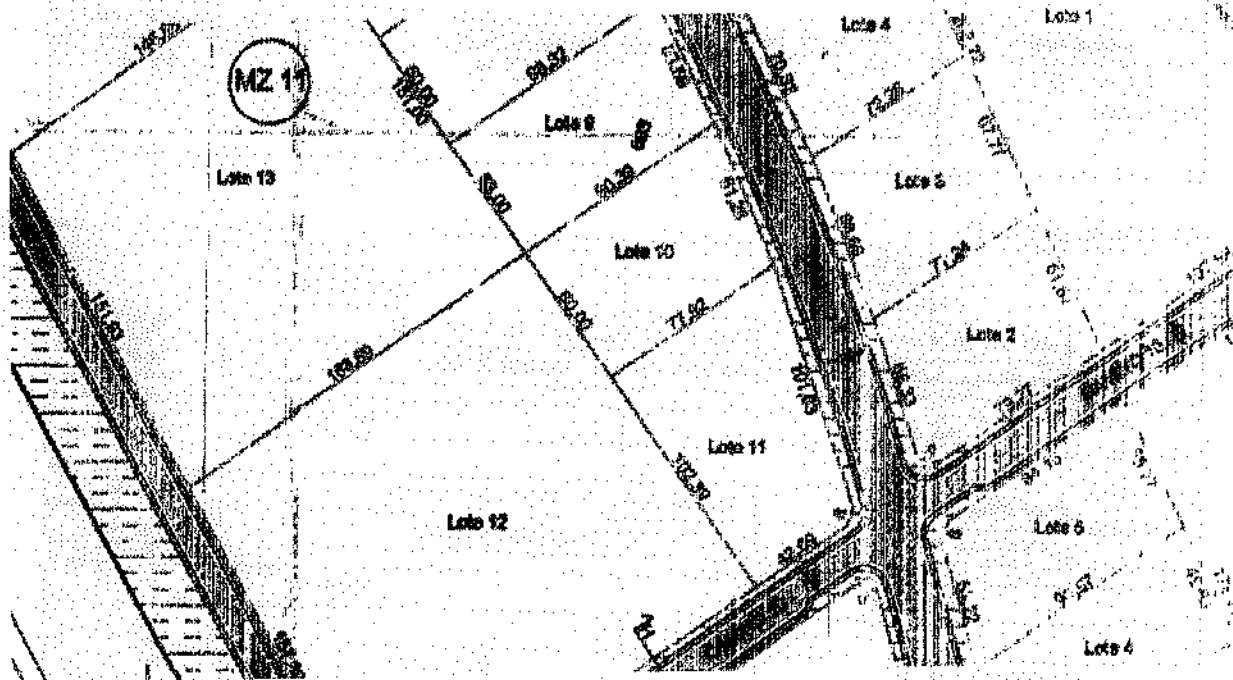
DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

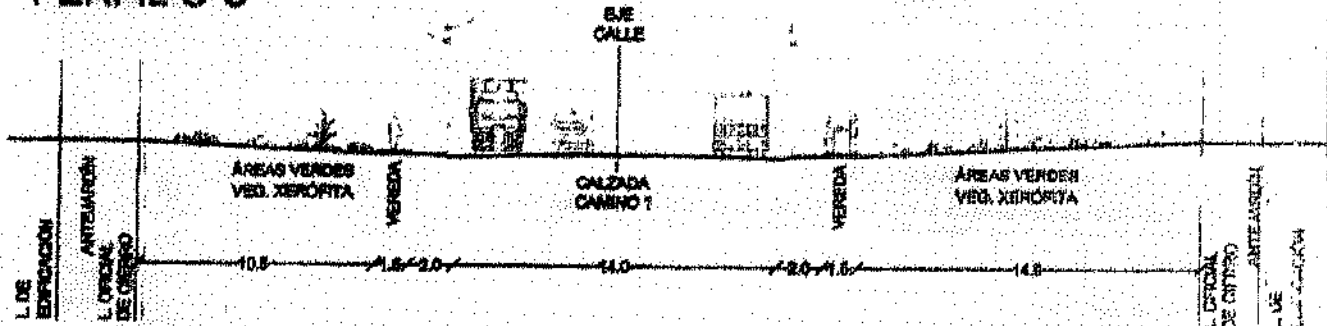
GRARACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / validad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

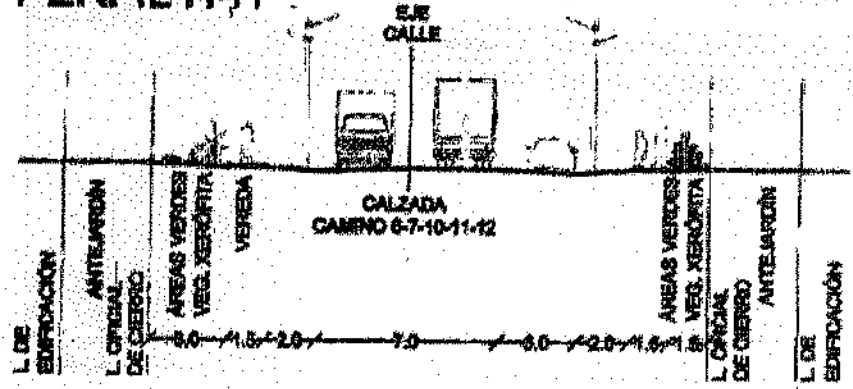
LOTE 11, MZ 11



PERFIL C-C'



PERFIL H-H'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniciones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Parado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

126

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
413/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
466/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13	
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11
LOTES	7011-12	LOTE	12
ROL ROL N°		LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subterráneo (Art. 5.1.16 O.G.U.C.)

☐ SI☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE-1 EXTENSION INDUSTRIAL
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	BASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN O.G.U.C.			
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 10		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
		OGUC	7 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 3		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
		OGUC	7 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO		
PARQUE	☐	VALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

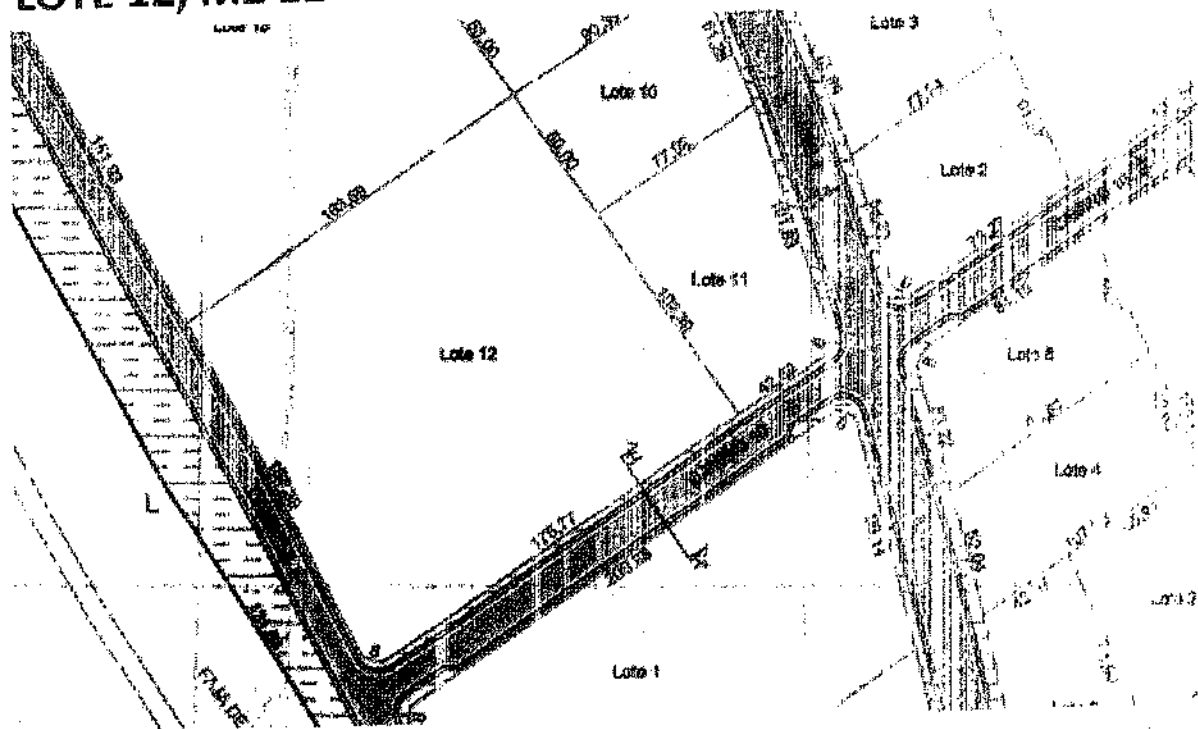
DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

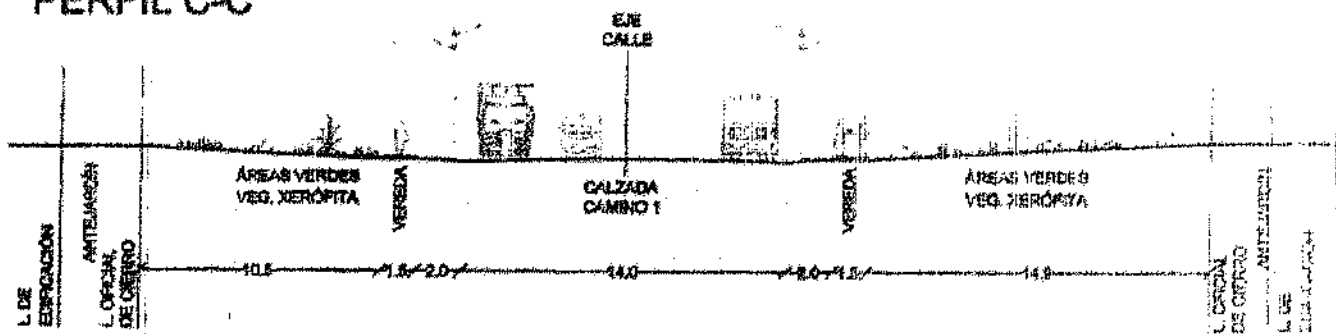
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque /valleec)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

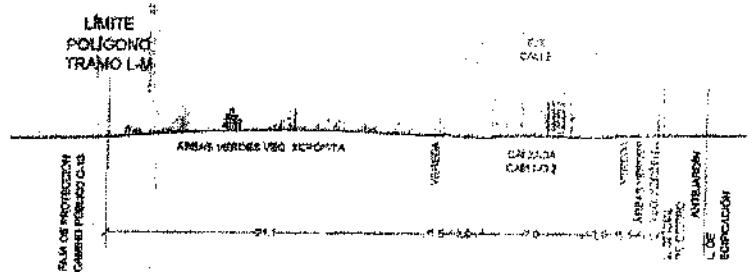
LOTE 12, MZ 11



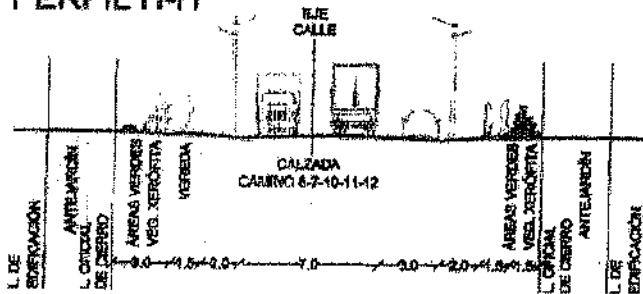
PERFIL C-C'



PERFIL FIF



PERFIL H-H'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniciones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlinicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas o infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) APMC: Aislado - Paredado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHANARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
414/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
467/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	13
ROL S.L. N°	7011-13	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI

☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL
---	---------------------------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.

SUPERFICIE PECIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción tiene y dando superficie a cada una de las partes (Art. 225, N° 20 G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

6.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 3		CAMINO PUBLICO	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	OGUC
		CALZADA	7 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 99)		☐ SI	☒ NO
PANQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSIDERANDO LA PAVIMENTACION Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parques / vialidad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

133

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
OIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

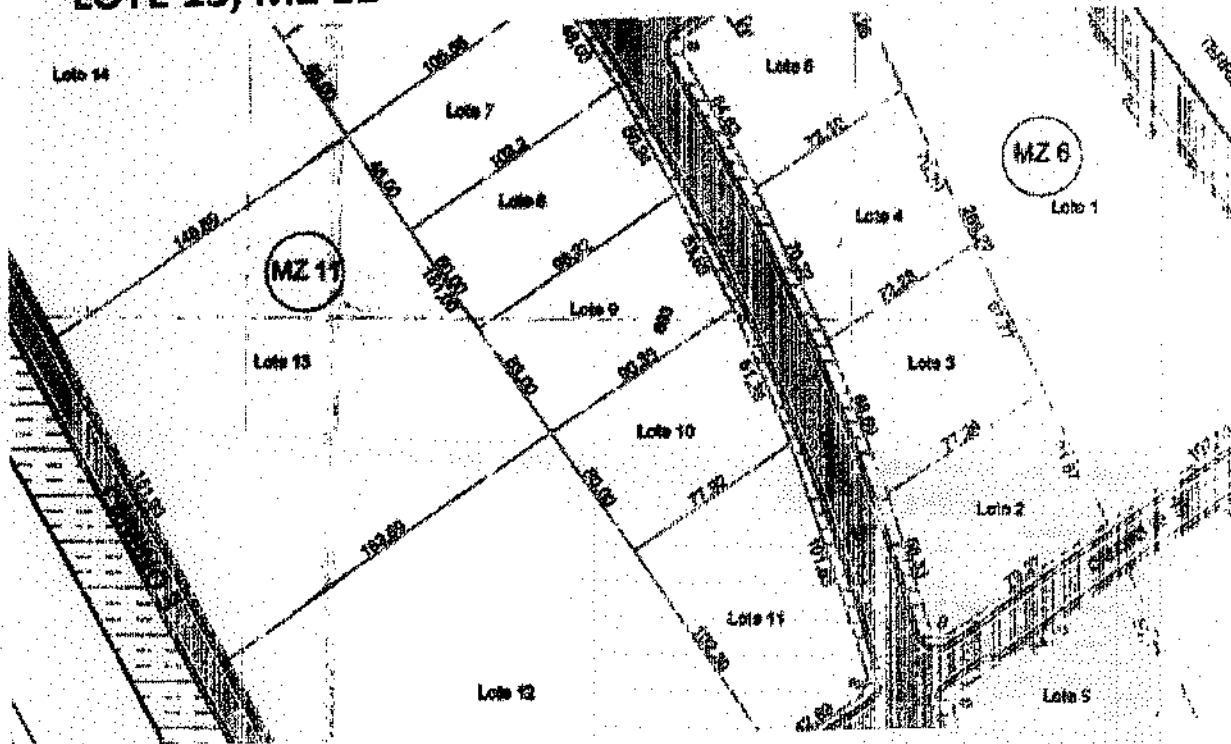


MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

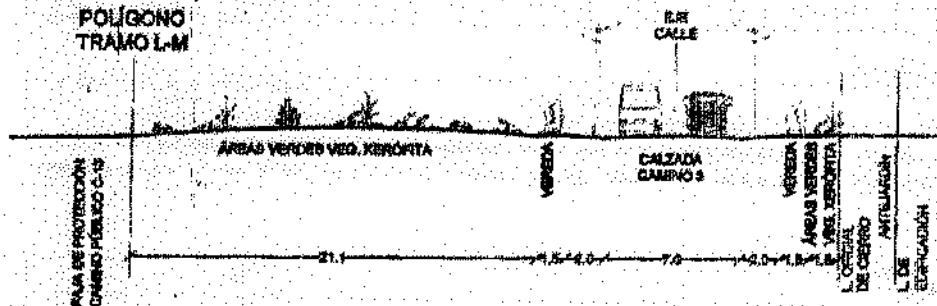
IMPRIMIR

LOTE 13, MZ 11



PERFIL F-F'

LÍMITE
POLÍGONO
TRAMO L-M



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parques de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Alzado - Perseado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

136

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
415/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
468/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	14
DEL S.I. N°	7011-14	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

Debe acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1. USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE-1 EXTENSION INDUSTRIAL
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	
COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU	
ORDENANZA.	

SUPERFICIE PRECISA MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADORNAMENTOS	DETACHAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES: Proporcionar frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5, N° 20 G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL ☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 3		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.			
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / veredas)			
REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.			

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (AN. 2.2.4)

OBRA DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

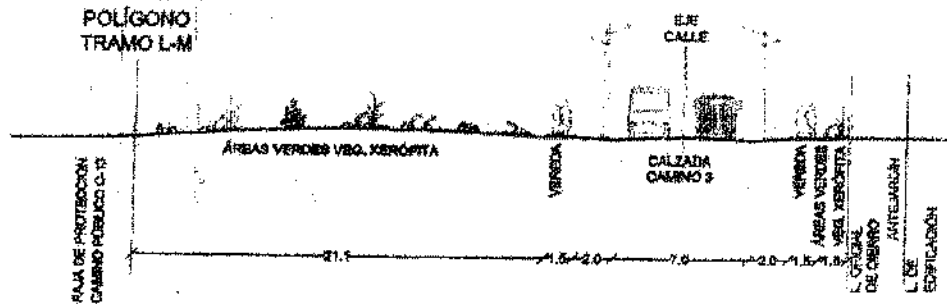
7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS		
☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

3.- PAGO DE DERECHOS				\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (AR. 130 N° 8 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	

MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMER



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniciones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos, Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Paredo - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - L. MUNICIPALIDAD DE :

CHANARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
416/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
469/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTEO	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	11	LOTE	15
ROL S.U. N°	7011-15	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			SN

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VICENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE-1 EXTENSION INDUSTRIAL
---	--------------------------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESSIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 225, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN O.G.U.C.			
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 7		CAMINO PUBLICO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAMINO 3			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA
			OGUC
			7 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VALIDAD	☐
			APERTURA
			☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTES QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

UBICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (perímetro / vialidad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

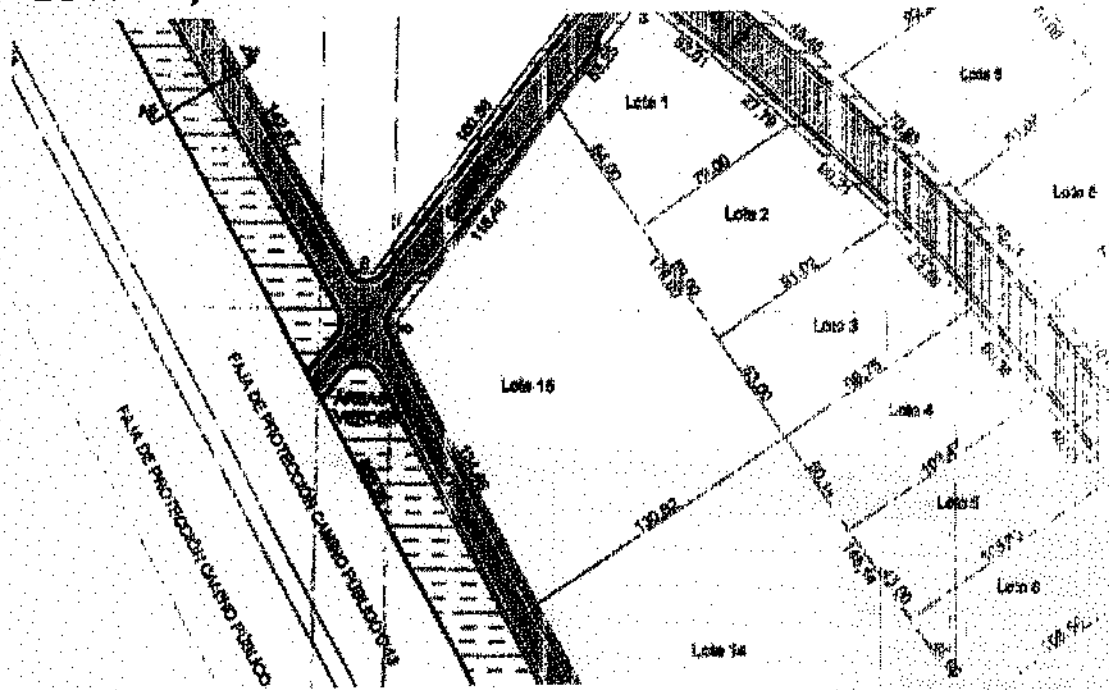
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

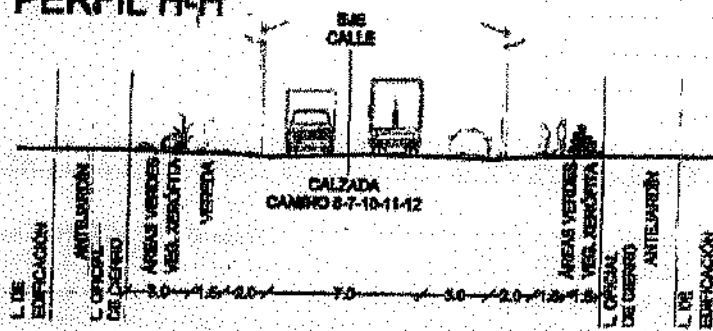
MAURICIO PANGUE PANGUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

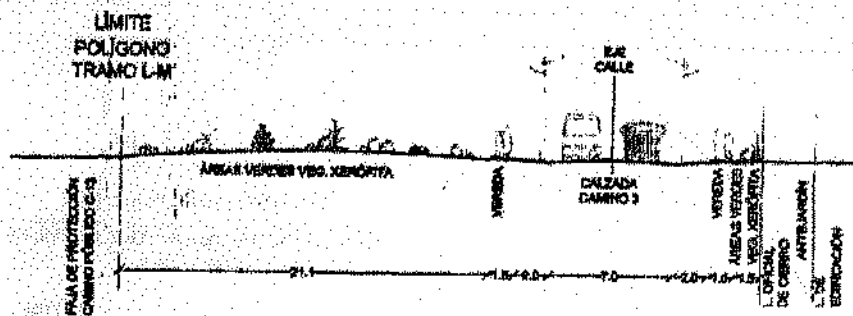
LOTE 15, MZ 11



PERFIL H-H'



PERFIL F-F'



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	
	Todo Tipo de actividad
	Parque de entretenimientos, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0,6
	0,4
	A(1)
	5
	5

(1) AP/C: Aislado - Pareado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

146

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
427/2021
FECHA
26-oct-21
SOLICITUD N°
480/2021
FECHA
22-oct-21

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 5 NORTE CRUCE C-13			
LOTED	SECTOR SIERRA VETADA	MANZANA	12	LOTE	3
ROL 611.1°	7012-3	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	APRICOST ATACAMA	FECHA	27-ago-19
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ URBANA	☒ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
--	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexo)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	ZONA ZE1-1 EXTENSION INDUSTRIAL
---	---------------------------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE ZONA. LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

COSTERO VIGENTE DEBERAN REGIRSE LA LEY GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU

ORDENANZA.

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
APRICOST	APRICOST	APRICOST	APRICOST	
COEF. DE CONSTRUCTIVIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RADANTE	NIVEL DE APLICACION
APRICOST	APRICOST	APRICOST		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
APRICOST	APRICOST	ALTURA	% TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.22.5, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN O.G.U.C.			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)
		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 3		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA	7 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 7		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA	10 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CAMINO 1		CAMINO PUBLICO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	Variable PI 03201-1231CR	ANTEJARDIN	OGUC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable PI 03201-1231CR	CALZADA	14 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

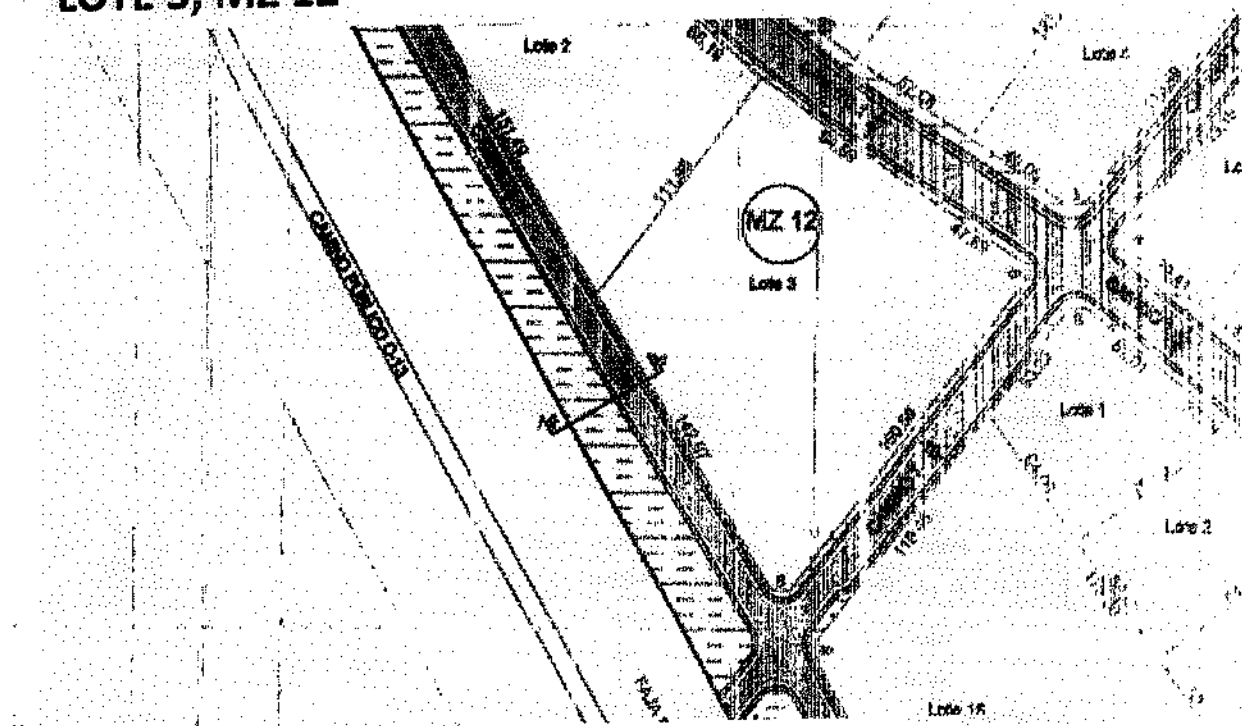
DE LAS SIGUIENTES VIAS

NOTA: PARA LA ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEBERAN GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE EN CONSULTA EN O LOS FRENTE QUE LE CORRESPONDAN RESPECTO DE LAS VIAS EXPRESADAS EN EL PLANO N°03201-1231 CR- DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

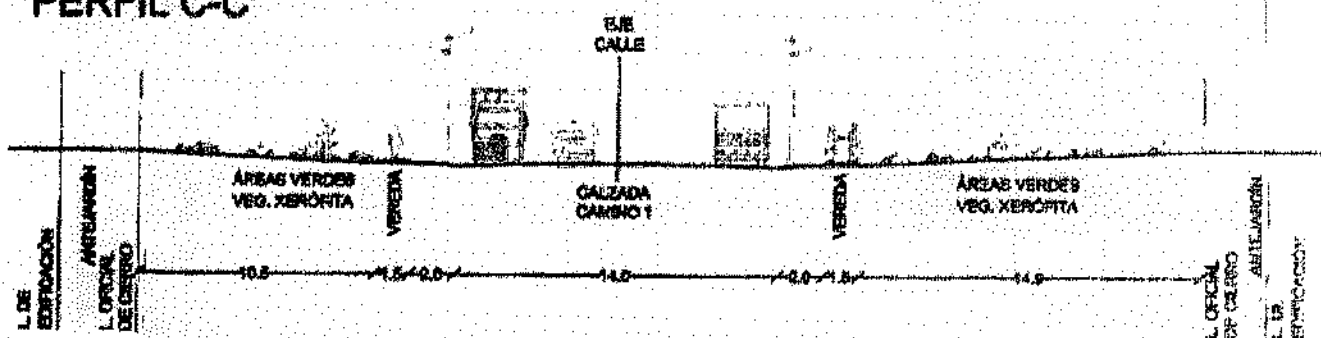
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

REMITIRSE A PLANO N°03201-1231 CR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO N°19 DE FECHA 17-06-2013 POR SAG ATACAMA.

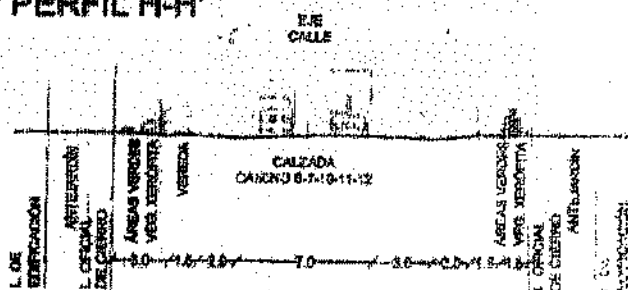
LOTE 3, MZ 12



PERFIL C-C'

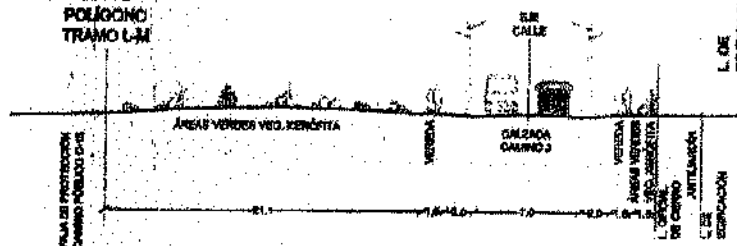


PERFIL H-H²



PERFIL F-F'

LINITE
POLIGONO
TRAMO L-M



Artículo 5.1-6 Zona de Extensión Industrial 1 (ZEI-1).
Usos de suelo:

	De todo Tipo
	De todo Tipo
	De todo Tipo
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	
Todo Tipo de actividad	Todo Tipo de actividad
Todo Tipo de actividad	Todo Tipo de actividad
	Parque de entreteniones, Casinos, Juegos electrónicos o mecánicos. Parque Zoológico.
Postas	Hospitales, Clínicas Consultorios, Policlínicos, Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios.
Todo Tipo de actividad o destino	
Todo Tipo de actividad o destino	
	Todo Tipo de actividad o destino
Actividades productivas inofensivas y molestas	
Plantas de captación y distribución de agua potable.	
Terminales de transporte terrestre de pasajeros.	
Recintos destinados a distribución de energía gas e infraestructura de telecomunicaciones.	

Superficie de subdivisión predial mínima : 800 m2

Normas urbanísticas de edificación:

	10
	0.6
	0.4
	A(1)
	5
	5

(1) A/P/C: Aislado - Pareado - Continuo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.5 de la OGUC, en esta zona se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N° 221, FONOS 52-2-513511
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CH A Ñ A R A L

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE;
CERTIFICA: Que según consta de la inscripción de fojas 46, N° 53 año 1940 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; **EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Chañaral, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** La línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas de Pan de Azúcar y Juncal, desde la desembocadura de la quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda, y la línea de cumbres, desde el cerro Pereda hasta el cerro Atalaya, sobre la Frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el cerro Dos Hermanos.- **ESTE:** La frontera Argentina, desde el cerro Atalaya hasta el cerro la Línea, **SUR:** La línea de cumbres, desde el cerro La Línea, sobre la Frontera Argentina, hasta el cerro Valiente, pasando por los cerros Ermitaño, Peña Blanca, Wheelwright, Juncalillo, La Sot, y Los Bravos, y la línea de cumbres que limita por el Sur, la hoya de la quebrada del Salado, desde el cerro Valiente hasta la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, pasando por el cerro Mellizos.- **OESTE:** El Océano Pacífico, desde la Punta Infieles hasta la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar.- **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.-**



CET-210319-1313-04427

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Empresa Carta Sur. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N° 221, FONOSAX 52-2-513511
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CH A Ñ A R A L

C E R T I F I C A D O
DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE; CERTIFICA: Que los terrenos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a **Fojas: 46, Número 53** del Registro de Propiedad de Bienes Raices de **1940** ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, **Región de Atacama**, de Propiedad del **FISCO DE CHILE**, - Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año **1940**, a la fecha certifico que a dichos terrenos le afectan en dicho periodo los siguientes gravámenes: **I) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. **7 N°5**, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha **12 de Mayo de 1958** a favor de **Andes Copper Mining Company**; **II) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. **11 vta N°7**, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha **12 de Mayo de 1958** a favor de **Andes Copper Mining Company**; **III) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. **1 N°1** del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha **29 de Febrero de 1960** a favor de **Andes Copper Mining Company**; **IV) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. **12 vta N°9**, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha **23 de Agosto de 1960**, a favor de **Andes Copper Mining Company**; **V) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. **6 N°5**, de fecha **23 de Agosto de 1961** a favor de **Andes Copper Mining Company**; **VI) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. **34 Vta. N° 29** de fecha **27 de Noviembre de 1985** a favor de **Minera Anglo American Chile Limitada**; **VII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. **40 Vta., N° 33** de fecha **23 de Diciembre de 1985** a favor de **Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A.** **VIII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. **1, N° 1** de fecha **23 de Enero de 1989** a favor de la **Corporación Nacional del Cobre**; **IX) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs.

44,



CET-210319-1313-04427

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
 según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Acuerdo de
 la Fiscalía General de la Nación, para su verificación,
 el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
 indicado sobre estas líneas.

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N° 221, FONO FAX 52-2-513511
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CH A Ñ A R A L

Baitex; **X) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 3 Vta. N° 5 de fecha 27 de Enero de 2009 a favor de Sociedad Anglo American Norte S.A., hoy MANTOVERDE S.A.; **XI) SERVIDUMBRE** inscrita a fs. 14, N° 9 de fecha 28 de Abril de 2010 a favor de Minera Las Cenizas S.A.; **XII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 40, N° 24 de fecha 22 de Diciembre de 2010, a favor de Anglo American Norte S.A.; **XIII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 17, N° 36 de fecha 23 de Abril de 2012, a favor de TRANSELEC S.A.; **XIV) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 2, N° 2 de fecha 21 de Enero de 2013; a favor de CIA. MINERA DON DANIEL. **XV) SERVIDUMBRE TRANSITORIA:** Inscrita a fs. 102, N° 31 con fecha 18 de Octubre de 2013, a favor de "Anglo American Norte", hoy MANTOVERDE S.A. **XVI) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 21, N° 16 de fecha 10 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A. **XVII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 26, N° 17, de fecha 10 de Junio de 2014 a favor de Anglo American Norte S.A., hoy MANTOVERDE S.A. **XVIII) AMPLIACION DE SERVIDUMBRE DE OCUPACION INDEFINIDA**, inscrita a fs. 75, N° 32 de fecha 11 de Diciembre de 2014, a favor de Cia. Minera Sierra Norte S.A.; **XIX) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 27, N° 18 de fecha 24 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. **XX) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 36 Vta., N° 23 de fecha 27 de Agosto de 2014, a favor de HANWELL CHILE S.A. **XXI) SERVIDUMBRE**. Inscrita a fs. 62, N° 25 de fecha 01 de Octubre de 2014, a favor de MINERA SIERRA NORTE S.A.. **XXII) SERVIDUMBRE: Eléctrica y de ocupación**, inscrita a fs. 307, N° 49 de fecha 20 de Marzo de 2015 a favor de Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.- **XXIII) CONCESION MARITIMA MAYOR:** Inscrita a fs. 318, N° 52 de fecha 11 de Junio de 2015 a favor del Cia. Minera Carmen.- **XXIV) SERVIDUMBRE DE OCUPACION PROVISORIA:** Inscrita a fs. 442 Vta., N° 75 con esta fecha a favor de Southern Copper Corporation.- Chañaral, 25 de Noviembre de 2015.- **XXV) AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 7 de Enero de 2016, a favor de COMPAÑÍA MINERA SIERRA



CET-210319-1313-04427

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
 según lo indicado en la Ley N°18.799 y en el Autoacordado de
 la Fiscalía General de la Nación, verificado en
 el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
 indicado sobre estas líneas.

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N° 221, FONO FAX 52-2-513511
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
C H A N A R A L

NORTE S.A; **XXVI) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 37, N° 17 de fecha 26 de Julio de 2017, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A;
XXVII) SERVIDUMBRE: Inscrita a fs.- 52, N° 24 de fecha 17 de Octubre de 2017, a favor de AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA.- **XXVIII) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 36, N° 10 de fecha 14 de Mayo de 2018, a favor de Compañía Minera Falda Verde.- **XXIX) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 40, N° 13, de fecha 01 de Agosto de 2018, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A.- **XXX) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 6 N°6, de fecha 07 de marzo de 2019, a favor de Acciona Energía Chile SpA.- **XXXI) CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA**: Inscrita a fs. 16 N°9, de fecha 04 de Abril de 2019, a favor de Chungungo Solar SpA.- **XXXII) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 43 N°14, de fecha 20 de Junio de 2019, a favor de Codelco Chile.- **XXXIII) CONCESIÓN GRATUITA**: Inscrita a fs. 66-N°18, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles , "Jardín Caracolito".- **XXXIV) CONCESIÓN GRATUITA**: Inscrita a fs. 70 vta N°19, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles , "Jardín Arco-Iris", El Salado. **XXXV) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs.- 77, N° 21 de fecha 10 de Septiembre de 2019, a favor de CHUNGUNGO SOLAR SPA.- **XXXVI) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs.:1 N° 1 de fecha 03 de marzo de 2020, a favor de MINERA CRUZ LIMITADA; **XXXVII) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 11 N° 10 de fecha 07 de Julio de 2020, a favor de doña CLAUDIA PONCE ORDENES.- **XXXVIII) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION**: Inscrito a fs. 25 N° 22 de fecha 9 de Noviembre de 2020, a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Salvador; **XXXIX) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION**: Inscrito a fs. 27, N° 24 de fecha 23 de Noviembre de 2020, a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Salvador.-



GET-210319-1313-04427

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 LOS BAÑOS N° 221, FONO FAX 52-2-513511
 EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CH A Ñ A R A L

C E R T I F I C A D O

PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE;
CERTIFICA: Que revisados igualmente los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que los terrenos no transferidos, individualizada en los certificados que anteceden, NO le afecta en dicho periodo Prohibiciones, Interdicciones ni Embargos que pueda afectarle o gravarle.

CERTIFICADO DE LITIGIOS

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de dominio de la propiedad mencionada en los certificados que anteceden por el lapso de tiempo ya indicado, no hay constancia de haberse anotado juicio pendiente.-



CET-210319-1313-04427

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
 según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de
 la Fiscalía General de la Nación. Consulte los detalles en
 el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
 indicado sobre estas líneas.

Los Certificados de Dominio Vigente, Prohibiciones, Hipotecas, Gravámenes
y Litigios que anteceden han sido extendidos por el Conservador de Minas,
Bienes Raíces y Comercio de Chañaral.



Firmado Digitalmente
por: MARIA CAROLINA
VILCHES GUGGIANA
Fecha: 2021.03.19
13:13:04 CLST
Razon: Solicitada por el
cliente via Internet.
Ubicacion: Chañaral



CET-210319-1313-04427

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en
el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

46

(6)

Por escritura de ocho de junio de mil noventa y cinco, ante el Notario de Santiago don Luis Agos Alvariz, inscrita a fs 6, p. 5 del Registro de Hipotecas, Grand. menes de este banco, vador de Bunes, los dos correspondientes al presente año, el Fisco de comun acuerdo con Angel Cooper Kerpel, es, constituido, en los términos de los artículos de venta, requiridos, booleto de Moneda en favor de este

(6)

na, rido
nte del proceso
que se refiere
conferencia de
tio - Fisco
a la inscripción
n. Mario Estalero
liber, todo lo que
ha sido acordado

10 de mayo de 1961 -
10 de mayo de 1961 -
10 de mayo de 1961 -

Por escritura de 31 de mayo de mil noventa y cinco, ante el notario don Roman Padilla, en su cargo, en la ciudad de Santiago, don Jorge Luis Rojas, en su calidad de representante del Fisco, en la inscripción de dominio a favor del Fisco de los terrenos que en este patrimonio por Fisco de comun acuerdo con Angel Cooper Kerpel, es, constituido, en los términos de los artículos de venta, requiridos, booleto de Moneda en favor de este

(5) Por escritura de 4 de noviembre de mil noventa y cinco, ante el notario de Santiago don Luis Agos Alvariz, inscrita a fs 6, p. 5 del Registro de Hipotecas, Grand. menes de este banco, vador de Bunes, los dos correspondientes al presente año, el Fisco de comun acuerdo con Angel Cooper Kerpel, es, constituido, en los términos de los artículos de venta, requiridos, booleto de Moneda en favor de este



CBI-210318-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Por Decreto 7º 477, del ministerio de
Interior y Colonización protocolizado ante
notario de Santiago don Eliseo
Alonso Padilla, con fecha 15 de
julio de 1912, comunicado según pre-

...rio de 1989 y rectifica
...coligación del fecha 30 de junio de
1989, ante el notario de Santiago de
...Pena Alba-Paullay se concede
...avanzamiento
...compañía
...Santísima
...Turca; Lina, la t

el punto en
 nullo a que
 se refiere la inscripcn de uno
 repción de los
 to y que es el problema de una
 recta ubicada
 en la circunferencia *Vacina*

la altura del cerro con un baro
hilo metro 49. Whetmington
del camino
de Chiriquel Pac. Ho. Bate
a Pueblo San
Diego, Comuna
Paraiso que t

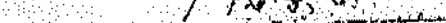
de departamento
de Chazamal, en la Proa:
nominada de
Atacama, en el Salado, en
un superpase
de pescadores como hasta la
cuarenta mil

muchos examinados en el plano
donde indivi-
dualizados van a ser el
en el plano.
no. 634 y que está el plano
diseñado por
de tener un punto suficiente para

En 800 metros de la Pura
Este, tenemos,
piscas bellas.
En 800 metros
Sur, hay del que queda avo
Humorabil del

Estudio, en 80000 ash
metros, desde
el kilometro 1000 -
6400 al 7200
de dicho punto antiguo
hasta el punto
terminar, 10000
baldos, en 80000

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 53



 CBI-210319-1312-37935

REPUBLICA CHILE
PAISADO PARA EL BIENIO
1940 - 41

Oba Pest
mu de

La Luna
- La

Basma

1. Forma
2. massiva

la

de la

are at 1
Landing

Paris

San Francisco

la / la

linda de
la de la

Prima 10

John Linn

✓ octo
tatum an

22

10

Van
manger

Este documento incorpora
según lo indicado en la

la Excmo. Corte Suprema
el sitio Web www.cbro.org
Indicados

14) Por escritura
 31 de diciembre
 de 1959, ante
 notario de
 Santiago don
 Azocar Alv
 inscrita a fo
 70, del Reg
 de Hipoteca
 Quidamene
 de este Conse
 dor de Buenes
 ces correspon
 te al... presi
 año, se...
 de comienc
 do por Ande
 pper mining
 pany constitu
 hermandumbre
 nera en los
 nos de los
 culos movent
 y siguientes
 Código de
 nia en favo
 esta ultima
 bre parte de
 dio a que
 por la me
 cur del per
 que est
 supcion don
 mis Chalcu
 thura, port
 de Capata au
 zaria, cu
 damente y
 tado para
 quien firm
 y se
 Chana
 29 de Febr
 de 1960.

3. no 3rd del. Flag
 4. no 4th del. Flag

la Cour - C
le 26 de Oct
1677

...nizada,
...lado de
...lada en
...lación
...eas.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autocertificado de
la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en
el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas

(8)

Según inscripción de esta fecha de fs 52.
milla N° 44, del Registro de Propiedad
e Inso Transgido no pasó a la Socie-
dad Constructora de Establecimientos
Educativos S.A. Chamaral. Cha-
maral, 10 de Octubre de 1995.

Continuado
de Notas 1
gerais de
46. Nº 53.
presente. R.
tro -

(9)

Según inscripción de esta fecha
de fs. 101 vuelta N.º 115 del Regis-
tro de Propiedad de ~~la~~ ^{la} ~~tercera~~ ^{tercera}
una parte a la Corvi-
— Chañanal, 15 de Octubre
de 1964 — ~~1964~~

(10) "Segun manuscrito de esta fecha de 46. Nov. N.º 50 de la Junta de Propiedad de Bienes Reales, Pervencionales del do, en cuenta de suerte, a que se refiere la insinuacion de D.º Juan de la Cruz y D.º Juan de la Cruz, el 7 de Noviembre de 1807.

(11)

mos 54 de la Sección Inspeccion de J. 39 al
Reglamento de P. de estable con n.

[illegible]

(13) Según inscripción de esta fecha de f. 2 n. 3 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces al Fisco Municipal de Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, una sola de terreno de superficie de 3, 74 hectáreas Chamaral, 14 de Enero



(12) Según inscripción de esta fecha de f. 10 n. 136 del Registro de Bienes Raíces al Fisco Municipal de Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, una sola de terreno de superficie de 8, 430 hectáreas Chamaral, 14 de Enero

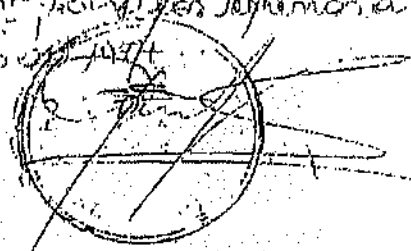
Chamaral, 14 de Enero 1977

(14) Según inscripción de esta fecha de f. 10 n. 136 del Registro de Bienes Raíces al Fisco Municipal de Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, una sola de terreno de superficie de 8, 430 hectáreas Chamaral, 14 de Enero



Según inscripción de esta fecha de f. 10 n. 136 del Registro de Bienes Raíces al Fisco Municipal de Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, una sola de terreno de superficie de 8, 430 hectáreas Chamaral, 14 de Enero

(15) Según inscripción de esta fecha de f. 10 n. 136 del Registro de Bienes Raíces al Fisco Municipal de Corporación de Mejoramiento Urbano Chamaral, una sola de terreno de superficie de 8, 430 hectáreas Chamaral, 14 de Enero



Por escritura de fecha 9 de Mayo de 1977 otorgada ante el notario de Santiago don José Valdivieso Muñoz el Sr. de Investigación



CB-210319-1312-37835

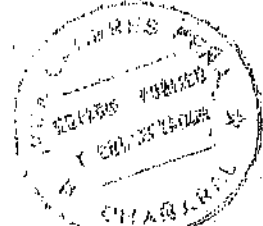
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.789 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

inter. Meditacione...
des Chonamal, una...
50.445 m²...
del centro Chonamal, 26 de Julio de 1978.

superficie 14.000 m²...
del centro Chonamal, 27 de Julio de 1978.

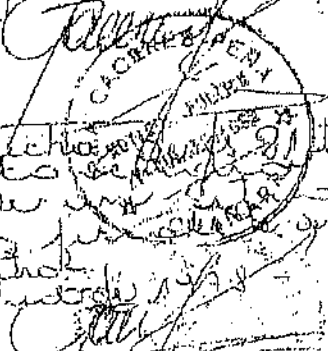
superficie de 4.880 m²...
del centro Chonamal, 26 de Julio de 1978.

26) según inscripción de esta fecha de 75 20 113...
del Registro de Propiedad, el Truco vendió a Chile División Salvadora...
6.741 m² de terreno en...
Chonamal, 17 de Junio de 1977.

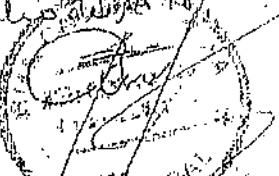


de este compró y... las mejoras constituyentes, en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 ubicado en calle Merino esquina esquina de Hartaria, de la ciudad de Chonamal, a que se refiere la inscripción del centro. - Chonamal 17 de Junio de 1977.

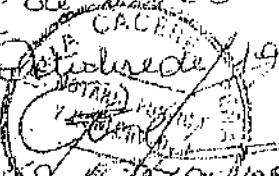
20) 25) según inscripción de esta fecha...
del Registro de Propiedad, el Truco vendió a la Compañía de Telefonos de Chile una...
503 m² de terreno...
Chonamal, 30 de Julio de 1978.



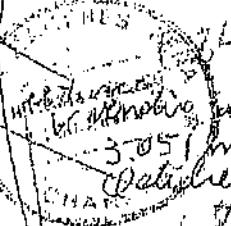
22) según inscripción de esta fecha...
Tronferido a don...
superficie 2.762,40 m² de terreno...
Chonamal, 4 de Julio de 1978.



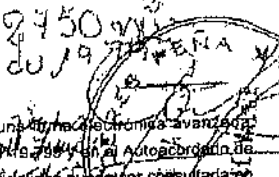
23) según inscripción de esta fecha de 75 69 708...
del Registro de Propiedad, el Truco vendió a la Empresa Constructora Nalon, firmada un terreno que corresponde a la manzana 75 de la Población José Antonio Moreno, de desarrollo con una superficie de 2.880 m², a que se refiere la inscripción del centro. - Chonamal, 23 de Julio de 1978.



24) según inscripción de esta fecha...
del Registro de Propiedad, el Truco vendió al Comité Vecinal Comunal...
3.051 m² de terreno...
Chonamal, 28 de Julio de 1978.



25) según inscripción de esta fecha...
del Registro de Propiedad, el Truco vendió a la Compañía Nacional de...
2.750 m² de terreno...
Chonamal, 15 de Julio de 1978.



Esta documento...
en Dpto. de Chonamal...
Octubre 1977.

(7.10)

162
 160 an. inscripción de fs. 378, N.º 936 con el la que se
 ha referido al don Onofre Oreste Bado

(30)

regular Invoice
esta fecha de
18 de Agosto de
d. el Juro
a. Empresas
Total \$ 4

Puebla Raz como en julio ultimos en las localidades
de El Salado parral de Chantrel una superficie de
una coma, ciro 5 hectareas, de la empujaron a que
se refiero por empujaron del centro
ordinario, 17 de agosto de 1981.

70-3-112
 1442
 1442

4 K.L. -
2 mts² de los terrenos a que
se dio centro
10 marzo de 1981 -

22-

no 80 del R
to 1.685, 25
del centro.

Según inscripción de esta, fecha de f.
de Propiedad el Trisco vendió a don Luis Al
un sitio ubicado en la zona de una super-
dichos terrenos. A continuación se refiere la inscripción
chataral, 24 Septe 979.

3.2)

nº 80 del Re
Mexicana u
Norte s/n. d
que la inse

El Jefe de Propiedad el Sr. Oscar Iturza Urbacalo en Crancónal Cañama Parameru una superficie de 1520 m² de los terrenos que
superiori del Centro -
Crancónal, 5 de Abril de 1982.

(33)

ne 81 del Re
do del Ci
noral calle
de 1575 m

Quinto de Piedad, 22 de mayo de 1968. Herma
Armen Araya Campos, un hijo tucucú en
el Panamericano. Nació el 22 de mayo de 1968 en
Chorral, 5 de abril de 1968.

34)

434 No 114
a Comp
ratis ulica
pese de 4
centro -

die, Registro de Propiedad el Suroccidental en Res
 amia de Petroleos de Chile S.A. (Copepec S.A.
 cilo en Chataral Zona Industrial de una Superf
 8.95 m² de los terrenos, en la que se requiere la inscrip
 chataral 8 de Mayo ple 1982

(25)

no 115 del R
Compan
un sitio ul
Rennet de

registro de Propiedad, el fisco adjudicó en remate
una de Petroleros de Chile S.A. (Copel S
adjudicó en Chañaral Longel. Afectual de uso
4785 m². de los terrenos a que se ha. afect. en 1981

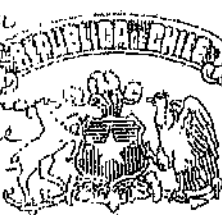
3614

36 ηο 116
mate a C
pec 5a

según inscripción de esta fecha, de
del Registro de Propiedad, el fisco adjudicó en
compañía de Petroleos de Chile S.A.
un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial

CBI 210318-1312-37935

Según inscripción de esta fecha de fs 17 y 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresario Elso Roldán el sitio Los Mangos de una superficie de 147,75 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982.



Según inscripción de esta fecha de fs 137 y 117 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía de Petroleos de Chile S.A. - Copes S.A. un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 1080 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982.

Según inscripción de esta fecha de fs 118 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía de Petroleos de Chile S.A. - Copes S.A. un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 2231 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982.

Según inscripción de esta fecha de fs 255 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don José Gonzalo Urbina Huerta un terreno ubicado en Chañaral de una superficie de 2231,00 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 13 de agosto de 1982.

Según inscripción de esta fecha de fs 47 y 70 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Don Diego de Almagro un terreno ubicado en Rio de la Muera de una superficie de 1 hectárea de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 28 de mayo de 1983.

Según inscripción de esta fecha de fs 51 y 44 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Sergio Enrique Delgado Tapia un terreno ubicado en Chañaral de una superficie de 147,72 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 4 de agosto de 1983.

Según inscripción de esta fecha de fs 38 y 41 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Pedro Juan Sánchez Carrasco un terreno ubicado en Chañaral de una superficie de 900 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 4 de agosto de 1983.



CBI-210319-1312-37938

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Según inscripción de esta fecha de fs. 56 N° 85 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a don Cesario Hernán Paéz Carola un sitio ubicado en la Comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince áreas (0.15 has.) de los terrenos a que se refiere la inscripción alento, - Chañaral, 9 de Mayo de 1983.

44) Según inscripción de esta fecha de fs. 47 vta n° 59 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Municipalidad de Chañaral un terreno ubicado en El Salado de H. 840,00 m² - Chañaral 28 de Mayo de 1984.

Según inscripción de esta fecha de fs. 130 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Minería un inmueble de una superficie de 957,77 m² ubicado en Inca de Chañaral 16 de Mayo de 1984.

45) Según inscripción de esta fecha de fs. 1 n° 1, fs. 2 vta n° 3 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a doña Margarit Emma Melchner los bienes inmuebles: a) calle San Martín s/n Superficie 14.120 mts²; b) calle San Martín s/n Superficie 1303,50 m² y c) calle San Martín s/n Superficie 219,60 m² - Chañaral, 5 de Mayo de 1985.

Según inscripción de esta fecha de fs. 130 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Roberto Orosio Orosio un sitio de una superficie de 3.500 mts² ubicado en Chañaral, 10 de Abril de 1985.

Según inscripción de esta fecha de fs. 105 n° 10 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional de Chile un inmueble de una superficie de 900 mts² en cerro "La Cumbre" Comuna de Almagro - Chañaral, 9 de Octubre de 1985.

Según inscripción de esta fecha de fs. 106 n° 11 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional de Chile un inmueble de una superficie de 900 mts² a 100 metros al norte de Chañaral - Chañaral 9 de Octubre de 1985.

Según inscripción de esta fecha de fs. 107 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional



CBI-210319-1312-37935

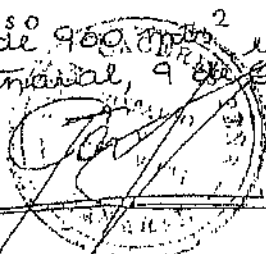
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VÁLIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

de Chile un inmueble de una superficie de 960 m² en Cerro Saler
Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 9 de Enero de 1985



51) Según inscripción de esta fecha de 33 veta n° 29 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces el Fisco constituyó una servidumbre minera en favor de la Sociedad Minera Anglo-Americana Chile Limitada sobre los terrenos superficiales ubicados en el lugar denominado Quebrada de Santa y Quebrada Carachita de la Comuna de Diego de Almagro provincia de Chañaral Tercera Región de Atacama de una superficie de dos mil noventa y nueve hectáreas - Chañaral, 27 de Noviembre de 1985

52) Según inscripción de esta fecha de 33 veta n° 33 del Registro de Hipotecas el Fisco constituyó una servidumbre para tender líneas de transporte de energía eléctrica en favor de la empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. (Edenor) a la zona de 67,825,47 mts de largo por 2,00 mts de ancho que atraviesa las comunas de Diego de Almagro y Chañaral de una superficie de 13,54 Has - Chañaral, 23 de Diciembre de 1985

53) Según inscripción de esta fecha de 33 veta n° 7 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía Minera Mantoverde Limitada un inmueble de una superficie de 4,22 hectáreas en "Quebrada del Guamanga" Comuna y Provincia de Chañaral - Chañaral, 29 de Enero de 1986

54) Según inscripción de esta fecha de 33 veta n° 15 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Sociedad Ecchiola y Cia Ltda y Cia S.P.A. un inmueble ubicado en Chañaral calle Merino Jarpa esquina Carretera Panamericana e 2396 m² - de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del censo - Chañaral, 17 de Febrero de 1986

55) Según inscripción de esta fecha de 33 veta n° 15 el Fisco vendió a la Sociedad Ecchiola y Cia S.P.A. un inmueble ubicado en Chañaral calle Merino Jarpa esquina Carretera Panamericana e 2396 m² - de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del censo - Chañaral, 17 de Febrero de 1986



SBI-240319-1312-1985

Este documento tiene validez jurídica plena y plena fe pública, según lo indicado en la Ley N° 17.997, en el artículo 1° de la misma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.corte.cl o en el sitio de Verificación Indecap sobre estas firmas.

Magro un inmueble ubicado en Inca de Uno calle Arturo T.
57 esquina Juan Galdames de una superficie de 3545 m² de superficie
los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 6 de Mar
1986 -

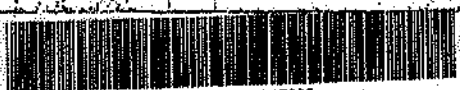
(56) Según inscripción de esta fecha de fs 16 vta no 19 de
Registro de Propiedad el Fisco transfirió a Ilustre Municipalidad de
de Almagro un terreno ubicado en Diego de Almagro de una
superficie de 1,45 Has - de los terrenos a que se refiere la inscripción
centro - Chañaral, 6 de Mayo de 1986 -

(57) fecha de fs 4, N° del Registro de Hipotecas, en virtud
de puros boques el Fisco constituyó una servidumbre
para el uso de las Corrales con Nacional, del terreno
superficie (851,20) hectáreas, en el lugar denominado
el Huevo, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de
Chañaral, Carera Region de Atacama
Chañaral, 23 de Enero de 1989

(58) Según inscripción de esta fecha de fs 14 -
N° del Registro de Hipotecas, en virtud de puros boques
el Fisco constituyó una servidumbre para el uso de
la Carretera Panamericana, de una superficie de 1,45 Has
longitud de mil cincuenta y ocho metros con
un ancho de un metro, del inmueble situado en la
Carretera Panamericana, Sector Las Promesas, Comuna
de Chañaral, Provincia de Chañaral, Region de Atacama
Chañaral, 1° de Diciembre del 1987 -

(59) Según inscripción de esta fecha de fs 15 del Reg
de Propiedad el Fisco transfirió a don Manuel Rojas Garín, un
de una superficie de 1,45 Has, con una hectárea, ubicada
en el plano N° III - 1 - 7136, R. a que se refiere la
inscripción del centro - Chañaral, 8 de Febrero del 1987 -

(60) Según inscripción de esta fecha de fs 145, N° del Reg
de Propiedad el Fisco transfirió a don Roberto de la Cruz
una superficie de 1,45 Has, con una hectárea, ubicada
en el plano N° III - 1 - 7136, R. a que se refiere la
inscripción del centro - Chañaral, 5 de Mayo de 1987 -



CBI-210319-1312-37935



VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

59) 10 n° 12 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral en Carretera Norte 5/11 - de una superficie de 4.656 mts² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

60) 11 n° 13 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Los Baños n° 485, Recinto Estación que A.P. Los Baños Chañaral, de una superficie de 211,1 m², de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

61) 11 n° 14 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon Manzana n° 24, de una superficie de 1560 mts² 25 decímetros 2 que comprende "Estanque Colon" de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

62) 12 n° 15 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon n° 237 de una superficie de 4.500 mts² que comprende Recinto Estanque Colon de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

9 de Noviembre de 1987, de n° 232 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó a don Eduardo Fardes Martínez, un inmueble situado en Finca de Oro, Comuna de Chañaral.

CBI-210319-1312-32985

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada
según lo establecido en la Ley N° 19.804 y el Decreto N° 1.461
de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en
el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

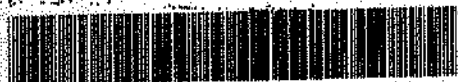
— Según inscripción de esta fecha de fs 113 vta n° 116, del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Corporación Nacional del Cobre de Chile División Salvador un inmueble ubicado en Barqueto de una superficie de 238,117,06 mts² — individualizado en el Plano n° III - 1 - 1443 - C.U. — Chañaral, 26 de Agosto de 2004 —

— Según inscripción de esta fecha de fs 136 n° 137 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral entre Avenida Juan Pablo Segundo y Calles Coequal, Juan Moroni y Dagoberto Godoy con una superficie total de 40,228,04 mts², individualizado en el Plano n° III - 1 - 1804 - C.U. — Chañaral, 28 de Septiembre de 2004 —

— Según inscripción de esta fecha de fs 38 n° 41 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió gratuitamente a la Dirección General de Deportes y Recreación el inmueble ubicado en Chañaral frente a la Carretera Panamericana, individualizado en el Plano n° III - 1 - 152 - C.U. que corresponde al lote n° 2 de una superficie de 3,810 mts² — Chañaral, 13 de Mayo de 2005 —

— Según inscripción de esta fecha de fs 95 vta n° 102 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a la Empresa de Transportes Rurales Limitada o Tur/Bus Limitada el inmueble ubicado en Chañaral Calle Lueta esquina Avenida Arturo de Almeyda con una superficie de 1,575,058 mts² — Chañaral, 18 de Agosto de 2005 —

17 Mayo 1979 de fs. 9 n° 11 del Registro de Propiedad el Fisco al Servicio de Vivienda y Urbanización Región Tercera Región un terreno ubicado en Inca de Oro de una superficie de 14,82 Hectáreas lote A — Chañaral, 15 de Septiembre de 2005 —



CBI-210319-1312-37935

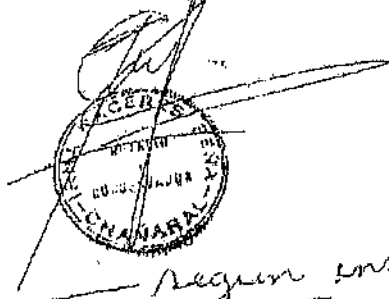
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autocordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VALIDO PARA EL BIENIO

1990 - 91

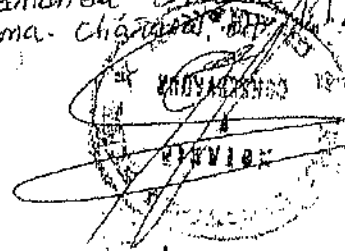
Según inscripción de fecha 27 de marzo de 1979, de fs 10 n° 12, del Registro de Propiedad transmitió gratuitamente el Fisco el terreno de vivienda y urbanización Punta Tercera Región unos terrenos ubicados en Inca de Oro de una superficie total de 14,82 Hectáreas lote B - Chañaral 15 de Septiembre de 2005



Según inscripción de esta fecha de folios 341 n° 330 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transmitió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral Calle Wagoberto Godoy Juan Pablo Segundo y Juan Morón Población Chopue Norte con una superficie de 21.985,20 m² individualizado en el Folio III-1-1897-CR-Chañaral de Diciembre de 2006.



Según inscripción de esta fecha de fs. 03 n° 05 del Registro de Propiedad y Gravámenes de Puntos Rales Fisco de Chile transmitió gratuitamente minera de Trancho y ocupación en favor de Sociedad Anónima Minería Norte S.A. sobre los terrenos folios III-1-1897-CR-1 a III-1-1897-CR-5 de una superficie de 1.111,11 m² de los cuales se trata como campo de Trancho ubicada en el sector denominado Quebrada Buamanta comuna de Chañaral Tercera Región de Atacama. Chañaral 15 de Septiembre de 2009.



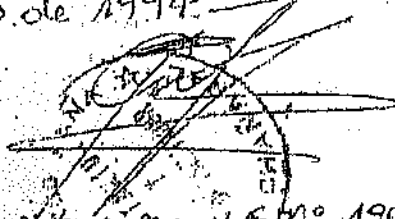
Según inscripción de fecha 21 de junio de 1990, a folios 95 n° 108 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a Compañía Minera Para de Oxígeno un inmueble situado



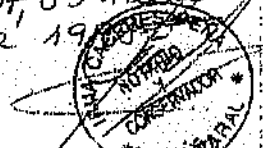
CBI-210379-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según la Ley N° 19.799 y su Reglamento de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas - Chañaral, 1º Agosto de 1994 -



Según inscripción de esta fecha de 75.166 nº 190 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 4,33 hectáreas. -
Chañaral, 19 de Octubre de 1998 -



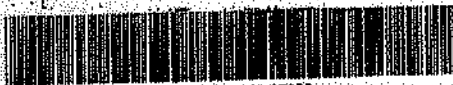
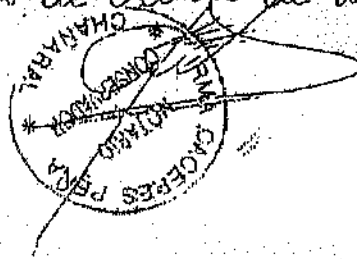
Según inscripción de esta fecha de 75.167 nº 191 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 2,38 hectáreas. -
Chañaral, 19 de Octubre de 1998 -



— Por Decreto Exento nº 1384 de fecha 7 de Diciembre de 2000, del Ministerio de Bienes Nacionales, a la propiedad a que se refiere la presente inscripción se le afectó a la salidad de bien nacional de uso público, el inmueble fiscal situado en Avenida Diego Portales s/n, lote nº 1, Manzana 29, Sector Avenida Aero-puerto, inscrito en el Servicio de Impuestos Internos con el nº 148-5 del Plano nº III - 1 - 1235, C.U. Comuna y Provincia de Chañaral Region de Atacama con una superficie de 13.200 metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son los que se indican en dicho Acto que queda archivado con esta fecha bajo el nº 13, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces. -
Chañaral, 23 de Abril de 2001 -

[Signature]
Notario Suplente

Según inscripción de esta fecha de 75.145 nº 148 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Chañaral un inmueble situado en El Salado, Calle Ferrocarril nº 372, de una superficie de 412,96 m². -
Chañaral, 22 de Octubre de 2001 -



CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 18.799 y en el Autocredencial de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VALIDO PARA EL BIENIO
1940 - 41

Un P. S. S. O. según inscripción de esta fecha de fs 157
nº 160 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a don Ce-
sar Bernardo Joramas Ortiz un inmueble situado en Chanaral
Barrio Industrial Sector 1, lotes nºs 1, 2 y 18, Manzana 3, su-
perficie de 7831,47 mts² - Chanaral 09 de noviembre de 2001 -

según inscripción de esta
fecha de fs 4 nº 5 del Registro de Hipotecas, el Fisco de Chile
otorgó a la "Corporación Nacional Forestal Región de
Atacama" concesión a título gratuito por 5 años contados
desde el 21 de Diciembre de 2001, en inmueble ubicado en
la Quebrada de Ferialillo, Comuna y Provincia de Cha-
naral, Tercera Región de Atacama - Chanaral 29 de
Abril de 2002 -

según inscripción de es-
ta fecha de fs 6 nº 64 del Registro de Propiedad el Fisco de
Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipi-
dad de Chanaral un inmueble ubicado en Chanaral
en calle Manuel Montt con Quebrada de Lonchuelas -
Almirante Estome, individualizado en el Plano núm.
II - 1 - 1681 - CII de una superficie de 17.223,45 mts²
Chanaral 12 de Abril de 2004 -

según inscripción de esta fecha de fs 87 veta nº 92 d
Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional e
Minera un inmueble singularizado como lote nº 1 de la locali-
dad de El Salado, Comuna y Provincia de Chanaral, con una
superficie de 28,66 hectáreas - Chanaral 09 de Julio de 2001 -

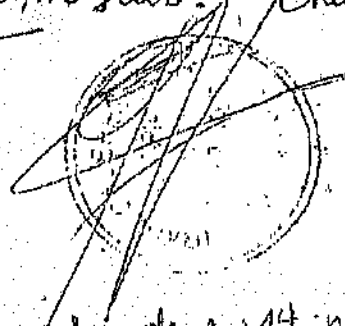
según inscripción de esta fecha de fs 89 nº 93 del Regi-
stro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Mi-
nería un inmueble singularizado como lote nº 2, de la localida-
de El Salado, Comuna y Provincia de Chanaral con una Super-
ficie de 28,66 hectáreas - Chanaral 09 de Julio de 2001 -



CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada
según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacuerdo de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en
el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

en la "Quebrada Carrizalillo" formado por los lotes "a", "b", "c", y "d" en la Comuna y provincia de Chanaral Tercera Region de Atacama de una superficie de 1.000,16 Hás. Chanaral, 26 de Marzo de 2009.



según inscripción de esta fecha de fs. 14 N° 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces Fisco de Chile Constituyendo Servidumbre Maima en favor de Maima, sobre terrenos fiscales de una superficie de 1.53 hectáreas pertenecientes a la 3ª Region - Chanaral, 12 de Abril de 2010.

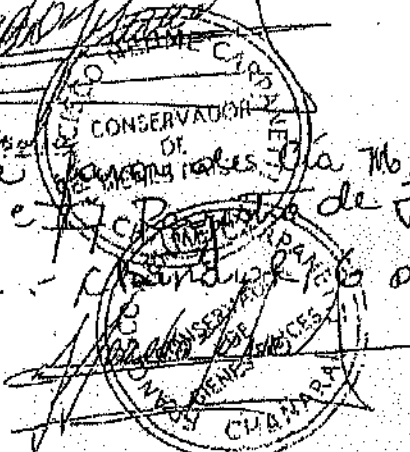
"Servidumbre" a favor de "Anglo American Norte SA" a fojas 40 N° 24 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chanaral, 22 de Diciembre de 2010.



Servidumbre a favor de "Granselec" a fojas 17 N° 6 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chanaral, 23 de Abril de 2012.

Comendado fs. 17 N° 26 Vol. -

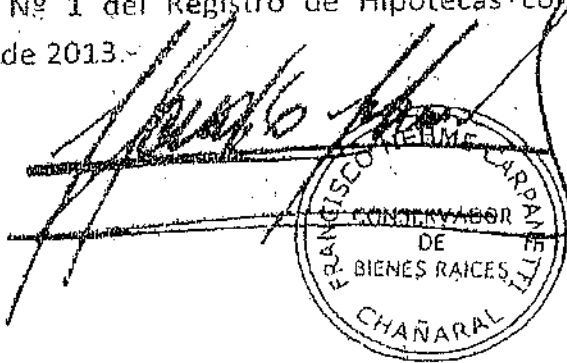
Servidumbre a favor de "Granselec" a fojas 10 N° 6 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chanaral, 26 de Diciembre de 2012.



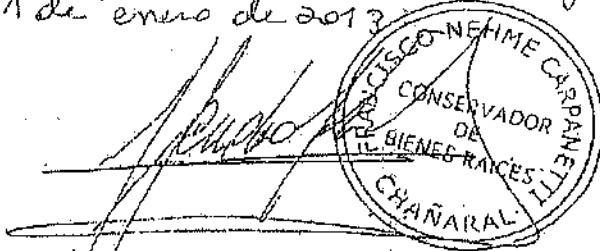
CBI-210319-1312-37935

HOJA COMPLEMENTARIA FS: 46 N° 53 (FISCO)

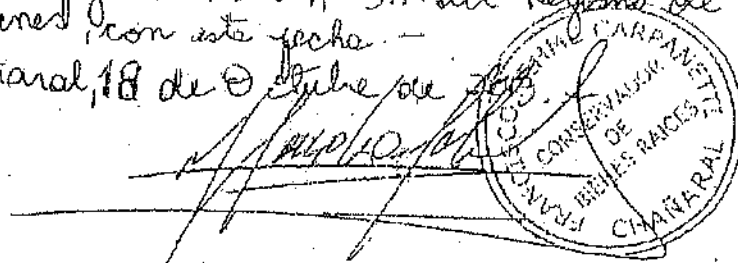
Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Sociedad Legal Minera
 Vetado 1 a fojas 1 N° 1 del Registro de Hipotecas con esta fecha.
 Chañaral, 15 de Enero de 2013.



Servidumbre por transacción, de ocupación y tránsito a
 favor de la Minera Carmen a fojas 2 N° 2 del Registro
 de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha.
 Chañaral, 21 de enero de 2013.



Servidumbre transitoria de ocupación a favor de "Anglo American
 Norte" a fojas 102 y N° 31 del Registro de Hipotecas y
 Gravámenes, con esta fecha.
 Chañaral, 18 de Octubre de 2013.



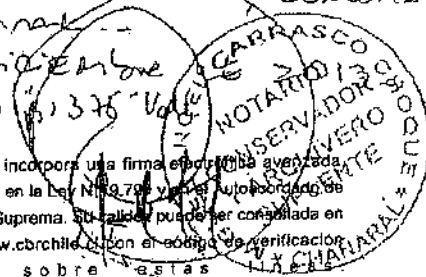
Según inscripción de esta fecha, a fs. 379,
 N° 313 del Registro de Propiedad de este
 Conservador de Bienes Raíces el Fisco de
 Chile, vendió a "TRANSELEC S.A." un inmueble
 ubicado en Camino Público C-217, sin número
 de la localidad de El Salado, comuna y
 Provincia de Chañaral.
 Chañaral, 01 de Diciembre

Expedido N° 375



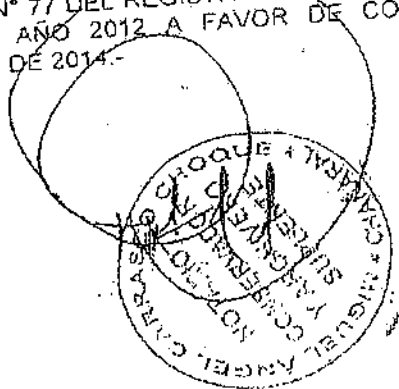
CBF-210319-1342-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada
 según lo indicado en la Ley N° 19.799 y el Autoordenado de
 la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en
 el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
 indicado sobre estas

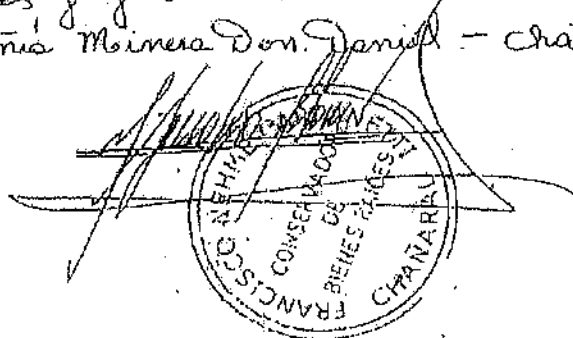


Hoja Complementaria correspondiente a fs: 46 N° 53 (Fisco)

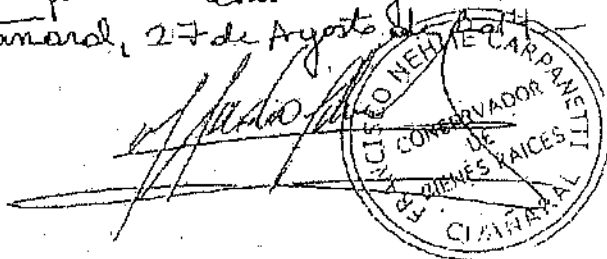
POR RESOLUCIÓN DEL 3° JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPÓ, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 A FOJAS 138 DE CAUSA ROL N° C-1828-2012, SE ORDENA ALZAR LA SERVIDUMBRE PROVISORIA SUBINSCRITA A FS: 409 N° 77 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 A FAVOR DE COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A.- CHANARAL, 15 DE JULIO DE 2014.-



— Por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2014, ante don Eduardo Arvello Loncha Notario de la Vigésima séptima Notaría de Santiago y rectificada por escritura pública de fecha 17 de junio de 2014, ante el mismo Notario y Notaría ya mencionada Repertorio 12.767 y 15.121 respectivamente. La Servidumbre que en anotación al margen se menciona a fs: 2 N° 2 del año 2013, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces pasó a favor de Compañía Minera Don. Daniel - Chanaral, 13 de Agosto de 2014.-



— Servidumbre, de ocupación y tránsito a favor de Ironwell Chile S.A. a fs: 36 N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha, se deja constancia que copia del plano queda archivado bajo el N° 4 del mismo registro. - Chanaral, 27 de Agosto de 2014.-

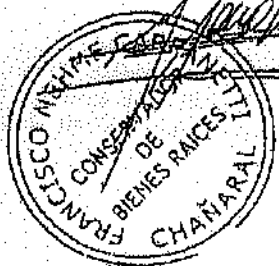


CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

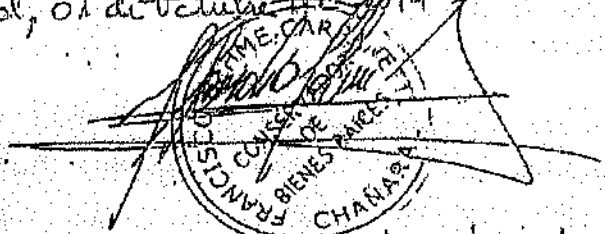
- CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE - A - INVERSIONES Y SERVICIOS SUNDISON CHILE LIMITADA - INSCRITO A F. 3844, N° 24 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENOS DE BIENES RAICES, con esta fecha. -

Chonamal, 22 de Septiembre del 2014.



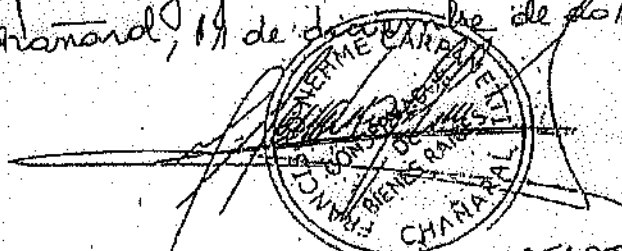
servidumbre de Ocupación Transitoria a favor de Compañía Minera Pico Norte S.O. a f. 62 N° 25 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces, -

Chonamal, 01 de Octubre del 2014.

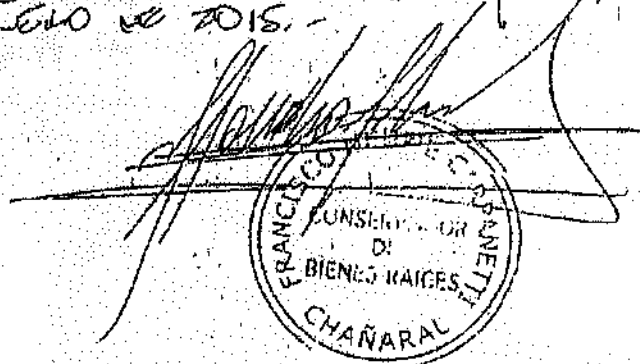


Ampliación de servidumbre de Ocupación Indefinida a f. 75 N° 32 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces. -

Chonamal, 19 de Septiembre del 2014. =



CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE - A - AUSTRIAN SOLAR CHILE ROS. SPA. INSCRITO A F. 2, N° 02 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENOS CON ESTE FECHO, Chonamal, 03 de Enero del 2015. -



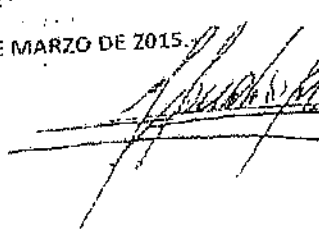
CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

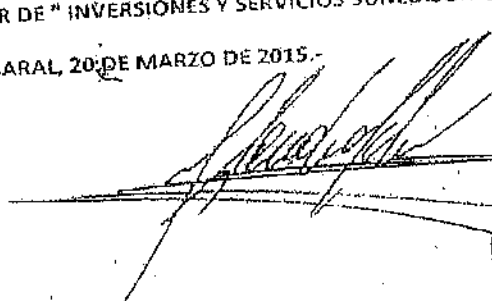
HOJA COMPLEMENTARIA

CORRESPONDIENTE A FS. 46, N° 53, REGISTRO DE
PROPIEDAD AÑO 1940

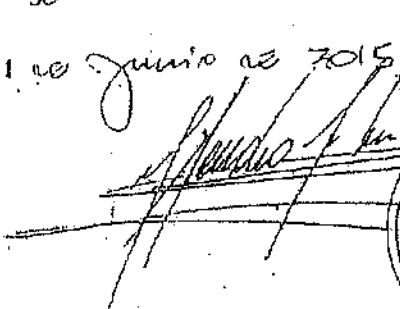
SEGÚN INSCRIPCIÓN DE FS. 311 VTA., N° 50 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA", TRANSFIRIO LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DEL TERRENO FISCAL A FAVOR DE SOCIEDAD "JAVIERA SRA", RUT. 76.376.635-7, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN MAGDALENA N° 140, PISO 10, COMUNA DE LAS CONDES, REPRESENTADA POR DON GONZALO AGUIRRETORO, RUN. 13.441.419-7, Y DE SU MISMO DOMICILIO CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.


FRANCISCO NEHME CARPANETTI
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
CHAÑARAL

SERVIDUMBRE: ELECTRICA Y DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-151, KM. 16,74, SECTOR SIERRA ASPERA, COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, INSCRITA A FS. 307, N° 49 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ESTA COMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, A FAVOR DE "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA".
CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.


FRANCISCO NEHME CARPANETTI
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
CHAÑARAL

Se transcribió a fs. 318 N° 52 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, la "CONCESIÓN PARTICIPATIVA MAYOR SOBRE UN SECTOR DE PLAYA, PLAYA, FONDO DE MAR Y PORCIÓN DE AGUA, EN LA COMUNA DE CHAÑARAL A COMPAÑIA MINERA OSMON".
Chañaral, 11 de junio de 2015.


FRANCISCO NEHME CARPANETTI
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
CHAÑARAL

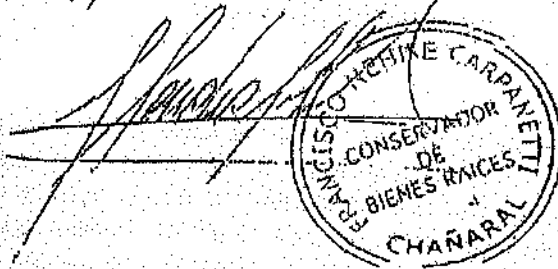


CBI-210319-1312-37935

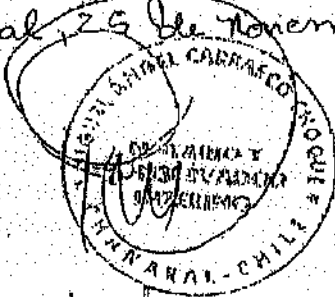
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Subscrito: Inscrito a fs. 415, N° 67 del Registro de Hipotecas de Bienes Raíces, con esta fecha, a favor de la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Niño.

Chañaral, 10 de Agosto de 2015.



Remisión de Ocupación Transitoria a fs. 442 rta N° 75, con esta fecha a favor de Southern Copper Corporation en el Registro de Hipotecas y Gravámenes. - Chañaral, 25 de Noviembre de 2015.

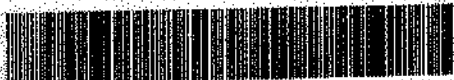
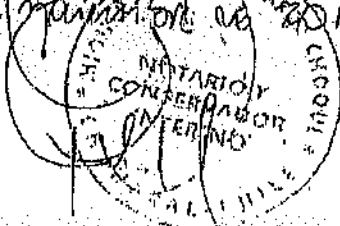


Ampliación de Remisión, con esta fecha a favor de Compañía Minera Sierra Norte S.A. Inscrito a fs. 01 rta en el Registro de Hipotecas y Gravámenes. - Chañaral, 07 de Enero de 2016.



Segunda inscripción a fs. 547, N° 232 del Registro de Bienes Raíces de esta Conservación de Bienes Raíces, año 2015. La ALFA de Equipamiento Industrializado como Depto 1 de la Manzana F. D de la Patrocinación Agraria. Su paso a Donato de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

Chañaral, 4 de Noviembre de 2015.



CBR-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

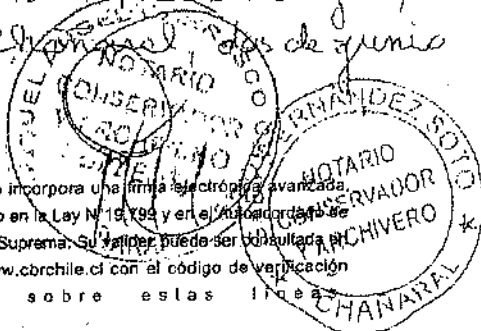
Hoja complementaria
correspondiente a fs. 46, N° 53 Registro
Propiedad año 1940

Según inscripción de fs. 63, N° 62 del Registro
de propiedad de este Conservador de Bienes Raíces
año 2016, EL AREA DE EMPALMADO, indivi-
dualizado como sitios de la HANZANA, 99 ID
de la población AGUA PÓDABLE de esta Comuna y
propiedad pasa a dominio de la INSTITUCIÓN
patrimonial de Chonoro.
Chonoro, fue un pago de 106.

Por sentencia dictada por doña María Teresa Morúa
Ibáñez Vergara, Juez del 2° Juzgado de Letras de Santiago
en Causa Rol C-3041-2012, con fecha 9 de Mar-
zo 2016 y Ejecutoriada con fecha 29 de mayo
de 2016, se procede a dejar la pendencia de
fs. 1 y 2 del Registro de Hipotecas y Gravamen-
tos correspondiente al año 2013, que afecta
a la inscripción del Ante Alzados con fecha
27 de mayo de 2016.



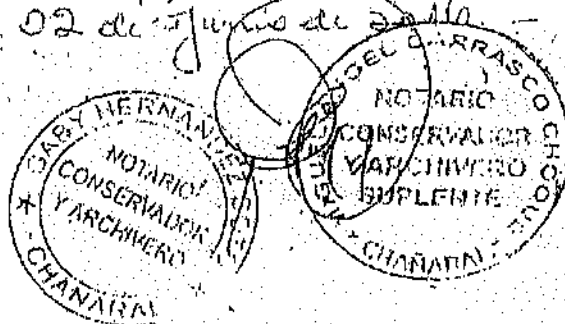
Archivo, plano, minuta de deslindes, resolución de
apudación de subdistribución y certificado de desig-
nación de Kiosko de fs. 130 y 131 del Registro de
Propiedad, respecto a inmueble ubicado en calle
Ramón Carricer N° 292-A, Barrio Lonzón, Co-
muna de Chonoro, Chonoro, 27 de junio
de 2016.



CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada
según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Reglamento de
la Exma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en
el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

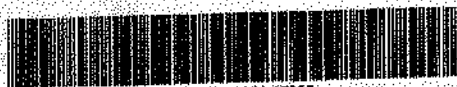
Archivo, plano, minuta de deslinde, resolución de aprobación de subdivisión, certificado de inscripción de roles; Certificado de asientos previos a la p. 137 N° 130 del Registro de Propiedad, con esta fecha respecto a inmueble ubicado en calle Atocma Alto N° 402, Pector Atocma Alto - Chañaral, 02 de Junio de 2016.



Archivo; plano N° 03201 - 1984, Minuta de deslinde; Expediente: 630029, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 06/2016, inserto a p. 353 N° 244, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jerjes Buena N° 344, de la Población Bellavista Chañaral, 12 de Octubre de 2016. - Wong



Archivo; plano N° 03201 - 1983, Minuta de deslinde; Expediente: 630024, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 04/2016, inserto a p. 353 N° 245, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Fortín N° 599, de la Población Bellavista Chañaral, 12 de Octubre de 2016. - Wong



CBI-210319-1312-37935

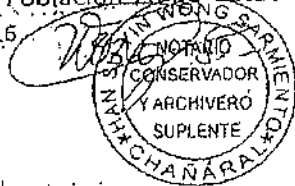
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Hoja Complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1940.-

Archivo: Plano N° 03201-2082 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 630035, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 07/2016, inscrito a fs: 354 N° 246 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Pinto N° 542, de la Población Bellavista, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



Archivo: Plano N° 03201-2049 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 615433, Certificado de Información Previas, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 08/2016, inscrito a fs: 354 v N° 247 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jorge Montt N° 534, de la Población 26 de Octubre, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.

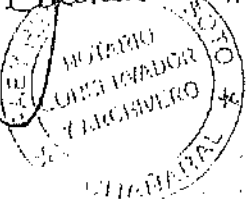


Archivo: Plano N° 03201-1982 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 340931, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 05/2016, inscrito a fs: 355 N° 248 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en Pasaje Lippe N° 283, de la Población Centro, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



Según inscripción de esta fecha de fs: 11 N° 16, del Registro de Propiedad, se archiva: Plano N° 03201-1987 C.U., Minuta de Deslindes Expediente: 031766 2 9851 Resolución DOM N° 12/2016, Certificado de Avalúo Fiscal Detallado N° 0003-00 y Certificado de numeración, respecto del inmueble ubicado en calle Pinto N° 547 de la Comuna de Chañaral, Chañaral 17 de Enero de 2017.

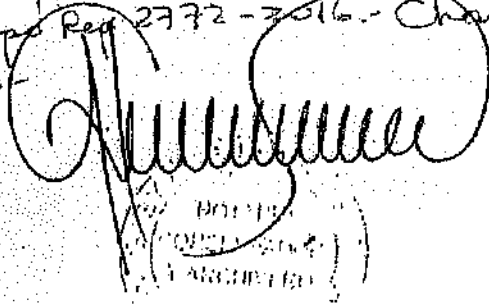
[Handwritten signature]



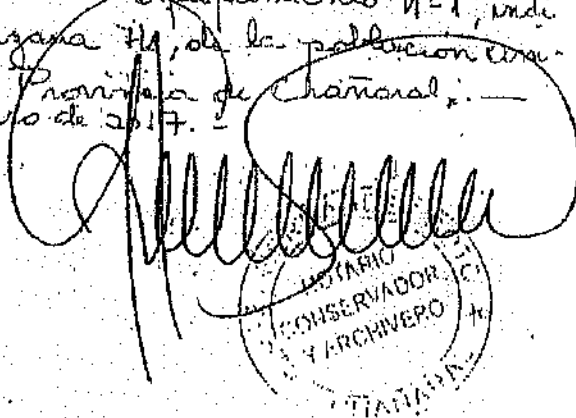
CB4-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Según inscripción de fs. 03 y 3 del Registro de Mapas y
 Gravámenes, de fecha 01 de Febrero de 2017, el Fisco de Chile
 no concesionó Amosa de terreno Fiscal ubicado en el sec-
 tor Pampa Austral, al este de Camino Público C-quin-
 ciento quince P, altura kilómetro veintidós opor. en la
 Comuna y Provincia de Chantal, de una superficie
 aproximada de 150,01 hectáreas, singularizado en
 el plano N° 03201-1825 C.R. a Oceano Energía
Chile Spa. Asimismo se archivó con esta fecha
 en los N° 28, 29 y 30 en el Reg. de Propiedad: a) Plano
 N° 03201-1825 C.R. b) Decreto Exto N° 290, de fe-
 cha 28 de Junio de 2016, del Ministerio de Bienes
 Nacionales, y c) Escritura pública de fecha 24 de
 Agosto de 2016, ante don Luis Manquehuil Maery de
 Copiapo Reg. 2772-2016.- Chantal, 03 de Febrero de
 2017.-


 (Circular stamp: PROPIEDAD, REGISTRO, ARCHIVO)

Según inscripción de esta fecha de fs. 31 y 37 del
 Registro de Propiedad pasó al dominio de la J. Municipa-
 lidad de Chantal, el Area de Equipamiento N° 1, indi-
 vidualizada como Manzana H, de la polidivisión con-
 plación de la Comuna y Provincia de Chantal, -
 Chantal, 28 de febrero de 2017. -


 (Circular stamp: NOTARIO, CONSERVADOR, Y ARCHIVERO, CHANTAL)



C81-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
 según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de
 la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en
 el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
 Indicado sobre estas líneas.

Hoja complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940.-

Según inscripción de esta fecha de fs: 32 N° 38 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento N° 2, individualizada como Manzana I, de la Población Ampliación, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

Según inscripción de esta fecha de fs: 32 vta N° 39 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento, Sitio N° 7, Manzana 49 "C", de la Población Agua Potable, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

Se inscribió; inscrita a fs: 37 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador Bienes Raíces a favor de Anglo American Norte S.A. con esta fecha.- Chañaral, 26 de Julio de 2017.
B. mandado "37 N° 17" Vol.

Según inscripción de esta fecha de fs: 155 N° 172 del Registro de Propiedad, el inmueble ubicado en Comuna y Provincia de Chañaral, Cercera. Regio de Atacama, Localidad El Pasado, sector Tenorio se singularizó en El Plano en tres mil doscientos y quince dos mil ochenta y tres quinientos mil ID Catastral número novecientos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco,



CBI-210319-1312-37836

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoaprobado de la Excmo. Corte Suprema de Valdez puede ser consultado en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Chamarel, 25 de Agosto de 2017.



Servidumbre, s
Gravámenes a f
ubicado en el Se
los Kilómetros
Provincia de Ch

Archivo subdivisión: Resolución modificatoria; Certificado de aprobación subdivisión N° 2/2015; Memoria deslindes; y plano, certificado N° 04/2015 y Resolución N° 02/2015 de fecha 21/12/2015, Archivo inserto a fs. 0160, N° 177 con este fecha, respecto a lote 96 de sector 96 de Chamarel, 11 de Septiembre de 2017.



señal
del Ro
Mojón

Archivo Fusión: Resolución de aprobación fusión N° 02/2017 de fecha 26/09/2017 en la par. el adpto. de obras de la I. municipalidad de Chamarel; Memoria explicativa; y plano; Archivo inserto a fs. 201, N° 217 con este fecha, respecto a lote B3 - Lote 04 sector 96 de Chamarel, 11 de Octubre de 2017.



requ
del Rec
Bienes
y Prop
"Luis
al d
Chile

Según inscripción de esta fecha, de fs. 208 N° 226 del Registro de propiedad, pasó al dominio de la compañía de Petroleros de Chile Copec S.A., el inmueble, ubicado en la Comuna y Provincia de Chamarel, 8ª Región de Atacama, Ruta Cinco Norte, Kilómetros noventa y siete y cinco, sector Barrio Industrial - Chamarel, 17 de Octubre de 2017.



CB4-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 18.799 y en el Autocredencial de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

HOJA COMPLEMENTARIA

Correspondiente a inscripción que rola a fs: 46 N°53 del año 1940

Servidumbre, según consta en inscripción de esta fecha a fs: 52 N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA, sobre el inmueble fiscal que se encuentra ubicado en el Sector Quebrada Guamanga, paralelo a camino Público C- doscientos veinticinco, entre los Kilómetros veinticinco coma cinco y treinta y cuatro coma ocho aproximadamente, Comuna Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama. Chañaral, 17 de Octubre de 2017.

[Firma manuscrita]
GABRIEL VILLALBA SOTO
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CHANARAL

Servidumbre, según inscripción de esta fecha a fs: 36 N° 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de Compañía Minera Felda Verde - Chañaral, 14 de mayo de 2018.

ANGEL CARRASCO
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CHANARAL

según de esta fecha, de fs: 85 N° 92 del Registro de Propiedad de este conservada de Bienes Raíces el inmueble ubicado en la Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Estado "Los Alamos Poique", calle Andrés Bello N° 609, pasó al dominio del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chañaral, 25 de mayo de 2018.

ANGEL CARRASCO CHODE
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
SUPLENTE
CHANARAL



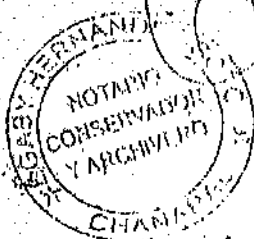
CBH-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

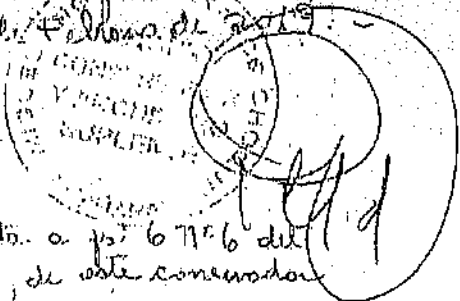
Remidumbre, inscrita a fs. 40 y 13 d.l. Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Arojo American Norte S.A., con esta fecha. - Chamaral, 1 de Agosto de 2018. -



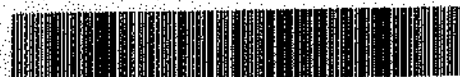
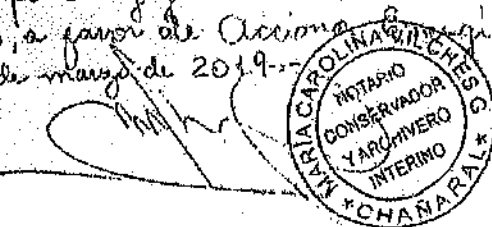
Por escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2018, otorgada ante don Andrés Felipe Rientord Alvarado, Notario de la Trigesima. Secto. Notaria de Santiago Dep. 380 11/2018. - Lo. Remidumbre que en anotación de margen se menciona a fs. 2 y 2 del año 2013 del Reg. de Hipotecas y Gravámenes, por el Arojo de Santa Fe Holding SpA. - Chamaral, 6 de Febrero de 2019. -



Remidumbre, con esta fecha, inscrita a fs. 6 y 6 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Arojo Chile ApR. - Chamaral, 04 de marzo de 2019. -



Remidumbre, con esta fecha, inscrita a fs. 6 y 6 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Arojo Chile ApR. - Chamaral, 04 de marzo de 2019. -



CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 18.799 y en el Autosancionado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Contrato de Concesión Onerosa de terreno Fiscal. Fisco de Chile a favor de
 Chungungo Solar SpA., inscrito a fs: 16 N° 9 del Registro de Hipotecas y
 Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 04 de Abril de 2019.

Remiendumbre, con esta fecha, inscrito a
 fs: 43 N° 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Con-
 servador de Bienes Raíces, a favor de Chile - Chaña-
 ral, 20 de junio de 2019.

CONCESIÓN GRATUITA: DONACIÓN A fs.
 66, N° 18 del Registro de Hipotecas y
 GRAVÁMENES, A FAVOR DE LA ESCUELA
 NACIONAL DE BARNES INDIANILES -
 "JARDIN CARACOLITO" CHANARAL
 CHANARAL, 22 de agosto de 2019.

CONCESIÓN GRATUITA: DONACIÓN
 A fs. 66, N° 19 del Registro de Hipotecas y
 GRAVÁMENES A FAVOR DE LA ESCUELA
 NACIONAL DE BARNES INDIANILES -
 "JARDIN ARCO IRIS", EL SALADO -
 CHANARAL, 22 de agosto de 2019.

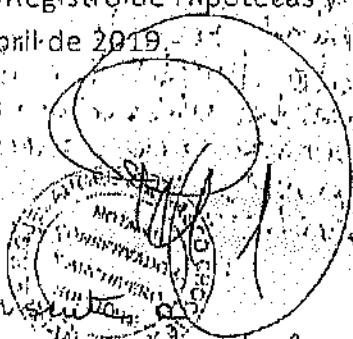
Remiendumbre, con esta fecha inscrito a
 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Con-
 servador de Bienes Raíces, a favor de Chile - Chaña-
 ral, 20 de junio de 2019.



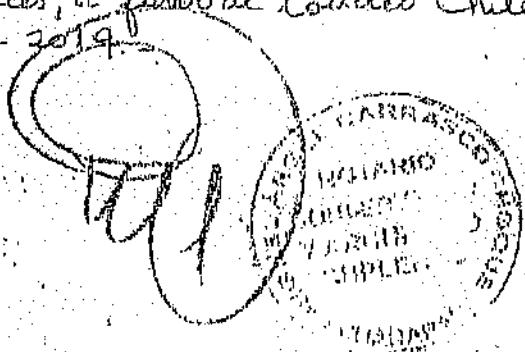
CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada
 según lo establecido en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de
 la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en
 el sitio web www.sic.chile.cl con el código de verificación
 sobre estas líneas.

Contrato de Concesión Onerosa de terreno Fiscal. Fisco de Chile a favor de Chungungo Solar SpA., inscrito a fs. 16 N° 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 04 de Abril de 2019.



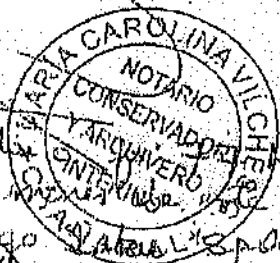
Remiendumbre, con esta fecha, inscrito a fs. 43 N° 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de esta Conservador de Bienes Raíces, a favor de Cordelco Chile - Chañaral, 20 de junio de 2019.



CONCESION GRATUITA: Inscripción a fs. 66 N° 18 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, a favor de la Escuela Nacional de Sarmies Infantiles: "JARDIN CARACOLITO" CHAÑARAL, 22 de agosto de 2019.



CONCESION GRATUITA: Inscripción a fs. 10 ufo, N° 19 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de la Escuela Nacional de Sarmies Infantiles: "JARDIN ARCO IRIS", EL SALADO - CHAÑARAL, 22 de agosto de 2019.



Remiendumbre, con esta fecha, inscrito a fs. 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de esta Conservador a favor de Chungungo Solar SpA., Chañaral, 10 de septiembre de 2019.



CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.789 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

ARCHIVO: PLANOS y MINUTA DE DESLINDES, según
 Archivo de fs. 407, N° 245 del Registro de
 Propiedad de Chile Conservador de Bienes Raíces
 con esta fecha lo cual corresponde al
 Inmueble ubicado en Ruta 5 Norte, Sector
 Flanqueos de la Goma y Provincia de
 Chiriquí.
 Chiriquí, 23 de Octubre de 2019



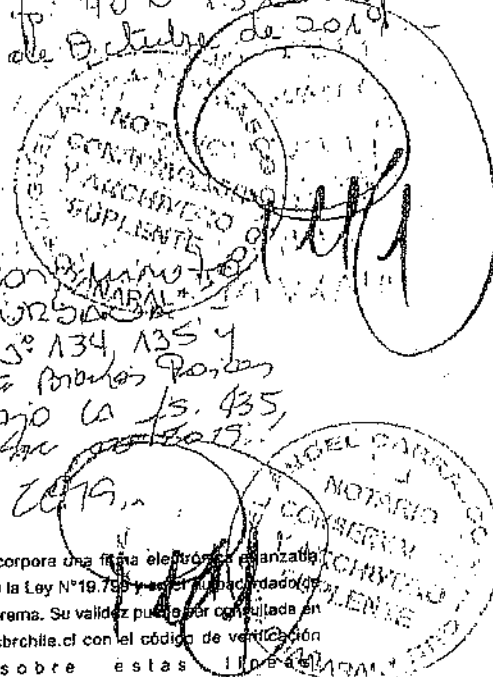
La Sociedad Mantos Rappaport S.A. acordó en Junta de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2019 y reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de don Juan Antonio Orellana, un extracto fue inscrito a fs. 38 y 19 de 19.476 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago 2019, publicado en el diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2019, la creación de una nueva sociedad anónima, reducida a escritura pública por la escritura de la Mantorende S.A., por lo anterior solo la titular de los
 Semidumbres inscritos a fs. 31 y 5 correspondiente al año 2009; a fs. 26 N° 13 correspondiente de año 2014; a fs. 21 N° 16 correspondiente de año 2014; a fs. 102 y N° 31 correspondiente al año 2013; a fs. 37 N° 13 correspondiente al año 2017 y a fs. 40 N° 13 correspondiente al año 2018. - Chiriquí, 30 de Octubre de 2019.

ARCHIVO: Resolución de Subdivisión
 de deslindes y plano - "ZONA URBANA"
 PLANO: 03201-2019 CU. Bajo los N° 134, 135 y
 136 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces
 año 2019, Archivo fue usado bajo la fs. 435,
 N° 273, de fecha 23 de octubre de 2019.
 Chiriquí, 23 de octubre de 2019.



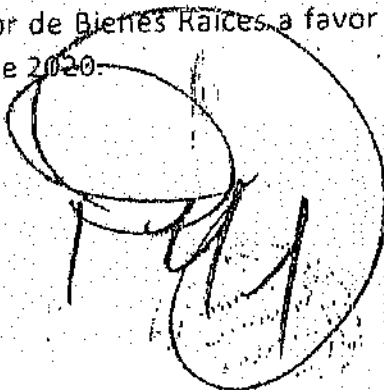
CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N° 19.799 y es reconocido por la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web, www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

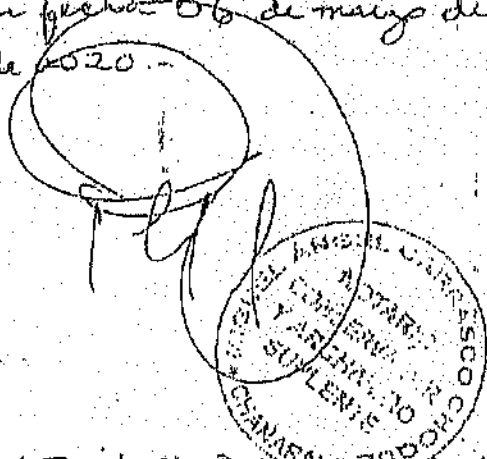


HOJA COMPLEMENTARIA FS: 46 N° 53 DEL AÑO 1940

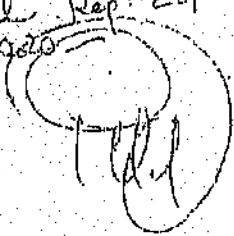
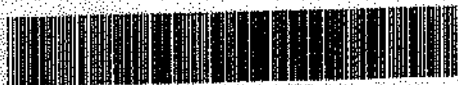
Servidumbre de Transito, con esta fecha, a fs: 1 N° 1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Minera Cruz Limitada. Chañaral, 03 de Marzo de 2020.



Por resolución de fecha 07 de Octubre de 2019, en causa Rol C-1821-2014, cancelado "Compañía Minera Sierra Norte S.A. / Fisco de Chile del Cuarto Juzgado de Letras de Copiapo" ordenó el otorgamiento de la servidumbre provisional inscrita a fs: 75 y 32 del Registro de Hipotecas y Gravámenes correspondiente al año 2014, de este Conservador, en atención requerida por el receptor don Carlos Alberto Ureta Sotelo, en este Conservador, con fecha 06 de marzo de 2020 - Chañaral, 06 de Marzo de 2020 -



Minera SPA constituyó Prenda Sin Desplazamiento de Primer Grado y Prohibición condicional de Grupos y Gravámenes a favor de Industria Chile - Agente de Garantías Ltd, sobre la concesión de Uso Oneroso inscrita a fs: 38 y 24 y cédula a fs: 31 y 50 ambas del Reg de Hipotecas y Gravámenes, según consta en escritura pública de fecha 26 de marzo de 2020, otorgada ante don Gustavo Montero Martí Notario Público Representante del Titular de la Cuadrante Simón Plascido de don Roberto Antonio Cifuentes Allier. Rep: 2425-2020 - Chañaral, 25 del junio de 2020

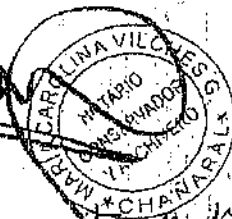
CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Sevimiento de Transición de Ocupación a fs. 11 N° 10 del
Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a favor de
Claudia Ponce de León Chanares, 07 de Julio de 2020.



Sevimiento Provisional de Ocupación y Tránsito a fs.
25 N° 22 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este
Conservador a favor de la Corporación Nacional del
Cobre de Chile, División Salvador. - Chanaral, 9 de
Noviembre de 2020.



Sevimiento Provisional de Ocupación y Tránsito a fs. 27 N° 24 del
Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador, con
esta fecha, a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Salvador. - Chanaral, 23 de Noviembre de 2020.

Conforme con su inscripción, que corre a pías
N° 53 del Registro de Financiera
Conservador de BIENES RAÍCES, correspondiente al año
1940 CHANARAL.

19 MAR. 2021

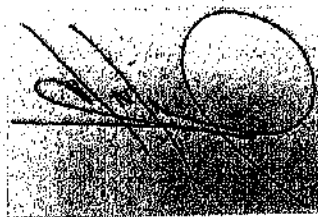
CERTIFICO: Que la inscripción que en copia antecede
Se encuentra vigente, 1940
CHANARAL, 19 MAR. 2021



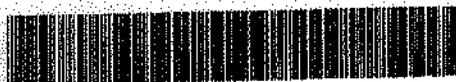
CBI-210319-1312-37835

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de
la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en
el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.

Este documento corresponde a una copia autorizada de la inscripción existente en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.



Firmado Digitalmente
por: MARIA CAROLINA
VILCHES GUGGIANA
Fecha: 2021.03.19
13:12:38 CLST
Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet.
Ubicacion: Chañaral



CBI-210319-1312-37935

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción Global de Dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedades ubicada en sector Quebrada Salado, la Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizadas en el Plano N° 03201-1231 C.R, rola inscrita a favor del fisco de Chile a Fojas 46 vta. N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940. Los que se detallan a continuación

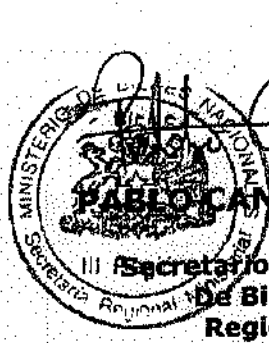
N°	MZ	LOTE	SUPERFICIE M2
1	4	LT4	6.500,00
2	4	LT5	7.100,00
3	4	LT6	5.900,00
4	4	LT7	5.700,00
5	4	LT8	5.400,00
6	10	LT1	19.900,00
7	10	LT2	15.000,00
8	11	LT1	5.100,00
9	11	LT2	5.000,00
10	11	LT3	5.000,00
11	11	LT4	5.100,00
12	11	LT5	5.000,00
13	11	LT6	5.100,00

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

15	11	LT7	5.000,00
16	11	LT8	5.000,00
17	11	LT9	5.000,00
18	11	LT10	5.000,00
19	11	LT11	6.400,00
20	11	LT12	28.000,00
21	11	LT13	23.400,00
22	11	LT14	20.300,00
23	11	LT15	19.200,00
24	12	LT3	19.700,00

Copiapó, Octubre del año 2021


PABLO CANTELLANO AMPUERO
 ABOGADO
 III Secretario Regional Ministerial
 de Bienes Nacionales
 Región de Atacama.



CERTIFICADO N° 418

Que actuando, en esta ocasión, en calidad de Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones del Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama en Sesión N° 0193 de fecha 10 de Noviembre de 2021, fijó modalidad de pago contado y valor mínimo de Propuesta Pública para el inmueble ubicado en, cuya individualización, superficie y valor mínimo se detallan a continuación:

Plano	Sitio	Superficies	Valor Mínimo UF
03201-1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 4, LT. 4	0,65	288,6
03201-1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 4, LT. 5	0,71	315,24



03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 4, LT. 6	0,59	261,96
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 4, LT. 7	0,57	253,08
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 4, LT. 8	0,54	239,76
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13,	1,99	883,56



	MZ. 10, LT. 1		
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 10, LT. 2	1,50	666
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 1	0,51	226,44
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 2	0,50	222
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985,	0,50	222



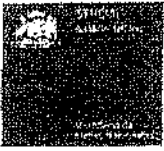
	CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 3		
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 4	0,51	226,44
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 5	0,50	222
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 6	0,51	226,44
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE	0,50	222



	ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 7		
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 8	0,50	222
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 9	0,50	222
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 10	0,50	222



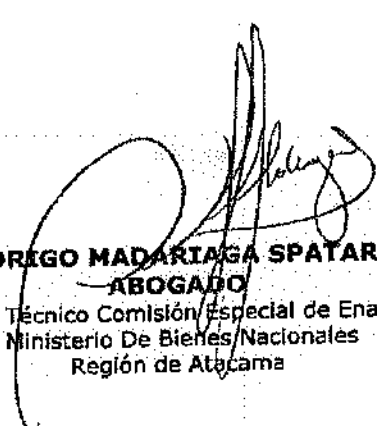
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 11	0,64	284,16
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 12	2,80	1243,2
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 13	2,34	1038,96
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13,	2,03	901,32



	MZ. 11, LT. 14		
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 11, LT. 15	1,92	852,48
03201- 1231 CR	SECTOR QUEBRADA EL SALADO, RUTA 5 NORTE ALT. KM. 985, CRUCE CAMINO PÚBLICO C-13, MZ. 12, LT. 3	1,97	874,68



Copiapó, 12. Noviembre del 2021.


RODRIGO MADARIAGA SPATARIS
ABOGADO

Secretario Técnico Comisión Especial de Enajenación
Ministerio De Bienes Nacionales
Región de Atacama

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en el sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte, altura K. 985, cruce con camino C-13, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizadas en el Plano N° 03201-1231 C.U, con los predios urbanos detallados en el siguiente listado:

N°	MZ	LOTE	SUPERFICIE M2
1	4	LT4	6.500,00
2	4	LT5	7.100,00
3	4	LT6	5.900,00
4	4	LT7	5.700,00
5	4	LT8	5.400,00
6	10	LT1	19.900,00
7	10	LT2	15.000,00
8	11	LT1	5.100,00
9	11	LT2	5.000,00
10	11	LT3	5.000,00
11	11	LT4	5.100,00
12	11	LT5	5.000,00
13	11	LT6	5.100,00
14	11	LT7	5.000,00
15	11	LT8	5.000,00

**Seremi
Región de
Atacama**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

16	11	LT9	5.000,00
17	11	LT10	5.000,00
18	11	LT11	6.400,00
19	11	LT12	28.000,00
20	11	LT13	23.400,00
21	11	LT14	20.300,00
22	11	LT15	19.200,00
23	12	LT3	19.700,00

No se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 6° del D.L.N°1.939 del año 1977, los cuales se refieren a las tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera, o a las tierras fiscales situadas a 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, respectivamente.

Copiapó, Octubre del año 2021


PABLO CANTELLANO AMPUERO
ABOGADO
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama.

PCA/HMP/RCL
Distribución:
 -Expediente
 -Oficina de Partes (2)
 -Archivo.

Atacama N° 810 Copiapó - Teléfonos (052) 2526810 - 2526818
 e-mail: consulta3@mbienes.cl

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

322

19

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La propiedad Fiscal individualizada en el Plano N° 03201-1231 C.U., con los predios urbanos detallados en el siguiente listado:

N°	MZ	LOTE	SUPERFICIE M2
1	4	LT4	6.500,00
2	4	LT5	7.100,00
3	4	LT6	5.900,00
4	4	LT7	5.700,00
5	4	LT8	5.400,00
6	10	LT1	19.900,00
7	10	LT2	15.000,00
8	11	LT1	5.100,00
9	11	LT2	5.000,00
10	11	LT3	5.000,00
11	11	LT4	5.100,00
12	11	LT5	5.000,00
13	11	LT6	5.100,00
14	11	LT7	5.000,00
15	11	LT8	5.000,00
16	11	LT9	5.000,00
17	11	LT10	5.000,00

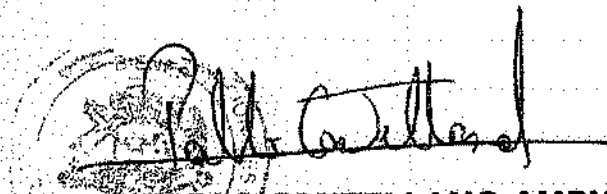
**Seremi
Región de
Atacama**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

18	11	LT11	6.400,00
19	11	LT12	28.000,00
20	11	LT13	23.400,00
21	11	LT14	20.300,00
22	11	LT15	19.200,00
23	12	LT3	19.700,00

Ubicada en el sector Quebrada El Salado, Ruta 5 Norte, altura Km. 958, cruce con camino C-13, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, no se encuentra afecta a prohibiciones contempladas en el artículo 7° del Decreto Ley N°1939 de 1977, Por tanto, no requiere solicitar pronunciamiento y autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó, Octubre del año 2021


PABLO CANTELLANO AMPUERO
 ABOGADO
 Secretario Regional Ministerial
 De Bienes Nacionales
 Región de Atacama.

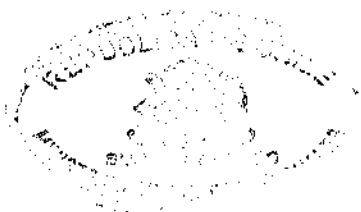
PCA/MMP/RCL
Distribución:
 -Expediente
 -Oficina de Partes

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al **10 %** del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La Boleta Bancaria de Garantía deberá ser emitida a favor del **Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8**, y su glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta del inmueble fiscal signado como Manzana < > Lote < > en el Plano N°03201-1231-C.R., ubicado en Ruta 5 Norte, altura Km. 985, cruce con Camino Público C-13, sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama.**

La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

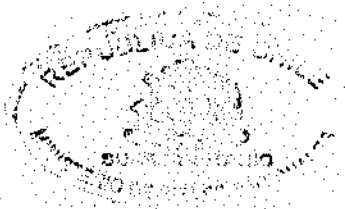
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



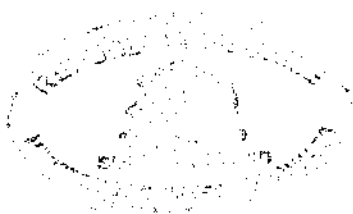
ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles objeto de la presente propuesta pública, individualizados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación, quedan sujetos a la obligación de invertir en el inmueble que se adjudique, en los términos que se señalan a continuación:
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al **400%** del valor comercial mínimo del inmueble que se adjudica, establecido en la Tabla contenida en el ANEXO 1, dentro del plazo de **60 meses**, contado desde la fecha de inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, copia del Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Definitiva Total o Parcial de Obras, emitido por la Dirección de Obras correspondiente.
- d. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir, el adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de **180 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 60 meses, contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos al 400% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama.
- e. Esta Boleta de Garantía bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N°61.402.000-8, por un monto equivalente al **400%** del valor mínimo fijado al inmueble que se adjudica, fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama y su valor deberá ser expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a **66 meses**, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama.
- d. Su glosa deberá expresar: **"Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de UF < > respecto del inmueble fiscal signado como Manzana < > Lote < > en el Plano N°03201-1231-C.R., ubicado en Ruta 5 Norte, altura Km. 985, cruce con Camino Público C-13, sector Quebrada El Salado, comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama.**
- f. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía en la forma y plazos establecidos precedentemente, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- g. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazos establecidos, el Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación contraída.

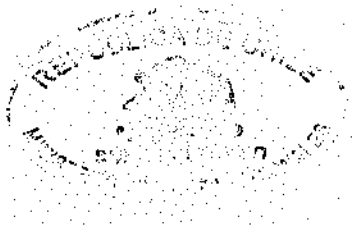


- h. La Boleta de Garantía bancaria, le será devuelta al adjudicatario, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de invertir de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.



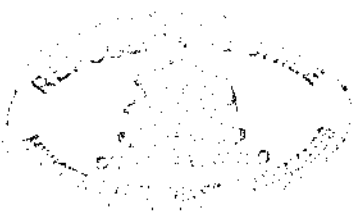
ANEXO 4.**OBLIGACION DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles objeto de la presente propuesta pública y que se singularizan en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación, quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo:
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de **180 días hábiles**, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

MONTO OFERTA EN U.F.:

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No
	Aplica	
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



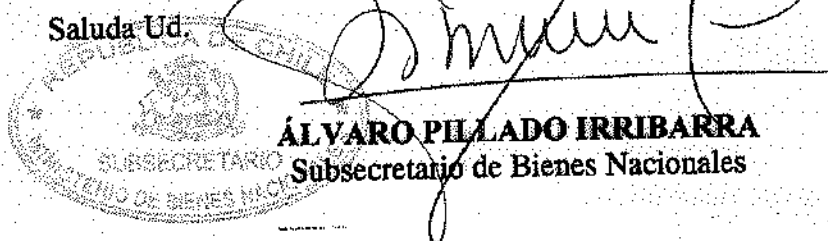
IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN.

Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.